



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO C
TOMO CL

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE ABRIL DEL 2013

NUMERO 61

TERCERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Acuerdo Número CG/013/2013, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se solicita al Congreso del Estado de Guanajuato, el ajuste al seccionamiento de los distritos locales II, IV, XV, XVIII y XXII, con motivo de la afectación de las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 Y 1253 de los distritos federales I, III, XII, XI y XIV.	3
Acuerdo Número CG/014/2013, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido Revolucionario Institucional.	8
Acuerdo Número CG/015/2013, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido de la Revolución Democrática.	14
Acuerdo Número CG/016/2013, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Movimiento Ciudadano.	19
Acuerdo Número CG/017/2013, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Nueva Alianza.	26

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

REGLAMENTO del Centro Antirrábico para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto. 31

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

REGLAMENTO del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Gto. 54

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal de San Luis de la Paz, Gto., 2012 - 2015. 72

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado "Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Luis de la Paz, Gto.", para el Ejercicio Fiscal 2013. 18

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/013/2013

Acuerdo mediante el cual se solicita al Congreso del Estado de Guanajuato, el ajuste al seccionamiento de los distritos locales II, IV, XV, XVIII y XXII, con motivo de la afectación de las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 y 1253 de los distritos federales I, III, XII, XI y XIV.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que mediante decreto número 215 de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 64, segunda parte, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se aprobó la división del territorio Estado de Guanajuato, en veintidós distritos electorales uninominales.

SEGUNDO. Que en la sesión extraordinaria del trece de febrero de dos mil seis, mediante acuerdo CG/012/2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, segunda parte, de fecha veintiocho de febrero del mismo año, el Consejo General solicitó al Congreso del Estado, realizará los ajustes al seccionamiento del distrito V local, con motivo de la afectación de la sección 1822 del distrito V federal.

TERCERO. Que mediante decreto número 265 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 56, tercera parte, de fecha siete de abril de dos mil seis, se modificó el decreto número 215, para incorporar al distrito V local las secciones 3006 a la 3030.

CUARTO. Que en la sesión ordinaria del diecinueve de diciembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/058/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 16, segunda parte, de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, el Consejo General solicitó al Congreso del Estado, realizará el ajuste al seccionamiento del distrito II local, con motivo de la afectación de las secciones 2562 y 2947 del distrito I federal.

QUINTO. Que mediante decreto número 229 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, segunda parte, de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, se modificó el decreto número 215, para dar de baja las secciones 2562 y 2947 del distrito II local.

SEXTO. Que en la sesión ordinaria del veintisiete de febrero de dos mil trece, se dio cuenta al Consejo General de este Instituto con el oficio número DERFE/725/2013, del treinta y uno de enero de dos mil trece, suscrito por el doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, recibido en la Presidencia del Consejo General el trece de febrero del año en curso.

El Consejo General acordó ordenar a la Secretaría que procediera a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente.

SÉPTIMO. Que el quince de marzo del presente año, mediante oficio SE/033/13, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario Ejecutivo, remitió a la Secretaría del Consejo General del Instituto, el análisis realizado por la Dirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, concerniente al ajuste al seccionamiento de los distritos locales II, IV, XV, XVIII y XXII, con motivo de la afectación de las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 y 1253 de los distritos federales I, III, XII, XI y XIV, efectuado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de

organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO. Que los artículos 43 y 63, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establecen que el Congreso del Estado, a propuesta del Instituto Electoral, aprobará la demarcación de los distritos electorales uninominales, la cual se ajustará a los criterios de carácter técnico que el código electoral disponga, relativos a continuidad geográfica y número de electores que comprenderán, a fin de garantizar el equilibrio en la representación popular.

CUARTO. Que el artículo 369, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expresa que en términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Federal, 43 y 63, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, corresponde al Congreso del Estado aprobar la división territorial de la entidad en distritos electorales.

QUINTO. Que en el decreto referido en el resultando primero del presente acuerdo, el Congreso del Estado determinó que las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 y 1253, quedaran integradas de la siguiente manera:

Distrito electoral local	Cabecera	Municipio	Sección
II	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz	2567
IV	León	León	1392
IV	León	León	1496
XV	Celaya	Celaya (parte)	347
XVIII	Pénjamo	Cuerámaro	735
XXII	Acámbaro	Jerécuaro	1253

SEXTO. Que en el oficio descrito en el resultando sexto de este acuerdo, se señala que derivado de la aplicación del Programa de Resecciónamiento 2011, se incluyeron en la cartografía electoral noventa secciones electorales nuevas de la 3031 a la 3120, y que por cuestiones de procedimiento las secciones origen 1392, 1496 y 347 fueron dadas de baja.

Asimismo, comunica que tres secciones electorales se fusionaron a las secciones contiguas a causa de la aplicación del Programa de Integración Seccional 2011, dirigido a aquellas secciones con menos de cincuenta ciudadanos registrados en padrón (fuera de rango) dando de baja en los productos cartográficos las claves de las secciones fuera de rango.

Finalmente, plasma las tablas que contienen la referencia de las adecuaciones al Marco Geográfico Electoral, siendo las siguientes:

Resecciónamiento

Entidad		Distrito	Municipio		Sección origen	Rango de secciones nuevas		Secciones creadas
Clave	Nombre		Clave	Nombre		Inicia	Termina	
11	Guanajuato	03	020	León	1392	3031	3070	40
11	Guanajuato	03	020	León	1496	3071	3101	31
11	Guanajuato	12	007	Celaya	0347	3102	3120	19
Total					3			90

Integración Seccional

Entidad		Distrito	Municipio		Sección origen	Sección destino
Clave	Nombre		Clave	Nombre		
11	Guanajuato	01	033	San Luis de la Paz	2567	2569
11	Guanajuato	11	012	Cuerámaro	0735	0731
11	Guanajuato	14	019	Jerécuaro	1253	1255

SÉPTIMO. Que en razón de lo expresado en el considerando anterior, este Consejo considera procedente que se solicite al Congreso del Estado de Guanajuato, el ajuste al secciónamiento de los distritos locales II, IV, XV, XVIII y XXII, con motivo de la afectación de las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 y 1253 de los distritos federales I, III, XII, XI y XIV.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43 y 63, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 46 y 51, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Guanajuato, el ajuste al seccionamiento de los distritos locales II, IV, XV, XVIII y XXII, con motivo de la afectación de las secciones electorales 2567, 1392, 1496, 347, 735 y 1253 de los distritos federales I, III, XII, XI y XIV.

SEGUNDO. Gírese oficio al Presidente del Congreso del Estado, remitiéndole copia certificada de este acuerdo, así como del oficio referido en el resultando sexto y del documento elaborado por la Dirección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de este Instituto, a efecto de que cuente con los elementos necesarios para atender, en caso de ser procedente, la solicitud aprobada mediante el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

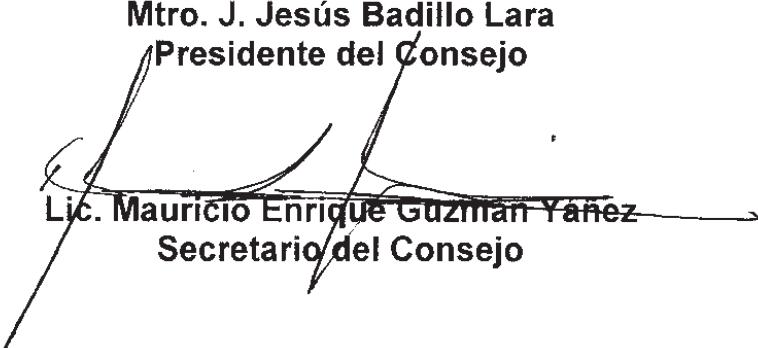
Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.



Mtro. J. Jesús Badillo Lara

Presidente del Consejo



Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez

Secretario del Consejo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/014/2013

Acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido Revolucionario Institucional.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, mediante el acuerdo número 2, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 2, de fecha tres de enero de dos mil tres, el Consejo General aprobó el *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*.

SEGUNDO. Que en la sesión ordinaria del veintisiete de octubre de dos mil cinco, mediante acuerdo CG/036/2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 182, segunda parte, de fecha quince de noviembre del mismo año, el Consejo General dio respuesta al escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, relativo a que las ministraciones del financiamiento público que recibe dicho partido sean realizadas mediante transferencias electrónicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 12 del reglamento a que se hace referencia en el resultando primero de este acuerdo, el Partido Revolucionario Institucional presentó el treinta y uno de enero de dos mil trece, ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el informe anual de gastos por actividades específicas de capacitación política.

El dieciocho de febrero de dos mil trece, el partido político mencionado presentó la documentación complementaria que le fue requerida por la Comisión de Fiscalización.

CUARTO. Que el doce de marzo del presente año, mediante oficio CF/31/2013, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario de la Comisión de Fiscalización, remitió a la Secretaría del Consejo General del Instituto, el dictamen técnico referente al informe anual de gastos por actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido Revolucionario Institucional, aprobado por la referida comisión en la sesión del doce de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63, fracción XXIX, párrafo primero, del código comicial, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fiscalizar el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos en términos del código.

CUARTO. Que el artículo 43 bis, fracción IX, del citado ordenamiento, señala que los partidos políticos que participen en las elecciones tendrán derecho a financiamiento público por actividades específicas, en los términos siguientes:

“a) La capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 70% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;

c) Las cantidades a que se refiere esta fracción no podrán ser superiores al 10% de lo que el partido político reciba en los términos de la fracción I de este artículo;

d) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

e) Se deberán aportar comprobantes fiscales para tener derecho a este financiamiento."

QUINTO. Que según lo dispone el artículo 12 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, los partidos políticos deberán presentar un informe anual ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General, a más tardar el treinta y uno de enero.

SEXTO. Que el artículo 17 del referido reglamento establece que con base en el contenido del informe y la documentación de respaldo del mismo, la comisión procederá a su revisión y análisis. En caso de existir errores u omisiones en el formato o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en el plazo establecido en el artículo 12, la comisión, por conducto del secretario, solicitará las aclaraciones y ampliaciones correspondientes y precisará los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración. También podrá solicitarles elementos y documentación adicionales, para acreditar el gasto y las actividades motivo de la aclaración.

SÉPTIMO. Que el artículo 18 del precitado ordenamiento, señala que los partidos políticos contarán con un plazo de diez días naturales, computado a partir del día siguiente de dicha notificación, para que presenten las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes en relación con los requerimientos que se les formulen en los términos del artículo 17 del mencionado reglamento.

Precisa también, que si una vez transcurrido el término antes señalado, el partido político no da contestación al requerimiento formulado, o bien, si a pesar de los requerimientos formulados persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados para el financiamiento materia del propio reglamento.

OCTAVO. Que el artículo 26 del referido reglamento, indica que la Comisión de Fiscalización presentará durante el mes de marzo al Consejo, mediante dictamen técnico, el importe al que ascendieron los gastos que los

partidos políticos realizaron en la entidad en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 9 del reglamento.

Considerando dicho dictamen y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo resolverá el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere la sección correspondiente del reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al setenta por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.

NOVENO. Que el artículo 27 del precitado reglamento, señala que para efectos de reembolso a los partidos políticos, se aplicará el porcentaje a que se refiere el segundo párrafo del artículo 26 a la cantidad que resulte de la siguiente operación:

“a) Multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y

b) Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el Partido Político haya erogado en los demás rubros.”

DÉCIMO. Que el artículo 28 del referido reglamento, menciona que el reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33% de la sumatoria obtenida.

UNDÉCIMO. Que el artículo 31 del citado ordenamiento, menciona que el monto del financiamiento que se otorgará a cada partido político será en una sola ministración, la que se entregará en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo.

DUODÉCIMO. Que en el informe final de revisión —que forma parte del dictamen técnico— presentado por la Comisión de Fiscalización, se consigna la cantidad de **\$671,459.21 seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos veintiún centavos** que por concepto de capacitación política reportó y comprobó el Partido Revolucionario Institucional y es susceptible del financiamiento público por actividades específicas.

Además, se reembolsará el 70% del importe de **\$37,550.00 treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de un vehículo (activo fijo), reportada por el

partido político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

Así mismo, se reembolsará el 70% del importe de **\$5,650.00 seis mil seiscientos cincuenta pesos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de mobiliario y equipo de oficina (activo fijo) reportada por el instituto político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

De la misma forma, se reembolsará el 70% del importe de **\$10,579.20 diez mil quinientos setenta y nueve pesos veinte centavos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina (activo fijo), reportada por el partido político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

Finalmente se reembolsará el 70% del importe de **\$7,050.00 siete mil cincuenta pesos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de un proyector y pantalla (activo fijo), reportada por el partido político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

Los montos referidos en los cuatro párrafos anteriores, referentes a las depreciaciones de activo fijo, fueron determinados mediante el acuerdo CG/019/2011, aprobado por este Consejo General en la sesión ordinaria del catorce de abril de dos mil once.

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo, del reglamento mencionado, y aplicando el porcentaje máximo al importe susceptible de financiamiento del Partido Revolucionario Institucional, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida comisión, resulta lo siguiente:

Monto comprobado por actividades específicas conforme al artículo 9 del reglamento (\$671,459.21), más \$37,550.00 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de un vehículo (activo fijo), \$5,650.00 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina (activo fijo), \$10,579.20 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina (activo fijo) y \$7,050.00 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de un proyector y pantalla (activo fijo).	Monto total autorizado conforme al artículo 26, párrafo segundo, del reglamento.
Base de cálculo \$732,288.41	\$512,601.89

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis, fracción IX, 46, 51 y 63, fracción XXIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 12, 17, 18, 26 y 31 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido Revolucionario Institucional, asciende a la cantidad de **\$512,601.89 quinientos doce mil seiscientos un pesos ochenta y nueve centavos**.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de conformidad con el acuerdo referido en el resultando segundo, entregue mediante transferencia electrónica la cantidad antes señalada en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo de dos mil trece.

TERCERO. A efecto de validar la transferencia electrónica, el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, suscribirá y entregará el recibo correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto, en el término de tres días hábiles después de recibida la ministración.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.


J. Jesús Badillo Lara

Mtro. J. Jesús Badillo Lara
Presidente del Consejo


Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Secretario del Consejo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/015/2013

Acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido de la Revolución Democrática.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, mediante el acuerdo número 2, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 2, de fecha tres de enero de dos mil tres, el Consejo General aprobó el *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*.

SEGUNDO. Que en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/008/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 59, segunda parte, de fecha once de abril del mismo año, el Consejo General dio respuesta al escrito presentado por el Partido de la Revolución Democrática, relativo a que las ministraciones del financiamiento público que recibe dicho partido sean realizadas mediante transferencias electrónicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 12 del reglamento a que se hace referencia en el resultando primero de este acuerdo, el Partido de la Revolución Democrática presentó el treinta y uno de enero de dos mil trece, ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el informe anual de gastos por actividades específicas de capacitación política e investigación socioeconómica y política.

El veintidós de febrero de dos mil trece, el partido político mencionado presentó la documentación complementaria que le fue requerida por la Comisión de Fiscalización.

CUARTO. Que el doce de marzo del presente año, mediante oficio CF/31/2013, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario de la Comisión de Fiscalización, remitió a la Secretaría del Consejo General del Instituto, el dictamen técnico referente al informe anual de gastos por actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido de la Revolución Democrática, aprobado por la referida comisión en la sesión del doce de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63, fracción XXIX, párrafo primero, del código comicial, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fiscalizar el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos en términos del código.

CUARTO. Que el artículo 43 bis, fracción IX, del citado ordenamiento, señala que los partidos políticos que participen en las elecciones tendrán derecho a financiamiento público por actividades específicas, en los términos siguientes:

"a) La capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 70% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;

c) Las cantidades a que se refiere esta fracción no podrán ser superiores al 10% de lo que el partido político reciba en los términos de la fracción I de este artículo;

d) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

e) Se deberán aportar comprobantes fiscales para tener derecho a este financiamiento."

QUINTO. Que según lo dispone el artículo 12 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, los partidos políticos deberán presentar un informe anual ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General, a más tardar el treinta y uno de enero.

SEXTO. Que el artículo 17 del referido reglamento establece que con base en el contenido del informe y la documentación de respaldo del mismo, la comisión procederá a su revisión y análisis. En caso de existir errores u omisiones en el formato o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en el plazo establecido en el artículo 12, la comisión, por conducto del secretario, solicitará las aclaraciones y ampliaciones correspondientes y precisará los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración. También podrá solicitarles elementos y documentación adicionales, para acreditar el gasto y las actividades motivo de la aclaración.

SÉPTIMO. Que el artículo 18 del precitado ordenamiento, señala que los partidos políticos contarán con un plazo de diez días naturales, computado a partir del día siguiente de dicha notificación, para que presenten las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes en relación con los requerimientos que se les formulen en los términos del artículo 17 del mencionado reglamento.

Precisa también, que si una vez transcurrido el término antes señalado, el partido político no da contestación al requerimiento formulado, o bien, si a pesar de los requerimientos formulados persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados para el financiamiento materia del propio reglamento.

OCTAVO. Que el artículo 26 del referido reglamento, indica que la Comisión de Fiscalización presentará durante el mes de marzo al Consejo,

mediante dictamen técnico, el importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos realizaron en la entidad en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 9 del reglamento.

Considerando dicho dictamen y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo resolverá el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere la sección correspondiente del reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al setenta por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.

NOVENO. Que el artículo 31 del citado ordenamiento, menciona que el monto del financiamiento que se otorgará a cada partido político será en una sola ministración, la que se entregará en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo.

DÉCIMO. Que en el informe final de revisión —que forma parte del dictamen técnico— presentado por la Comisión de Fiscalización, se consignan las cantidades que por concepto de actividades específicas reportó el Partido de la Revolución Democrática y son susceptibles de este tipo de financiamiento público, siendo las siguientes:

Capacitación Política	Investigación socioeconómica y política	Total
\$30,000.03	\$50,080.00	\$80,080.03

UNDÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo, del reglamento mencionado, y aplicando el porcentaje máximo al importe susceptible de financiamiento del Partido de la Revolución Democrática, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida comisión, resulta lo siguiente:

Monto comprobado por actividades específicas conforme al artículo 9 del reglamento.	Monto total autorizado conforme al artículo 26, párrafo segundo, del reglamento.
\$80,080.03	\$56,056.02

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis, fracción IX, 46, 51 y 63, fracción XXIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 12, 17, 18, 26 y 31 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por el Partido de la Revolución Democrática, asciende a la cantidad de **\$56,056.02** **cincuenta y seis mil cincuenta y seis pesos dos centavos.**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de conformidad con el acuerdo referido en el resultando segundo, entregue mediante transferencia electrónica la cantidad antes señalada en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo de dos mil trece.

TERCERO. A efecto de validar la transferencia electrónica, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, suscribirá y entregará el recibo correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto, en el término de tres días hábiles después de recibida la ministración.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.

J. Jesús Badillo
Mtro. J. Jesús Badillo Lara
Presidente del Consejo

Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Secretario del Consejo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/016/2013

Acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Movimiento Ciudadano.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, mediante el acuerdo número 2, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 2, de fecha tres de enero de dos mil tres, el Consejo General aprobó el *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*.

SEGUNDO. Que en la sesión ordinaria del veinticuatro de marzo de dos mil diez, mediante acuerdo CG/019/2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 61, segunda parte, de fecha dieciséis de abril del mismo año, el Consejo General dio respuesta al escrito presentado por Convergencia ahora Movimiento Ciudadano, relativo a que las ministraciones del financiamiento público que recibe dicho partido sean realizadas mediante transferencias electrónicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 12 del reglamento a que se hace referencia en el resultando primero de este acuerdo, Movimiento Ciudadano presentó el treinta y uno de enero de dos mil trece, ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el informe anual de gastos por actividades específicas de capacitación política.

Asimismo, el siete de febrero de dos mil trece, el partido político mencionado presentó información complementaria.

El dieciocho de febrero de dos mil trece, Movimiento Ciudadano presentó la documentación complementaria que le fue requerida por la Comisión de Fiscalización.

CUARTO. Que el doce de marzo del presente año, mediante oficio CF/31/2013, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario de la Comisión de Fiscalización, remitió a la Secretaría del Consejo General del Instituto, el dictamen técnico referente al informe anual de gastos por actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Movimiento Ciudadano, aprobado por la referida comisión en la sesión del doce de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63, fracción XXIX, párrafo primero, del código comicial, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fiscalizar el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos en términos del código.

CUARTO. Que el artículo 43 bis, fracción IX, del citado ordenamiento, señala que los partidos políticos que participen en las elecciones tendrán derecho a financiamiento público por actividades específicas, en los términos siguientes:

“a) La capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas

mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 70% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;

c) Las cantidades a que se refiere esta fracción no podrán ser superiores al 10% de lo que el partido político reciba en los términos de la fracción I de este artículo;

d) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

e) Se deberán aportar comprobantes fiscales para tener derecho a este financiamiento.”

QUINTO. Que según lo dispone el artículo 12 del Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, los partidos políticos deberán presentar un informe anual ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General, a más tardar el treinta y uno de enero.

SEXTO. Que el artículo 17 del referido reglamento establece que con base en el contenido del informe y la documentación de respaldo del mismo, la comisión procederá a su revisión y análisis. En caso de existir errores u omisiones en el formato o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en el plazo establecido en el artículo 12, la comisión, por conducto del secretario, solicitará las aclaraciones y ampliaciones correspondientes y precisará los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración. También podrá solicitarles elementos y documentación adicionales, para acreditar el gasto y las actividades motivo de la aclaración.

SÉPTIMO. Que el artículo 18 del precitado ordenamiento, señala que los partidos políticos contarán con un plazo de diez días naturales, computado a partir del día siguiente de dicha notificación, para que presenten las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes en relación con los requerimientos que se les formulen en los términos del artículo 17 del mencionado reglamento.

Precisa también, que si una vez transcurrido el término antes señalado, el partido político no da contestación al requerimiento formulado, o bien, si a pesar de los requerimientos formulados persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados para el financiamiento materia del propio reglamento.

OCTAVO. Que el artículo 26 del referido reglamento, indica que la Comisión de Fiscalización presentará durante el mes de marzo al Consejo, mediante dictamen técnico, el importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos realizaron en la entidad en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 9 del reglamento.

Considerando dicho dictamen y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo resolverá el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere la sección correspondiente del reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al setenta por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.

NOVENO. Que el artículo 27 del precitado reglamento, señala que para efectos de reembolso a los partidos políticos, se aplicará el porcentaje a que se refiere el segundo párrafo del artículo 26 a la cantidad que resulte de la siguiente operación:

“a) Multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y

b) Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el Partido Político haya erogado en los demás rubros.”

DÉCIMO. Que el artículo 28 del referido reglamento, menciona que el reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33% de la sumatoria obtenida.

UNDÉCIMO. Que el artículo 31 del citado ordenamiento, menciona que el monto del financiamiento que se otorgará a cada partido político será

en una sola ministración, la que se entregará en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo.

DUODÉCIMO. Que en el informe final de revisión —que forma parte del dictamen técnico— presentado por la Comisión de Fiscalización, se consigna la cantidad de **\$55,870.01 cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos un centavo** que por concepto de capacitación política reportó y comprobó Movimiento Ciudadano y es susceptible del financiamiento público por actividades específicas.

Además, se reembolsará el 70% del importe de **\$2,279.70 dos mil doscientos setenta y nueve pesos setenta centavos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de una computadora portátil (activo fijo), reportada por el partido político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

Así mismo, se reembolsará el 70% del importe de **\$43,750.00 cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de un vehículo (activo fijo), reportada por el instituto político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

De la misma forma, se reembolsará el 70% del importe de **\$1,527.60 mil quinientos veintisiete pesos sesenta centavos**, que corresponde a la depreciación de dos mil doce de la adquisición de un equipo de sonido (activo fijo), reportada por el partido político en el informe de actividades específicas realizadas durante el año dos mil diez.

Los montos referidos en los tres párrafos anteriores, referentes a las depreciaciones de activo fijo, fueron determinados mediante el acuerdo CG/022/2011, aprobado por este Consejo General en la sesión ordinaria del catorce de abril de dos mil once.

Por otro lado, el partido político se encuentra en el supuesto del artículo 28 del reglamento a que se hace referencia en el resultando primero de este acuerdo, que señala que: “el reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33% de la sumatoria obtenida”, por lo que el importe de reembolso de activo fijo será el siguiente:

Monto comprobado por concepto de capacitación política	\$55,870.01
Total de reembolso de activo fijo (\$2,279.70 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de una computadora portátil, \$43,750.00	\$47,557.30

correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de un vehículo y \$1,527.60 correspondientes a la depreciación de 2012 de la adquisición de un equipo de sonido)	
Sumatoria conforme al inciso b), artículo 27, del reglamento	\$103,427.31
Porcentaje de la sumatoria obtenida	33%
Importe de reembolso de activo fijo	\$34,131.01

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo, del reglamento mencionado, y aplicando el porcentaje máximo al importe susceptible de financiamiento de Movimiento Ciudadano, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida comisión, resulta lo siguiente:

Monto comprobado por actividades específicas conforme al artículo 9 del reglamento (\$55,870.01), más \$34,131.01 correspondientes al importe de reembolso de activo fijo.	Monto total autorizado conforme al artículo 26, párrafo segundo, del reglamento.
Base de cálculo \$90,001.02	\$63,000.71

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis, fracción IX, 46, 51 y 63, fracción XXIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 12, 17, 18, 26 y 31 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Movimiento Ciudadano, asciende a la cantidad de **\$63,000.71 sesenta y tres mil pesos setenta y un centavos**.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de conformidad con el acuerdo referido en el resultando segundo, entregue mediante transferencia electrónica la cantidad antes señalada en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo de dos mil trece.

TERCERO. A efecto de validar la transferencia electrónica, el Secretario de Administración y Finanzas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, suscribirá y entregará el recibo correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto, en el término de tres días hábiles después de recibida la ministración.

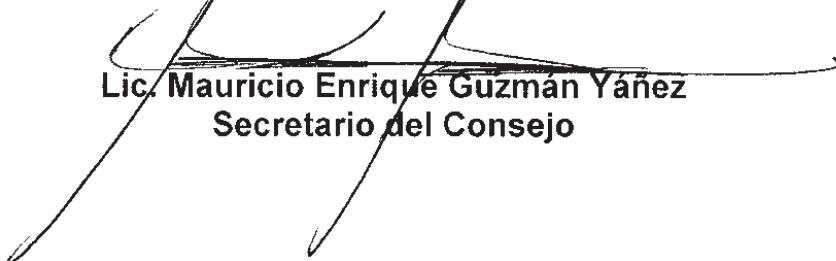
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.



**Mtro. J. Jesús Badillo Lara
Presidente del Consejo**



**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Secretario del Consejo**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2013, aprobó el siguiente acuerdo:

CG/017/2013

Acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Nueva Alianza.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, mediante el acuerdo número 2, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 2, de fecha tres de enero de dos mil tres, el Consejo General aprobó el *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales.*

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 12 del reglamento a que se hace referencia en el resultando primero de este acuerdo, Nueva Alianza presentó el treinta y uno de enero de dos mil trece, ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el informe anual de gastos por actividades específicas de capacitación política.

El quince de febrero de dos mil trece, el partido político mencionado presentó la documentación complementaria que le fue requerida por la Comisión de Fiscalización.

TERCERO. Que el doce de marzo del presente año, mediante oficio CF/31/2013, el licenciado Eduardo García Barrón, Secretario de la Comisión de Fiscalización, remitió a la Secretaría del Consejo General del Instituto, el dictamen técnico referente al informe anual de gastos por actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Nueva Alianza, aprobado por la referida comisión en la sesión del doce de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 63, fracción XXIX, párrafo primero, del código comicial, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fiscalizar el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos en términos del código.

CUARTO. Que el artículo 43 bis, fracción IX, del citado ordenamiento, señala que los partidos políticos que participen en las elecciones tendrán derecho a financiamiento público por actividades específicas, en los términos siguientes:

“a) La capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 70% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que

se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;

c) Las cantidades a que se refiere esta fracción no podrán ser superiores al 10% de lo que el partido político reciba en los términos de la fracción I de este artículo;

d) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

e) Se deberán aportar comprobantes fiscales para tener derecho a este financiamiento.”

QUINTO. Que según lo dispone el artículo 12 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, los partidos políticos deberán presentar un informe anual ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General, a más tardar el treinta y uno de enero.

SEXTO. Que el artículo 17 del referido reglamento establece que con base en el contenido del informe y la documentación de respaldo del mismo, la comisión procederá a su revisión y análisis. En caso de existir errores u omisiones en el formato o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en el plazo establecido en el artículo 12, la comisión, por conducto del secretario, solicitará las aclaraciones y ampliaciones correspondientes y precisará los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración. También podrá solicitarles elementos y documentación adicionales, para acreditar el gasto y las actividades motivo de la aclaración.

SÉPTIMO. Que el artículo 18 del precitado ordenamiento, señala que los partidos políticos contarán con un plazo de diez días naturales, computado a partir del día siguiente de dicha notificación, para que presenten las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes en relación con los requerimientos que se les formulen en los términos del artículo 17 del mencionado reglamento.

Precisa también, que si una vez transcurrido el término antes señalado, el partido político no da contestación al requerimiento formulado, o bien, si a pesar de los requerimientos formulados persisten

deficiencias en la comprobación de los gastos erogados para la acreditación de las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados para el financiamiento materia del propio reglamento.

OCTAVO. Que el artículo 26 del referido reglamento, indica que la Comisión de Fiscalización presentará durante el mes de marzo al Consejo, mediante dictamen técnico, el importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos realizaron en la entidad en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 9 del reglamento.

Considerando dicho dictamen y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo resolverá el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere la sección correspondiente del reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al setenta por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.

NOVENO. Que el artículo 31 del citado ordenamiento, menciona que el monto del financiamiento que se otorgará a cada partido político será en una sola ministración, la que se entregará en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo.

DÉCIMO. Que en el informe final de revisión —que forma parte del dictamen técnico— presentado por la Comisión de Fiscalización, se consigna la cantidad de **\$120,680.00 ciento mil seiscientos ochenta pesos** que por concepto de capacitación política reportó y comprobó Nueva Alianza y es susceptible del financiamiento público por actividades específicas.

UNDÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo, del reglamento mencionado, y aplicando el porcentaje máximo al importe susceptible de financiamiento de Nueva Alianza, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida comisión, resulta lo siguiente:

Monto comprobado por actividades específicas conforme al artículo 9 del reglamento.	Monto total autorizado conforme al artículo 26, párrafo segundo, del reglamento.
\$120,680.00	\$84,476.00

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis, fracción IX, 46, 51 y 63, fracción XXIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 12, 17, 18, 26 y 31 del *Reglamento para el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para los gastos que realizan por concepto de actividades específicas de capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el monto del financiamiento público por concepto de actividades específicas realizadas durante el año dos mil doce por Nueva Alianza, asciende a la cantidad de **\$84,476.00 ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos**.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, entregue la cantidad antes señalada a Nueva Alianza en los primeros cinco días hábiles del mes de mayo de dos mil trece.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

“La elección la hacemos los ciudadanos”.


Mtro. J. Jesús Badillo Lara
Presidente del Consejo


Lic. Mauricio Enrique Guzman Yanez
Secretario del Consejo

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

El Ciudadano Dr. Jaime Hernández Centeno Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que preside, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b), 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 48 y 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en Sesión número VII del día 14 de diciembre de 2012, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO ANTIRRÁBICO PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

El C. Dr. Jaime Hernández Centeno, Presidente Municipal de Apaseo el Alto, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

El presente Reglamento surge de la necesidad de regular la tenencia de los animales domésticos, además de la obligación de controlar la gran sobre población del perros y gatos callejeros por las constantes quejas y denuncias que se realizan por parte de los Apaseoaltenses al tener que lidiar con la molestia de limpiar las heces fecales de los animales que no son suyos en su domicilio, y los riesgos que causan por su agresividad y sus enfermedades.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.

Artículo 2. La aplicación y ejecución de las normas contenidas en el presente Reglamento estará a cargo del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., por conducto de la Coordinación de Salud Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a través del Centro Antirrábico Municipal.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene los siguientes objetivos:

- I. Regular la posesión y propiedad de los animales domésticos de los Apaseoaltenses;
- II. Establecer los derechos y obligaciones de los propietarios y/o poseedores de los animales domésticos;
- III. Prevención de agresiones y el control de la rabia y otras enfermedades en personas y animales domésticos para preservar la salud de los habitantes del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.
- IV. Imponer sanciones a propietarios y/o poseedores de animales que infrinjan en el presente reglamento

Artículo 4. El Ayuntamiento podrá en todo tiempo exigir a los propietarios o poseedores de animales agresores y/o sospechosos a rabia, que los presenten y en su caso entreguen al Centro Antirrábico Municipal de Apaseo el Alto, Gto., para la observación médica-veterinaria correspondiente.

Artículo 5. El Centro Antirrábico mantendrá en todo momento campañas de capturas de animales que deambulen libremente en la vía pública.

Artículo 6. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Alto.

Agresión: Todo aquello que atenta contra la integridad física emocional y psicológica del ser humano y los animales.

Prevención: Conjunto de acciones y medidas para evitar el deterioro de la salud humana o animal conservando el equilibrio con el medio ambiente biológico, psicológico y social.

Protección: Conjunto de actividades y acciones para mejorar la salud.

Sacrificio: Conjunto de actividades necesarias para provocar la muerte de los animales por medios físicos o químicos.

Sacrificio de Emergencia: Todo lo que se realiza a animales con lesiones, daños o enfermedades no compatibles con la vida o para aquellos animales que al escapar puedan causar daño al hombre u otros animales.

Sacrificio Humanitario: Acto que provoca la muerte sin sufrimiento en los animales.

Salud: Equilibrio armónico, físico, biológico, psicológico y social con el medio ambiente que lo rodea.

Trato Humanitario: Conjunto de medidas para disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor a los animales durante su captura, traslado, observación y sacrificio.

Zoonosis: Enfermedades que transmiten los animales al hombre.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Organización del Centro Antirrábico Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

Artículo 7. Son Autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Coordinador de Salud Municipal;
- IV. El Administrador del Centro Antirrábico Municipal; y,
- V. Un regidor del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., que será el Presidente de la Comisión de Salud.

VI. Las Autoridades Sanitarias del Centro de Salud.

Artículo 8. Las Autoridades mencionadas en el artículo anterior tendrán dentro de sus esferas competenciales y a través de sus órganos correspondientes, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vigilar que se cumplan las disposiciones emanadas de la Legislación Federal, Estatal y Municipal aplicables en la materia;
- II. Promover campañas permanentes antirrábicas procurando que todos los vecinos del Municipio vacunen a sus animales contra la rabia;
- III. Proteger a la población en los casos que haya inminente amenaza de rabia;
- IV. Ordenar y ejecutar campañas de captura de animales que deambulen libremente en la vía pública; y
- V. Coordinarse con otras instituciones para efectos de combatir la propagación de la rabia.

CAPÍTULO TERCERO
Personal

Artículo 9. El Centro Antirrábico Municipal estará integrado por los siguientes elementos como mínimo:

- I. Médico Veterinario;
- II. Cuatro capturadores (técnicos caninos);

El centro contará con el personal que se estime necesario para su funcionamiento.

Artículo 10. En cuanto a la captura y manejo de animales en la vía pública en los vehículos y en las jaulas o corraletas del propio Centro Antirrábico se pondrá atención fundamental a la seguridad con que los operadores realicen su actividad así como también ninguna persona deberá realizar actos de violencia, para impedir las actividades del Centro Antirrábico.

CAPÍTULO CUARTO
De las Atribuciones del Centro Antirrábico Municipal

Artículo 11. El Coordinador de Salud Municipal y el titular o encargado del Centro Antirrábico Municipal tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que establezca la Secretaría de Salud, la Coordinación de Salud Municipal, así como las que determine el H. Ayuntamiento;
- II. Coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales en todos aquellos asuntos inherentes a su competencia;

- III. Informar a la Coordinación de Salud Municipal y a la Jurisdicción Sanitaria de las actividades realizadas por el Centro Antirrábico a su cargo;
- IV. Vigilar que los animales que ingresen o estén bajo custodia del Centro Antirrábico, se encuentren en óptimas condiciones de alojamiento y buen trato;
- V. Cuidar que los ingresos generados con motivo de la prestación del servicio, se entreguen directamente a Tesorería;
- VI. Vigilar en coordinación con el área de epidemiología el seguimiento de personas en tratamiento antirrábico;
- VII. Realizar la observación clínica de los animales agresores bajo condiciones adecuadas de manejo y proporcionarle la información necesaria y oportuna de los médicos responsables para la atención de sus pacientes involucrados;
- VIII. El sacrificio de los animales que no sean recogidos por sus dueños dentro del plazo que establezcan las disposiciones legales;
- IX. Elaborar un informe mensual y reportar de las actividades realizadas a la Coordinación de Salud Municipal y las demás que le sean solicitadas por el H. Ayuntamiento y Jefe de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO **De los Propietarios Poseedores o Encargados de Animales**

Artículo 12. Todos los propietarios, poseedores o encargados de animales dentro del territorio del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., están obligados a:

- I. Alimentarlos, vacunarlos oportuna y sistemáticamente con vacunas oficiales contra la rabia, o en caso de abandono o negligencia del dueño que propicie su fuga, y este cause o predisponga daños a terceros será responsable del animal y de los perjuicios que ocasione;
- II. Presentar de inmediato en el Centro Antirrábico al animal agresor o sospechoso a rabia para su observación clínica, si por la agresividad del animal lo anterior no fuera posible, reportarlo al Centro Antirrábico;
- III. En caso de llevar perros en la calle o en lugares públicos deberán sujetarse con una cadena y bozal;
- IV. En caso de que el animal defogue en la calle, plazuelas, áreas verdes y propiedades privadas deberá realizar la limpieza del excremento, esto se atenderá mediante la denuncia popular que realicen ante la Coordinación de Salud Municipal de Apaseo el Alto, Gto.;
- V. Presentar ante las autoridades correspondientes el certificado de vacunación antirrábica del animal, cuando sea requerido; y

VI. Presentar de inmediato al Centro Antirrábico a los animales de su propiedad o posesión que hayan sido mordidos o hayan estado en contacto con animales rabiosos o sospechosos a rabia; los cuales quedarán en observación en el centro antirrábico, hasta cubrir los criterios de epidemiología del caso;

Artículo 13. Ningún propietario o poseedor de perros podrá solicitar la vacunación antirrábica si el animal ha mordido recientemente; solo hasta que haya pasado el periodo de observación clínica.

Artículo 14. Ningún propietario, poseedor o encargado de algún animal permitirá que este se encuentre suelto sobre las banquetas, calles, parques, jardines, mercados, escuelas y otros lugares públicos; de lo contrario el animal será capturado y recluido en el Centro Antirrábico durante un período de 48 horas, si en ese lapso el animal no ha sido reclamado, será sacrificado.

Artículo 15. Ningún propietario o poseedor de perros podrá mantener a estos en las azoteas de casas, ni en patios de edificios de departamentos o vecindades, con excepción de los que cuenten con las instalaciones adecuadas para ello.

Artículo 16. En caso de que se contraviniere con lo dispuesto en el artículo anterior, causando molestias al vecino o vecinos, será multado el propietario conforme a lo dispuesto en el Capítulo de sanciones de este Reglamento.

Artículo 17. Todo animal que haya ingresado al Centro Antirrábico, por agresor y reincida en esa conducta se procederá conforme al sacrificio humanitario.

Artículo 18. Todo propietario o poseedor de algún animal que cause lesiones estará sujeto a lo dispuesto en el Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 19. Todos los propietarios, poseedores o encargados de algún animal dentro del territorio del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., tienen prohibido:

- I. Incitar a la agresión a los animales;
- II. Realizar peleas de perros;
- III. Solicitar la vacunación antirrábica, dentro de los diez días subsecuentes a la exposición por agresión o contacto;

Artículo 20. Ninguna persona deberá realizar actos de violencia para impedir las actividades del Centro Antirrábico, si llegase a existir cualquier tipo agresiones físicas o verbales se solicitará el apoyo de la fuerza pública.

CAPÍTULO SÉXTO

Del Sacrificio de Animales

Artículo 21. Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 22. Toda persona que ante peligro inminente cause la muerte a algún animal deberá notificarlo dentro de las doce horas siguientes al Centro Antirrábico.

Artículo 23. Se sacrificarán los perros y gatos agredidos por animales rabiosos si no están vacunados contra la rabia.

Artículo 24. Todo perro y/o gato que sea capturado por el personal del Centro Antirrábico antes de ser entregado a su propietario, será esterilizado y solo será devuelto con la cuota establecida por dicho centro, si no fuese reclamado en un lapso de 48 horas será sacrificado conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 25. El sacrificio de animales procederá cuando tenga dos o más agresiones a personas o cuando así lo consideren las Autoridades del Centro Antirrábico Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

CAPÍTULO SÉPTIMO **De la Vacunación Contra la Rabia**

Artículo 26. Todos los propietarios de perros y gatos están obligados a vacunarlos contra la rabia para prevenir la enfermedad, a partir de los tres meses de edad, posteriormente revacunarlos a partir de la fecha de la última aplicación.

Artículo 27. Se otorgará el certificado de vacunación antirrábica, expedido por la Secretaría de Salud al propietario, encargado o poseedor del animal, una vez que haya sido vacunado en los siguientes términos:

- I. La vacuna antirrábica a utilizar será de tipo inactivada seleccionada y aprobada por la Secretaría de Salud;
- II. El período de campaña será establecido por la Secretaría de Salud o el Instituto de Salud en el Estado por medio de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y coordinado por el Centro de Salud Urbano, con el apoyo de las Dependencias Municipales: Coordinación Municipal de Salud a través del Centro Antirrábico Municipal;
- III. La inmovilización del animal se hará con bozal y sujetado por el dueño u otra persona capacitada para facilitar su manejo y evitar algún accidente;
- IV. La vacunación antirrábica en campaña, se efectuará sin costo, es decir será gratuita siempre y cuando sea tiempo de campaña de vacunación, y
- V. Ninguna persona que no pertenezca a las instituciones referidas en este Reglamento podrá hacer campañas de vacunación antirrábica, o de cualquier forma fabricar, suministrar o aplicar líquidos inocuos como si fueran vacunas oficiales.

CAPÍTULO OCTAVO **DE LOS COSTOS POR SERVICIO DE CENTRO ANTIRRABICO**

Artículo 28.- el costo económico por los servicios que preste el centro antirrábico será en base al siguiente tabulador:

TABULADOR	
CONCEPTO	COSTO
ESTERILIZACION CANINA O FELINA FUERA DE CAMPAÑA	\$300.00
REINTEGRO DE CANINOS O FELINOS CAPTURADOS EN VÍA PÚBLICA, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 48 HORAS.	\$70.00 (INCLUYE ALIMENTACIÓN Y PENSIÓN)
REINTEGRO DE CANINOS O FELINOS CAPTURADOS REINCIDENTEMENTE EN LA VÍA PÚBLICA CON UN PLAZO DE 48 HORAS.	\$350.00
REINTEGRO DE ANIMALES AGRESORES EN OBSERVACIÓN.	\$100.00 (PRIMERA VEZ, REINCIDENTE SACRIFICIO INMEDIATO)
PENSIÓN DE ANIMALES	\$30.00 DIARIOS (ALIMENTACIÓN)
ENTREGA VOLUNTARIA DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) PARA SACRIFICIO	\$60.00 POR ANIMAL

CAPITULO NOVENO

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 29. Las disposiciones previstas en el presente Capítulo, tienen por objeto el establecimiento de sanciones por infracción a este Reglamento y la aplicación de procedimientos para las mismas.

Artículo 30. Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento, especialmente las contenidas en el Capítulo Segundo, circulares y disposiciones administrativas que del mismo se deriven.

Artículo 31. A toda persona que entorpezca la actividad del Centro Antirrábico se le aplicará una multa, el equivalente de uno a cien días de salario mínimo vigente en la región.

Artículo 32. La reclusión de animales procederá:

- I. Cuando el animal sea agresor y/o sospechoso de rabia;
- II. Que haya estado en contacto con animales positivos a rabia; y,
- III. Cuando el animal deambule libremente en la vía pública sin vigilancia de su dueño;

Artículo 33. El sacrificio de animales procederá cuando tenga dos o más agresiones a personas o cuando así lo consideren las Autoridades del Centro Antirrábico Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

Artículo 34. Las faltas a las normas contenidas en este Reglamento serán sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa señalada en el tabulador presente en este reglamento;
- III. Reclusión de animales para observación clínica por un período de diez días;
- IV. Arresto hasta por treinta y seis horas a los propietarios o poseedores de animales;
- V. Sacrificio de animales humanitariamente; y,
- VI. Clausura (establecimiento, negocio, clínicas veterinarias).

Artículo 35. Las sanciones económicas previstas en el presente Reglamento serán conforme al siguiente tabulador.

TABULADOR	
CONCEPTO	COSTO
MASCOTA QUE DEFEQUE EN LA VIA PUBLICA Y EL DUEÑO NO LA RECOJA	\$200.00
MASCOTA CAPTURADA Y QUE SU DUEÑO DESEE QUE SE LE ENTREGUE	\$150.00
MASCOTA CAPTURADA POR SEGUNDA OCASIÓN (APERCIBIENDO A QUE LA TERCERA YA NO SE ENTREGARA)	\$350.00
MASCOTA QUE AGREDA A PERSONAS Y SEA REPORTADA, SU DUEÑO PAGARA	DE 10 A 30 SALARIOS MINIMOS, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES.
MASCOTA QUE AGREDA A OTROS ANIMALES	\$300.00
PERSONA QUE TIRE PERROS O GATOS MUERTOS EN LUGARES INADECUADOS	\$250.00
MASCOTA QUE CAUSE DESTROZOS EN DOMICILIOS AJENOS, SU DUEÑO DEBERA PAGAR	\$150.00

MASCOTA QUE DEAMBULE EN LA VIA PUBLICA SIN CADENA, SU DUEÑO DEBERA PAGAR.	\$100.00
ENTREGA VOLUNTARIA PARA SU SACRIFICIO, DE PERRO O GATO POR PARTE DE SU DUEÑO	\$60.00
PERSONA QUE ABANDONE SU MASCOTA EN CUALQUIER LUGAR DE LA VIA PUBLICA	\$500.00
PERSONA QUE MALTRATE FISICAMENTE A SU MASCOTA	\$500.00
PERSONA QUE NO VACUNE (VACUNA ANTIRRABICA) A SU MASCOTA	\$200.00

El equivalente de uno a cien días de salario mínimo vigente en la región, por la infracción a los artículos 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, y 22.

Artículo 36. Procederá el arresto hasta por 36 horas cuando el infractor se niegue o exista rebeldía de éste en el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

De las Prohibiciones

Artículo 37. Se prohíbe a personas ajenas a las Instituciones Oficiales la captura de perros agresores en la vía pública y sin consentimiento de las autoridades municipales y sanitarias.

Artículo 38. Se prohíbe a las personas oculten o se nieguen a presentar a los animales de su posesión para su observación clínica ante el Centro Antirrábico cuando así se requiera.

Artículo 39. Los médicos veterinarios que ejerzan de manera particular su profesión, deberán notificar al Centro Antirrábico sobre el estado que guarda algún animal sometido a observación.

Artículo 40. Los médicos veterinarios que ejerzan de manera particular su profesión, deberán notificar al Centro Antirrábico sobre la muerte de un animal que estuvo bajo su observación clínica.

Artículo 41. Queda prohibido a toda asociación civil, club social o de servicio u otro tipo de organización que no sea las establecidas en el presente Reglamento, interferir en las actividades del Centro Antirrábico; su apoyo solo será conforme a lo que disponga la Coordinación de Salud Municipal sin previo convenio; de lo contrario se hará acreedor a una infracción.

CAPÍTULO DECIMO

Del Recurso de Inconformidad

Artículo 42. En contra de los acuerdos, actos y/o resoluciones de las autoridades municipales emitidas con motivo de la aplicación del presente ordenamiento se podrán interponer los medios de impugnación previstos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sin perjuicio de los recursos previstos en otras leyes o reglamentos.

TRANSITORIOS

Primero. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las contenidas en este Ordenamiento.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Tercero. En todas las materias objeto de regulación de este Reglamento, se estará a las disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas que expida la Federación.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de ~~cabildos~~ de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 14 días de diciembre de 2012.



C. LIC. ROBERTO AGUILAR CARBAJAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
APASEO EL ALTO, GTO.
en Movimiento!
APASEO EL ALTO, GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL ARQUITECTO ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN V INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE ACTA NO. 94/2012; ASÍ COMO EN ADENDUM APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE MEDIANTE NO. ACTA 03/2012; APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA “INMOBILIARIA RANMAN, S.A. DE C.V” EL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO DENOMINADO “RESIDENCIAL PUERTA DE PIEDRA” CORRESPONDENTES AL COTO 2 (LOTES DEL 01 AL 135 DE LA MANZANA 01).

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. ACREDITA LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4,239 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 27 VEINTISIETE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO.; DONDE SE HACE CONSTAR EL **CONTRATO DE COMPRA-VENTA** REALIZADO ENTRE LA C. ROSA ARROYO NOÉ, COMO LA PARTE VENDEDORA, Y EL C. **JOSÉ MAURICIO SAN ROMÁN FRANCO**, COMO LA PARTE COMPRADORA, CON RESPECTO A UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EX HACIENDA DE TENERÍA DE VALDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 34-92-31 TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS Y TREINTA Y UN CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 578.24 QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS Y VEINTICUATRO CENTÍMETROS, Y LINDA CON EL AEROPUERTO DE CELAYA.

AL SUR: 400.82 CUATROCIENTOS METROS Y OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS, Y LINDA CON FRANCISCO HERRERA BONAMI.

AL ORIENTE: EN 4 CUATRO LÍNEAS INCLINADAS; LA PRIMERA DE NORTE A SUR EN 237.95 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA SEGUNDA DE ORIENTE A PONIENTE EN 267.66 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, LA TERCERA DE NORTE A SUR EN 221.24 DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS Y VEINTICUATRO CENTÍMETROS, Y LA CUARTA Y ÚLTIMA DE NORTE A SUR EN 307.68 TRES CIENTOS SIETE METROS Y SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDANDO CON SALVADOR MOLINA.

AL PONIENTE: EN 3 TRES LÍNEAS; LA PRIMERA LÍNEA RECTA DE NORTE A SUR EN 363.25 TRES CIENTOS SESENTA Y TRES METROS Y VEINTICINCO CENTÍMETROS, LA SEGUNDA LÍNEA INCLINADA DE NORTE A SUR EN 82.79 OCHENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, Y LA TERCERA LÍNEA INCLINADA DE NORTE A SUR EN 229.99 DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LINDANDO CON JOSÉ LUIS GARZA ALONSO.

DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA DEL **17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, BAJO EL FOLIO REAL R07*057354.**

SEGUNDO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 5,194 CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 27 VEINTISIETE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GTO.; SE HACE CONSTAR EL **CONTRATO DE FIDEICOMISO** REALIZADO ENTRE EL C. JOSÉ MAURICIO SAN ROMÁN FRANCO, LA SOCIEDAD **MERCANTIL** DENOMINADA “**DESARROLLADORA RANMAN, S.A. DE C.V.**”, LA **INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** DENOMINADA **SCOTIABANK INVERLAT**, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO **SCOTIABANK INVERLAT**, DIVISIÓN FIDUCIARIA, Y EL C. **FERMÍN RODRÍGUEZ SOSA**, CON RESPECTO A UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EX HACIENDA DE TENERÍA DE VALDEZ.

TERCERO. PRESENTA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO; MISMO QUE ARROJA UNA SUPERFICIE REAL DE **226,925.036 DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, REALIZADO POR EL ING. ARMANDO BAZÁN FERREIRA, CON CÉDULA PROFESIONAL NO. 1886242.

CUARTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE OFICIO NO. 1069/DGDU-FRACC/2010, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2010; SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, NOTIFICÓ LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y PORCENTAJES A CUENTA DE DONACIÓN POR AFECTACIÓN VIAL DEL PREDIO PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EX HACIENDA DE TENERÍA DE VALDEZ, UBICADO AL NOR-PONIENTE DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; AUTORIZACIÓN OTORGADA EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 41/2010.

QUINTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE OFICIO NO. 084/DGDU-FRACC/2011 DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2011 DOS MIL ONCE SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN AL PROYECTO DE TRAZA DEL DESARROLLO.

SEXTO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE OFICIO NO. 513/DGDU-FRACC/2011 DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO.

SÉPTIMO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE OFICIO NO. 550/DGDU-FRACC/2012 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2012 SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRAZA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN CUESTIÓN.

OCTAVO. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, MEDIANTE OFICIO NO. 325 / DGDU – FRACC / 2012 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2012, SIGNADO POR EL ARQ. ANTONIO FUENTES MALACATT EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE URBANIZACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO.

NOVENO. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA COMUNICÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LAS CARGAS FISCALES MEDIANTE OFICIOS NÚMERO: 312/DGDU-FRACC/2012 CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, 313/ DGDU- FRACC/2012 CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE PROYECTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRA, 314/DGDU- FRACC/2012 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO, Y 315/DGDU-

FRACC/2012 CORRESPONDIENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DE LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO.

DECIMO. QUE CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 LA EMPRESA DENOMINADA “INMOBILIARIA RANMAN, S.A. DE C.V. SOLICITÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL PERMISO DE VENTA PARA LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO “RESIDENCIAL PUERTA DE PIEDRA”.

RESULTANDO

PRIMERO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 5551 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 27 VEINTISiete DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, MEDIANTE EL CUAL EL DESARROLLADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DESARROLLO CITADO; CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 SESENTA Y TRES FRACCIÓN II SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. VIGENTE.

SEGUNDO. QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 5,367 CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 27 VEINTISiete EN EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, **EL DESARROLLADOR ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS SUPERFICIES DE TERRENO CORRESPONDIENTES A LA VIALIDAD PÚBLICA Y ÁREAS DONACIÓN;** CUMPLIENDO CON ELLO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE Y LAS FRACCIONES I PRIMERA, III TERCERA Y VII SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 62 SESENTA Y DOS DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, ASÍ COMO EL ARTICULO 41 CUARENTA Y UNO, 47 CUARENTA Y SIETE Y 120 CIENTO VEINTE FRACCIÓN I PRIMERA DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GTO., VIGENTE.

TERCERO. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO, SE LLEVÓ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO EN REFERENCIA, OBSERVÁNDOSE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES OBRAS DE URBANIZACIÓN: **AGUA POTABLE 1.7%, DRENAGE 5.90%, INSTALACIÓN ELÉCTRICA 2.1%, GUARNICIONES 0.7 %, BANQUETAS 0.8%, PAVIMENTACIÓN-ARROYO 10.60%,** DICTAMINÁNDOSE, CONFORME AL ARTÍCULO 121 CIENTO VEINTIUNO DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GTO., VIGENTE, QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO CUENTAN CON UN AVANCE DEL 21.7%;

VEINTIUNO PUNTO SIETE POR CIENTO; ESTIMANDO QUE LA OBRA FALTANTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6'994,917.69 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 69/100 M.N.), CANTIDAD EN LA QUE SE INCLUYE EL 30% TREINTA POR CIENTO ADICIONAL, ESTANDO SUJETO A LAS CONDICIONES MARCADAS.

CUARTO. QUE A EFECTOS DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO, SE OTORGA POR PARTE DE LA EMPRESA “DESARROLLADORA RANMAN, S.A. DE C.V.”, PARA TAL FIN, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 000846AL0012 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DENOMINADA “FIANZAS DORAMA, S.A.”, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN III TERCERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 120 CIENTO VEINTE FRACCIÓN IV CUARTA DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. VIGENTE.

QUINTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO CERTIFICADO DE GRAVAMEN, PARA LOS LOTES EN CUESTIÓN, BAJO LOS SIGUIENTES FOLIOS:

- CERTIFICADO DE GRAVAMEN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2012 PARA LOS LOTES QUE CONFORMAN EL COTO 2 BAJO FOLIOS REAL DEL R7*138630;

ACREDITANDO QUE LOS MISMOS SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO, PARA LO CUAL PRESENTA CARTA DE ANUENCIA OTORGADA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SIGNADA POR JUAN MARTÍN MEDINA ORTEGA COMO APODERADO LEGAL DEL ACREDITADOR GRUPO FINANCIERO SANTANDER; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I PRIMERA DEL ARTICULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA DE LOTES DE LOS DESARROLLOS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 SESENTA Y SEIS FRACCIÓN I PRIMERA INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 5 CINCO FRACCIÓN I PRIMERA Y 7 SIETE FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.

- II. EN ESE TENOR, SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA, REALIZADA POR LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLADORA RANMAN, S.A. DE C.V.”, PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO DENOMINADO “RESIDENCIAL PUERTA DE PIEDRA”, DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

TAL COMO SEÑALAN LOS NUMERALES 9 NUEVE FRACCIÓN I PRIMERA, 36 TREINTA Y SEIS Y 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLADORA RANMAN, S.A. DE C.V.”, PRESENTÓ ANTE ESTA DEPENDENCIA LA SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA PARA LA SEGUNDA ETAPA, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 5,367 CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, CON LA QUE ACREDITA QUE ESCRITURÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VÍAS PÚBLICAS.
- PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA NO. 000846AL0012 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DENOMINADA “FIANZAS DORAMA, S.A.”, CON LA CUAL EL SOLICITANTE GARANTIZA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR EJECUTAR DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO DENOMINADO “RESIDENCIAL PUERTA DE PIEDRA”.
- COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMEN DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO ACOMPAÑADA DE LA CARTA DE ANUENCIA CON LA CUAL EL SOLICITANTE ACREDITA QUE LOS GRAVÁMENES QUE AFECTAN A LOS LOTES SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO.

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES; CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LAS FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 42 CUARENTA Y DOS Y FRACCIÓN III TERCERA DEL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE, SE RESUELVE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA “INMOBILIARIA RANMAN, S.A. DE C.V” EL PERMISO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO DENOMINADO

"RESIDENCIAL PUERTA DE PIEDRA" CORRESPONDIENTES AL COTO 2 (LOTES DEL 01 AL 135 DE LA MANZANA 01), MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- LOTES DEL 01 AL 135 DE LA MANZANA 01 DEL COTO 2 PARA USO HABITACIONAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

POR LO QUE LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO ESTÁ INTEGRADA POR 135 LOTES UNIFAMILIARES, PARA UN TOTAL DE 135 VIVIENDAS, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL DESARROLLO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **226,925.04 M²**, Y DE ACUERDO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE TRAZA, ESTÁ INTEGRADO POR 1088 LOTES DE LOS CUALES 1033 LOTES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, 6 ÁREA DESTINADAS PARA CONTENEDOR DE BASURA, 9 ÁREAS VERDES, 7 ÁREA DESTINADA PARA CASETA DE VIGILANCIA, 17 ÁREAS DESTINADAS PARA ESTACIONAMIENTO, 10 LOTES DE ÁREA DE USO COMÚN Y 6 LOTES DE DONACIÓN; CLASIFICÁNDOSE COMO TIPO "RESIDENCIAL C"; SEÑALÁNDOSE QUE EL PRESENTE PERMISO FACULTA ÚNICAMENTE LA VENTA DE LOS 135 LOTES DESCRITOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, LOS CUALES SON PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA UN TOTAL DE 135 VIVIENDAS.

LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE **226,925.04 M²** DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DE **123,663.49 CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 54.50% CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE LOTE DE SERVICIOS DE **260.14 DOSCIENTOS SESENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 0.11% CERO PUNTO ONCE POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA DE **215.43 DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 0.09% CERO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS DE **1,544.03 MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 0.68% CERO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE ÁREA DE USO COMÚN DE **1,091.03 MIL NOVENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS**, CORRESPONDIENTES AL 0.48% CERO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO.

- SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 10,701.45 DIEZ MIL SETECIENTOS UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 4.72% CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE VIALIDADES INTERNAS AL CONDOMINIO DE 57,061.33 CINCUENTA Y SIETE MIL CERO SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 25.15% VEINTICINCO PUNTO QUINCE POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE ANDADORES DE 1,639.50 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 0.72% CERO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE LA AFECTACIÓN DE LA VIALIDAD UBICADA AL NORTE DEL DESARROLLO DE 7,573.22 SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTE DOS METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 3.34% TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE LA AFECTACIÓN DE LA VIALIDAD QUE ATRAVIESA DE ORIENTE A PONIENTE (AV. CAMINO REAL) DE 13,877.31 TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 6.12% SEIS PUNTO DOCE POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE LA AFECTACIÓN DE LA VIALIDAD QUE INTERCOMUNICARA LA VIALIDAD NORTE CON LA QUE ATRAVIESA DE ORIENTE A PONIENTE (AV. CAMINO REAL) DE 6,547.36 SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 2.89% DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO.
- SUPERFICIE DE DONACIÓN DE 2,750.75 DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL 1.21 % UNO PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO.

CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO SE TRATA DE UN DESARROLLO EN CONDOMINIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 VEINTINUEVE FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE CONSIDERA UN 4% DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PROYECTO DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO, DEBIENDO CONTAR CON UN TOTAL DE 9,077.00 M² NUEVE MIL SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

EN CUANTO AL DÉFICIT DE ÁREAS DE DONACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL QUE SE DERIVA, EL H. AYUNTAMIENTO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN

ORDINARIA, MEDIANTE ACTA NO. 41/2010 DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL, AUTORIZÓ CONSIDERAR PORCENTAJES A CUENTA DE DONACIÓN POR AFECTACIÓN VIAL, PARA EL PREDIO PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EX HACIENDA DE TENERÍA DE VALDEZ, UNA SUPERFICIE DE 6,332.57 M² SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, RESULTANDO UN TOTAL DE 9,083.06 NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS DE ÁREAS DE DONACIÓN, CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 VEINTINUEVE FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE.

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PERMISO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS. ASÍ MISMO TODO INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO ASÍ COMO ESCRITURAS PÚBLICAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL LOTE DE QUE SE TRATE ADEMÁS DE IR ACOMPAÑADO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO DEL MISMO LOTE.

CUARTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMAS DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 CINCUENTA Y UNO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.

QUINTO. ESTABLECIENDO QUE DE SER PROCEDENTE, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE

URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SEXTO. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS Y 64 SESENTA Y CUATRO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

SÉPTIMO. ASÍ MISMO, ESTABLECIENDO QUE DE SER PROCEDENTE SE INSCRIBA ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 50 CINCUENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE.**

OCTAVO. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 62 SESENTA Y DOS FRACCIÓN VIII OCTAVA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

NOVENO. EL DESARROLLADOR SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I.** COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II.** NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III.** INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

DÉCIMO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PODRÁ HACER EFECTIVA

LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 SESENTA Y NUEVE Y 70 SETENTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMO PRIMERO. ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE PARA EFECTOS DE TRAMITAR PERMISO DE VENTA DEL ÚLTIMO COTO DE SU FRACCIONAMIENTO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITURA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA VIALIDAD DE ACCESO PRINCIPAL A SU DESARROLLO.

DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 78 SETENTA Y OCHO, 79 SETENTA Y NUEVE Y 80 OCHENTA FRACCIÓN V QUINTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.


ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VICENTE GARACHEO GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B); 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 11, ORDINARIA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, APROBÓ EL ACUERDO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES", DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los principales propósitos de la presente administración municipal 2012 - 2015, es el de que exista pluralidad de representación, por las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento, en la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de las Mujeres Irapuatenses", con objeto de que en la toma de decisiones efectuadas al interior de su Consejo Directivo, como máxima autoridad del Instituto, sean tomadas en consideración las diversas posturas y principios que son adoptadas por dichas fracciones políticas representadas al interior del Ayuntamiento, y que se relacionen entre otros conceptos, con la igualdad de oportunidades y trato de géneros, con la no discriminación de las mujeres y con el de fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades municipales. Por lo que en base a lo anterior, ha tenido a bien dirigirme, para efecto de promulgar y ordenar la publicación el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción I del artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de las Mujeres Irapuatenses" del Municipio de Irapuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 156, Segunda Parte, de fecha 30 de septiembre del 2005, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- "El Consejo Directivo" es la ...

- I. Integrantes del H. Ayuntamiento: Deberá ser uno de cada una de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento;

De la II a la VI.- ...

Por cada ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Presente Reforma entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE Irapuato, Guanajuato, a los 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013, APROBÓ EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2012, el Dr. Raúl Humberto Márquez Albo, Síndico del H. Ayuntamiento 2009-2012, sometió a la consideración de este cuerpo edilicio, la iniciativa mediante la cual se expide el Reglamento de Planeación Democrática Municipal de León, Guanajuato, a efecto de turnarse a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, la del Instituto Municipal de Planeación y la de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

En fecha 18 de septiembre de 2012, se celebró la sesión ordinaria de Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública, la del Instituto Municipal de Planeación y la de Desarrollo Social, a fin de radicar la iniciativa mediante la cual se expide el Reglamento del Consejo de Planeación Democrática de León, Guanajuato, ello con el objeto de actualizar la reglamentación sobre la participación democrática de la sociedad, así como los procedimientos de información, diagnóstico y análisis necesarios para las obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.

La presente administración tiene como propósito la integración y adecuación del marco jurídico, orientada con un sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basadas en las condiciones sociales, económicas y políticas del municipio. Ante ello se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo entre el Instituto Municipal de Planeación y la Dirección General de Desarrollo Social, en donde la coparticipación interinstitucional, busco una serie de acciones, para proyectar el desarrollo municipal, como una estrategia para crear condiciones que favorezcan el crecimiento armónico y contribuyan al bienestar integral de la ciudadanía, a través de un Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

A través del COPLADEM se constituye una herramienta fundamental para lograr los cambios cualitativos que el municipio demanda, pues con las

propuestas expresadas por la comunidad, orienta las políticas estatales y municipales.

Uno de los objetivos primordiales que persigue el COPLADEM, es fomentar el espacio donde la sociedad y gobierno interactúen para conducir la planeación del desarrollo municipal, a través de sus programas promoviendo con ello estrategias que permitan mejorar la calidad de vida en el municipio.

En ese tenor y con respeto al principio de legalidad que delimita el actuar de toda autoridad de orden público, es necesario dotar a la administración pública municipal, de elementos que le puedan ayudar a conformar el COPLADEM, ello con motivo de la reciente expedición de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende las siguientes obligaciones comunes para los municipios del estado:

- a) La creación de organismos municipales de planeación;
- b) La actualización en el funcionamiento de los consejos en materia de planeación; y,
- c) La obligación de señalar en el reglamento que para el efecto se emita, la forma y los procedimientos para la integración y funcionamiento de un consejo de planeación de desarrollo municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato.

Capítulo I **Disposiciones generales**

Objeto del reglamento

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato. Su observancia es obligatoria para todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal.

Planeación del desarrollo municipal

Artículo 2. El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato colabora con el Ayuntamiento en la planeación del desarrollo municipal como integrante del sistema municipal de planeación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones legales aplicables.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá:

- I. Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato;
- II. COPLADEC:** El Consejo de Planeación de Desarrollo del Estado de Guanajuato;
- III. COPLADEM:** El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato;
- IV. Dependencias:** Órganos de la administración pública municipal centralizada, encargados del estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de las funciones y atribuciones que las normas legales o reglamentarias que le confieren al municipio;
- V. Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal;
- VI. Municipio:** El Municipio de León, Guanajuato; y,
- VII. Instituto:** Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato.

Capítulo II
Naturaleza***Naturaleza***

Artículo 4. El COPLADEM es un organismo consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, y forma parte de la estructura de participación del sistema municipal de planeación.

Objeto

Artículo 5. El COPLADEM tiene por objeto:

- I. Promover la planeación del Municipio, buscando la congruencia entre los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y los instrumentos de planeación que de ellos deriven; y,
- II. Involucrar a la sociedad organizada en la planeación y evaluación del desarrollo del Municipio.

Atribuciones

Artículo 6. El COPLADEM tiene las siguientes atribuciones:

- I. Definir directrices y lineamientos para la realización de sus actividades, incluyendo las auxiliares y consultivas;

- II. Proponer, a través del secretario técnico, las reuniones de trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el desarrollo municipal de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento;
- III. Validar las propuestas de estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal que emanen de las consultas ciudadana e institucional;
- IV. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- V. Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- VI. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- VIII. Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- IX. Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- X. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- XI. Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; y,
- XII. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Capítulo III Integrantes y sus atribuciones

Integración

Artículo 7. El COPLADEM está integrado por:

- I. El Presidente Municipal de León, Guanajuato, quien lo presidirá;
- II. El Presidente de la Comisión del Instituto Municipal de Planeación, o su equivalente, en representación del Ayuntamiento;

- III. El Director General del Instituto, quien será el secretario técnico;
- IV. Ocho representantes de la sociedad organizada electos entre los comités de colonos y el consejo municipal rural en los términos de la normativa correspondiente;
- V. El Director General de Desarrollo Social;
- VI. El Director General de Desarrollo Rural;
- VII. El Director General de Obras Públicas; y,
- VIII. El Director General de Desarrollo Institucional.

Los representantes de la sociedad organizada tendrán la calidad de propietarios y sus suplentes serán electos de la misma forma en los términos de la normativa correspondiente. Los demás integrantes nombrarán a su suplente notificando dicha situación al secretario técnico.

Los suplentes tendrán las mismas facultades de los integrantes propietarios en caso de ausencia de estos.

Los cargos dentro del COPLADEM son honoríficos, por tanto no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Los integrantes propietarios tendrán voz y voto en las sesiones.

Requisitos para ser representante de la sociedad organizada

Artículo 8. Para ser representante de la sociedad organizada en el COPLADEM se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser habitante del Municipio, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. No haber sido condenado por delito grave; y,
- IV. No ocupar cargo directivo en algún partido político, sea cualquiera su denominación.

Temporalidad para la instalación y renovación

Artículo 9. El COPLADEM deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Los representantes de la sociedad organizada durarán en su encargo tres años. El representante del Ayuntamiento y los titulares de las direcciones durarán hasta el término de su encargo.

Atribuciones del presidente

Artículo 10. El presidente del COPLADEM tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al COPLADEM ante todo tipo de autoridades e instituciones;
- II. Presidir las sesiones del COPLADEM, haciendo guardar el orden y respeto durante las mismas;
- III. Participar en el comité de planeación a nivel estatal, planteando aquellos proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo municipal y tengan influencia a nivel regional, esta atribución podrá ser delegada;
- IV. Promover la participación de los integrantes de los diversos sectores sociales; y,
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente ordenamiento.

Atribuciones del secretario técnico

Artículo 11. El secretario técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos para la formulación y actualización del plan, estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal;
- II. Realizar el seguimiento de los acuerdos del COPLADEM;
- III. Diseñar la metodología para la elaboración de los estudios, obras programas, proyectos y acciones del gobierno municipal, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- IV. Citar a los integrantes del COPLADEM, elaborar el orden del día de cada reunión, levantar las actas de las sesiones y preparar la documentación requerida para el desarrollo de éstas;
- V. Coordinar la consulta institucional con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- VI. Proporcionar asesoría necesaria a las comisiones de trabajo, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal competentes y especialistas en el tema, para la realización de la factibilidad y priorización de los estudios, programas, obras y proyectos de la consulta ciudadana;

- VII. Integrar los planes, estudios, obras, programas, proyectos y acciones de gobierno municipal para ser presentados ante el Ayuntamiento, a través de su comisión respectiva;
- VIII. Notificar las resoluciones y trabajos del COPLADEM a las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- IX. Servir de enlace gubernamental entre el COPLADEM y el COPLADEG, así como con otros organismos gubernamentales del estado o de la federación relacionados con la planeación; y,
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente ordenamiento.

Atribuciones de los representantes de la sociedad organizada

Artículo 12. Además de las atribuciones previstas en la normativa correspondiente los representantes de la sociedad organizada tiene las siguientes:

- I. Asistir con voz y voto a las reuniones convocadas por el secretario técnico del COPLADEM;
- II. Analizar y depurar las propuestas de las consultas ciudadanas de acuerdo a las necesidades y desarrollo del Municipio;
- III. Aprobar las propuestas de los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal derivadas de la consulta ciudadana e institucional;
- IV. Respetar los acuerdos tomados por el COPLADEM;
- V. Conducirse con imparcialidad al momento de la toma de decisiones durante las sesiones del COPLADEM, y en el caso de existir un conflicto de interés derivado de un asunto personal, excusarse al momento de la manifestación de su voto; y,
- VI. Las demás atribuciones que se deriven del presente ordenamiento.

Atribuciones de los Directores Generales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural

Artículo 13. Los Directores Generales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural serán los responsables de promover la participación de la sociedad organizada a través del COPLADEM, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la elección de los representantes de la sociedad organizada emanados de los comités de colonos y del consejo municipal rural mediante el método que señale la normativa vigente;

- II. Coordinar la instalación, en los términos de la normativa vigente y aplicable, del representante de la sociedad organizada y su suplente para cada una de las comisiones de trabajo dentro de los treinta días posteriores a la fecha de instalación del COPLADEM;
- III. Promover los procesos de participación y consulta de la sociedad organizada integrando a sus representantes al COPLADEM;
- IV. Instrumentar y coordinar mecanismos para la detección de necesidades sociales y coordinación de acciones, vinculados al proceso del COPLADEM;
- V. Promover la participación, consulta e integración de las propuestas ciudadanas con los comités de colonos y consejo municipal rural;
- VI. Realizar la consulta ciudadana, con la participación a través de los comités de colonos y consejo municipal rural; dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la instalación del COPLADEM; y,
- VII. Entregar al secretario técnico la consulta ciudadana social y rural, en los formatos que previamente sean establecidos por los titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural de manera coordinada con el Instituto, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la instalación del mismo.

Capítulo IV Sesiones

Periodicidad

Artículo 14. El COPLADEM se reunirá en forma ordinaria mínimo dos veces al año y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando haya asuntos urgentes a tratar.

Convocatoria para el desarrollo de las sesiones

Artículo 15. Por acuerdo del presidente del COPLADEM o de las dos terceras partes de sus integrantes, se citará a propietarios y suplentes las sesiones ordinarias con por lo menos cinco días de anticipación y deberán acompañarse del orden del día respectivo. En el caso de las sesiones extraordinarias, la citación se podrá realizar con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

En caso de que el orden del día incluya algún asunto que requiera de la previa consulta de información, en la propia convocatoria se anexará copia de la misma.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 16. Las sesiones del COPLADEM serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros propietarios presentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

Capítulo V
Comisiones de trabajo***Comisiones de trabajo***

Artículo 17. Para analizar las propuestas surgidas de la consulta ciudadana se integrarán las siguientes comisiones de trabajo:

- I. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo;
- II. Fomento agropecuario;
- III. Educación y cultura;
- IV. Salud y asistencia social;
- V. Deporte y recreación;
- VI. Fomento económico y turismo;
- VII. Seguridad y transporte; y,
- VIII. Medio ambiente y ecología.

El COPLADEM podrá conformar otras comisiones de trabajo cuando a su juicio sean necesarias para lograr un mejor cumplimiento de los fines del presente reglamento.

Integración de las comisiones de trabajo

Artículo 18. Las comisiones de trabajo se integrarán por:

- I. Un representante de la sociedad organizada designado por el COPLADEM;
- II. Un secretario nombrado por el secretario técnico de entre el personal del Instituto, quien será el encargado de convocar a las sesiones, facilitar su desarrollo y levantar las actas de los acuerdos que se tomen en las mismas; y,
- III. Los servidores públicos especialistas en la materia convocados por el secretario técnico.

Atribuciones de las comisiones de trabajo

Artículo 19. Las comisiones de trabajo, dentro de sus ámbitos de competencia, tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Analizar y depurar las propuestas de la consulta ciudadana de acuerdo a las necesidades y desarrollo del Municipio; y,
- II. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente ordenamiento.

Capítulo VI **Propuestas ciudadanas**

Integración de las propuestas ciudadanas

Artículo 20. El Ayuntamiento, a través del COPLADEM, integrará los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal emanados de la participación organizada de la sociedad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Autoridad encargada de promover la participación social organizada

Artículo 21. Las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural son las encargadas de promover la consulta ciudadana para la participación social organizada en el proceso de revisión, análisis e integración de los estudios, obras, programas, proyectos y acciones de gobierno municipal. Dicha consulta ciudadana será realizada cada tres años conforme a lo previsto en el presente ordenamiento.

Autoridad encargada de promover la consulta institucional

Artículo 22. El secretario técnico del COPLADEM, es el encargado de promover la consulta institucional en el proceso de revisión, análisis e integración de los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal. Dicha consulta institucional será realizada anualmente.

Lineamientos

Artículo 23. Los lineamientos establecidos para la conformación de los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal derivados de las propuestas ciudadanas deberán ser aprobados por el COPLADEM y observados por los órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, para garantizar el mejor desempeño del proceso.

Autoridad encargada de analizar la propuesta ciudadana

Artículo 24. El secretario técnico será el responsable de analizar que las propuestas ciudadanas que se integren derivadas de las consultas ciudadana e institucional, sean acordes con el programa de gobierno municipal.

Aprobación de las propuestas ciudadanas

Artículo 25. El COPLADEM aprobará las propuestas ciudadanas derivadas de las consultas ciudadana e institucional.

Remisión de la propuesta ciudadana

Artículo 26. El secretario técnico entregará las propuestas ciudadanas de estudios, obras, programas, proyectos y acciones de gobierno municipal, debidamente aprobados por el Ayuntamiento, a la Dirección General de Desarrollo Social para que sean procesados.

Temporalidad para terminar el proceso COPLADEM

Artículo 27. La Dirección General de Desarrollo Social entregará la información procesada a la Dirección General de Obra Pública, en un plazo no mayor a tres meses, para lo cual dicha dirección deberá terminar el proceso y en todo caso adecuarlo en términos de la normativa vigente y entregarlo a las autoridades competentes.

Actualización del listado de la propuesta ciudadana

Artículo 28. Derivado de alguna contingencia, de la puesta en marcha de los programas municipal, estatal y federal se podrá realizar una actualización a las propuestas ciudadanas en los estudios, obras, programas, proyectos y acciones del gobierno municipal. Dicha actualización se podrá realizar en el último trimestre de cada año.

Artículos transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se abroga el Reglamento de Planeación Democrática Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 75, Segunda Parte, en fecha 17 de septiembre de 1996.

Tercero. El COPLADEM deberá instalarse en un término no mayor a los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento; así mismo, por esta única ocasión los representantes de la sociedad organizada durarán en su encargo, hasta sesenta días posteriores a que entre en funciones el Ayuntamiento 2015-2018.

Cuarto. La Dirección General de Desarrollo Social, por esta única ocasión, convocará a los presidentes de los comités de colonos a asambleas sectoriales para la elección de los representantes de la sociedad organizada que se integraran al COPLADEM, dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días siguientes al inicio de la vigencia del presente reglamento.

La Dirección General de Desarrollo Rural, por esta única ocasión convocará al consejo municipal rural con la finalidad de designar a sus representantes que se integraran al COPLADEM en un término no mayor a cuarenta y cinco días siguientes al inicio de la vigencia del presente reglamento.

Quinto. Las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural, por esta única ocasión, iniciaran el proceso de consulta ciudadana, antes

de la instalación de la nueva estructura del COPLADEM dando cuenta de su trabajo en la primera sesión ordinaria, concluyendo el mismo dentro de los ciento veinte días siguientes al inicio de vigencia del presente reglamento.

Sexto. El Secretario Técnico, por esta única ocasión, iniciara el proceso de consulta institucional antes de la instalación de la nueva estructura del COPLADEM dando cuenta de su trabajo en la primera sesión ordinaria, concluyendo el mismo dentro de los sesenta días siguientes al inicio de vigencia del presente reglamento.

~~POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.~~

~~DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.~~

LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9 FRACCIONES I, II Y III, 12 FRACCIÓN IV Y 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 15 FRACCIÓN V, 45 Y 98 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN II INCISO A), 77 FRACCIÓN VI Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2012, APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de densidad y la modificación al Plano de Zonificación Municipal para la construcción de 36 departamentos y 4 locales comerciales. La altura total del proyecto deberá de tener como máximo 6 niveles considerando como referencia el nivel de banqueta como $N \pm 0.00$, ubicados en los lotes 142, 143 y 144 todos de la manzana 5, ubicados en el Blvd. Eugenio Garza Sada 1108, 1110 y 1112, del fraccionamiento Cumbres del Campestre, de esta ciudad, con una superficie total de 3,319.56 M², (tres mil trescientos diecinueve punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

LOTE 142 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- **NORESTE:** 55.00 mts., (cincuenta y cinco metros) con lote número 143 ciento cuarenta y tres.
- **SURESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con Circuito Cerro Gordo.
- **SUROESTE:** 60.00 mts., (sesenta metros) con lote número 141 ciento cuarenta y uno.
- **NOROESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con lote número 149 ciento cuarenta y nueve.

LOTE 143 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- **NORESTE:** 50.00 mts., (cincuenta metros) con lotes números 144 ciento cuarenta y cuatro y 147 ciento cuarenta y siete.
- **SURESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con Circuito Cerro Gordo.
- **SUROESTE:** 55.00 mts., (cincuenta y cinco metros) con lote número 142 ciento cuarenta y dos.

- **NOROESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con lote número 148 ciento cuarenta y ocho.

LOTE 144 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- **NORESTE:** 37.00 mts., (treinta y siete metros) con lote número 145 ciento cuarenta y cinco.
- **SURESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con Circuito Cerro Gordo.
- **SUROESTE:** 40.00 mts., (cuarenta metros) con lote número 143 ciento cuarenta y tres.
- **NOROESTE:** 20.00 mts., (veinte metros) con lote número 147 ciento cuarenta y siete.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes que como Anexo Dos, forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Licencia de Alineamiento y Número Oficial, con número de control 33-9841**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha **21 de junio de 2012**.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar el Estudio de Impacto Ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- IV. Presentar y que sea aprobado por la Dirección General de Desarrollo Urbano el Estudio de Impacto Vial y realizar todas aquellas obras que se deriven del mismo.
- V. Cumplir con las especificaciones que determinó el SAPAL en el oficio de Factibilidad de servicios tipo (A) Ref. PLAN/612/12 de fecha 29 de octubre del 2012.
- VI. Considerando que el predio se encuentra ubicado en una zona de densidad baja con frente a una vialidad primaria y que el fondo del lote colinda con casas habitación unifamiliares, y buscando lograr el bienestar social el proyecto arquitectónico presentado deberá de considerar lo siguiente:
 - a. En el paramento colindante con el Blvd. Garza Sada el edificio deberá de tener como máximo 6 niveles.

- b. La altura máxima del edificio al interior del predio no deberá de exceder los 6 niveles, considerando como referencia el nivel de banqueta como $N\pm 0.00$.
- c. Con la finalidad de garantizar la iluminación y ventilación de manera natural y directa de las edificaciones, se deberá considerar una separación libre de cualquier construcción entre la fachada noroeste y el paramento del lote contiguo de 1/3 de la altura total del edificio proyectado.
- d. Debido a la existencia de casas habitación en la colindancia posterior del predio, deberá de ser eliminada del proyecto el área de la terraza.
- e. El área común del edificio deberá de contar con material aislante para el control del ruido.
- f. La altura de la barda posterior del predio deberá de ser evaluada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de acuerdo al proyecto arquitectónico definitivo.
- g. Resolver el acceso y salida al estacionamiento de los edificios de departamentos de acuerdo al estudio de impacto vial aprobado de tal forma que todos las maniobras se realicen dentro del predio.
- h. Deberá de cumplir con el número de cajones de estacionamiento y con las dimensiones de los mismos tal y como lo señala el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.
- i. La Dirección General de Desarrollo Urbano no podrá autorizar ampliaciones futuras.

VII. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.

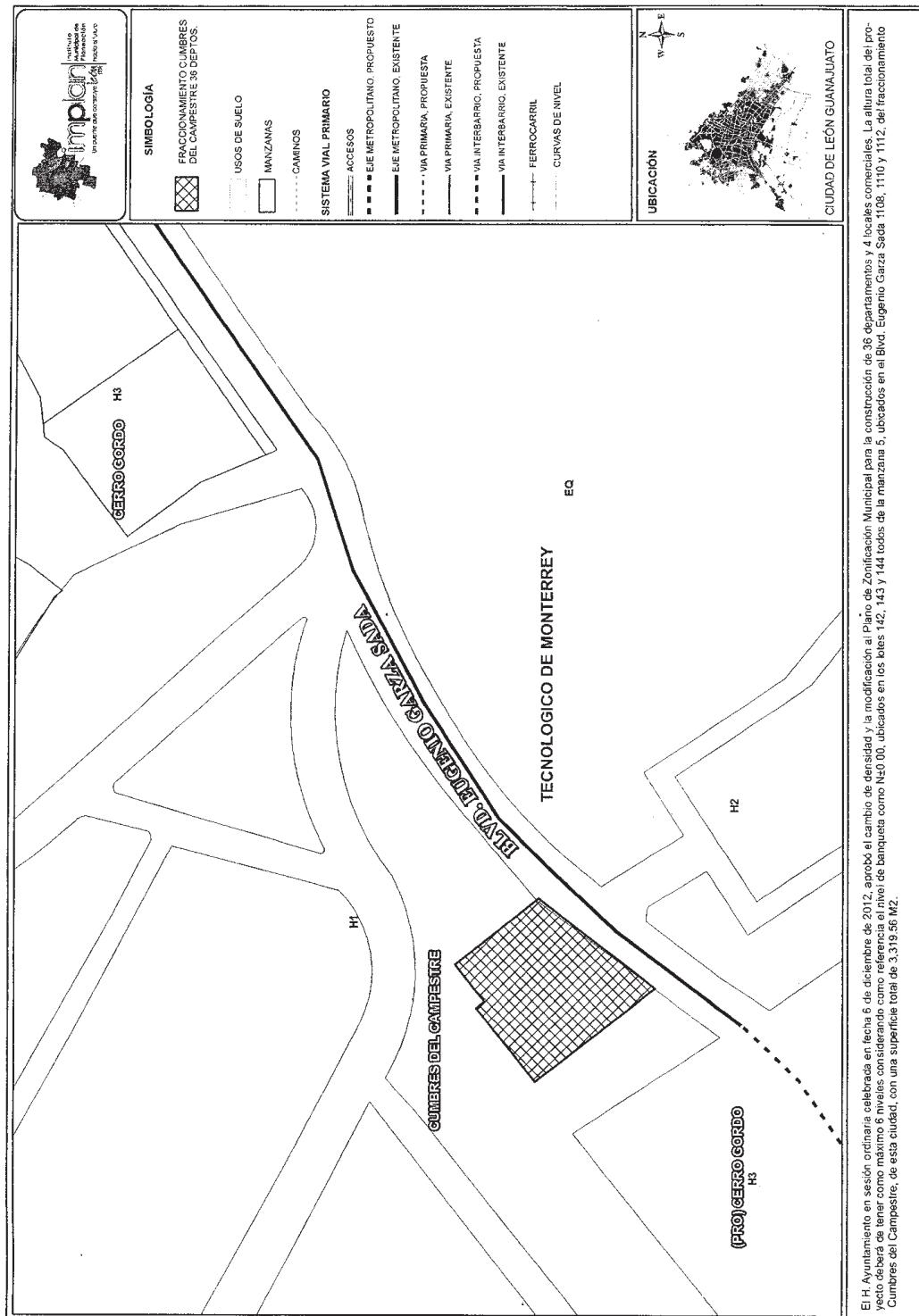
VIII. Cumplir con la normatividad señalada en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

IX. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A
LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE
PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76
FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 16 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Arrayan del fraccionamiento Jardines de San Pedro con una superficie de 6,101.330 M² (seis mil ciento uno punto trescientos treinta metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Al norte 90.089 mts., con calle Madre Selva; al sur 3 tramos en línea quebrada de 55.594 mts., 1.446 mts., y 34.477 mts., con calle Arrayan; al poniente 71.968 mts., con propiedad del Municipio; al oriente 64.120 mts., con jardín de niños Enrique C. Rebsamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria Héroes de Chapultepec; lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de educación básica de los habitantes de este Municipio.

TERCERO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2013

LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN EUGENIO ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO C. P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015 QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14, 76 FRACCION I INCISO D), 99 FRACCION I INCISO B) Y 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 06/2013, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO 2012 – 2015.

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Timoteo Villa Ramírez

SINDICO

Juan Antonio Méndez Rodríguez

REGIDORAS Y REGIDORES

Saúl Lino Martínez

María Eugenia González Espinosa

Salvador Rico Arredondo

José Juan Flores Cabrera

Israel Urías Alvarado

María del Sagrario Villegas Grimaldo

Federico López Merino

Cristina Leticia Arvizu Reyna

Humberto Aarón Loyola Pérez

José León Ledesma Jaramillo

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

José Carlos Oliva Robles

Presentación

Las circunstancias existentes en el Estado de Guanajuato, obligan a que los Gobiernos Municipales actúen en congruencia con las mismas, a fin de cumplir el compromiso adquirido con la sociedad en las elecciones del mes de julio y en la obligación asumida, en la toma de protesta, el día 10 de octubre del 2012 del cargo público que hoy ejercemos.

En San Luis de la Paz, nuestro único motivo de trabajo es lograr que nuestra población cuente con las mejores condiciones políticas, legales, económicas y de transparencia mediante las cuales, el desarrollo social, económico y cultural sea un estado natural del municipio, otrora cabecera del Departamento de la Sierra Gorda.

Reconocer las fortalezas de nuestro pasado, el esfuerzo de nuestro presente y la visión de nuestro futuro no es solo un acto de voluntad. Para el Honorable Ayuntamiento, es también un ejercicio de reconocernos en nosotros y nuestra circunstancia. Para este fin, hemos desarrollado desde el inicio de nuestra administración 2012-2015, un ejercicio constructor de elementos necesarios para este trienio y futuras administraciones, con la gente en apego a la legalidad; apostando a que el legado fundamental es una planeación de gobierno con sentido social y claridad instrumental.

El Programa de Gobierno del Municipio de San Luis de la Paz; para el período 2012-2015, en cumplimiento de la Ley pero sobre todo en apego a la voluntad política del Honorable Ayuntamiento; se encuentra sustentado en la planeación democrática y de consulta social, condición plasmada en el capítulo metodológico de su elaboración.

La Planeación democrática permitió escuchar diferentes y bastas posturas respecto del devenir que todos deseamos para nuestros conciudadanos, como una sociedad Iudovicicense. De esta manera se logró encontrar en la diferencia de experiencias, los elementos que nos dan identidad y nos orientan hacia el ideal del municipio, en el cual queremos seguir habitando pero sobre todo el que queremos construir para nuestras próximas generaciones; todo en base al quehacer diario de los funcionarios y la ciudadanía, bajo el sentido de contexto estatal y nacional.

Es decir que partimos de lo que somos, podemos y queremos, dentro de un espacio físico y económico, encontrando la oportunidad para que la posibilidad se convierta en oportunidad, llevada a realidad, condición que en diferentes momentos de nuestra historia se ha hecho, donde la voluntad de paz social, desarrollo social y económico se ha logrado, lo que nos ha dado un lugar particular de referencia en el noreste del estado.

Es lo anterior una condición, tomada como motivo a potenciar los próximos tres años; aprovechando nuestra ubicación geográfica, experiencia de trabajo y cultura de esfuerzo social, así como reconocer y ampliar nuestro gran aporte a la cultura nacional que nos da el contar con elementos históricos como es el Mineral de Pozos, uno de los baluartes históricos reconocidos como patrimonio nacional. Tomando también en cuenta el gran baluarte cultural formador de la nación, que es nuestra comunidad indígena de Misión de Chichimecas.

En este instrumento de planeación se encontrarán no solo buenas intenciones, sino un instrumento técnico legal del quehacer político, administrativo y de Gobierno Municipal, con el cual la Administración Pública Municipal ordena y planifica su acción eficientemente prescrita, no solo en el que hacer sino también en la aplicación del recurso financiero público, cumpliendo con una obligación inicial de eficiencia y transparencia.

Quede aquí uno de los documentos de planeación con que se gobernará, así como un compromiso ahora hecho instrumento de gobierno y administración que permita hacer el 10 de octubre de la palabra empeñada actos materializados.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ**

1 INTRODUCCIÓN

El ejercicio de planeación en el ámbito gubernamental cuenta con una corta obligatoriedad jurídica en la República Mexicana, sin embargo cada día toma más fuerza política, financiera y gubernamental, convirtiéndose en un pilar básico para el desarrollo del buen gobierno, contando con elementos técnicos que facilitan el actuar del Gobierno-Administración y su concurrencia con la comunicación y participación de sus habitantes.

El municipio de San Luis de la Paz es merecedor de contar con un Gobierno Municipal que en su actuar contenga una expectativa social y una técnica administrativa de conducción en su toma de decisiones, por ello contar hoy con uno de los instrumentos de planeación base; como es el Programa de Gobierno 2012-2015; orienta el camino a seguir durante este ejercicio trianual.

Un Programa como el presente permite sistematizar las acciones de manera concurrente entre las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, sean éstas centralizadas o descentralizadas. A través de los cuatro ejes establecidos por el H. Ayuntamiento se trazan las líneas estratégicas de gobierno y administración.

Dichos ejes trazan elementos lógicos del quehacer social, siendo estos *Eje Social y Humano, Eje Economía, Eje Medio Ambiente y Territorio, y Eje de Gobierno*; en los cuales se encuentran visualizados los elementos para hacer de los servicios de la administración un elemento promotor de ellos, provocando construir factores que permitan mejorar la calidad de vida de los ludovicenses, en su conjunto y de manera individual.

Aunque el periodo de gobierno resulta ser limitado, la planeación nos permite trazar caminos y buscar resultados para acreditar al municipio como un lugar digno de sus habitantes. Con este instrumento más, y los próximos a presentar como el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2038 y la modernización del Plan de Ordenamiento Territorial, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial; se logrará construir mejores y más fuertes estructuras de gobierno.

El presente Programa se estructura en los cuatro ejes referidos que cruzan su visión con los conceptos estructurales siguientes:

- *Contar con elementos de identidad social, basada en su historia, población, territorio y costumbres.*
- *Estructurar un sistema de participación y comunicación con la sociedad ludovicense y los grupos organizados en el municipio.*
- *Contar con elementos suficientes para hacer del gobierno y su administración un espacio de transparencia y eficiencia sustentado en bases de información sólidas y validadas.*
- *Fortalecer vocaciones económicas en el municipio como la agricultura y la ganadería sin dejar por ello las nuevas vocaciones como la industrial y turística.*
- *Reconocer y promover el valor de nuestra comunidad original de Misión de Chichimecas como una población de identidad del municipio de San Luis de la Paz y del Estado de Guanajuato.*

- *Reconocer y proteger el Patrimonio Cultural Material de haciendas y minas con que se cuenta y con su valor histórico representar uno de los elementos sustantivos para la promoción de la vocación turística.*
- *Fortalecer la economía agropecuaria desde una perspectiva integral y con visión de recuperación del valioso lugar que ocupaba ésta en el mercado nacional, realizando las acciones de apoyo y gestión.*
- *Fortalecer los factores de la seguridad pública, con procesos y acciones inmediatas y de resultados al mediano y largo plazo, haciendo del estado de derecho una realidad municipal.*
- *Crear las acciones municipales, intermunicipales, estatales y nacionales necesarias para hacer de la sustentabilidad ambiental un elemento vital de la vocación municipal, para contar con elementos básicos del quehacer gubernamental hasta aquellos de amplio espectro como la atención de la Reserva de la Biosfera de Sierra Gorda.*
- *Ampliar la cobertura e intensidad de las acciones culturales, tanto en el fortalecimiento de nuestra identidad como en los aspectos culturales de convivencia social y uso de los servicios públicos municipales.*
- *Consolidar la atención de salud y sanidad de los habitantes del municipio, tanto a los ubicados en la cabecera como en las comunidades rurales, logrando hacer del municipio un lugar sano.*
- *Fortalecer los valores humanos y sociales entre los habitantes, atendiendo el desarrollo de la integración familiar, la equidad de género, las personas de la tercera edad, los jóvenes en su totalidad, la infancia y las personas con capacidades diferentes.*
- *Consolidar acciones de integración en programas gubernamentales, tanto a los migrantes que por diferentes razones han salido del municipio, como en atención y participación de los familiares de estos que siguen en nuestro territorio.*
- *Promover nuevas opciones educativas como polo en la región noreste, oferta educativa que de atención a nuestros jóvenes en su formación de educación media y superior, la cual les permita adquirir un desarrollo humano y social, así como capacidades de integración al mercado laboral.*
- *Fomentar la generación de empleo mediante el apoyo a los sectores: comercial, agrícola, ganadero, turístico e industrial instalado en el territorio municipal, así como realizar las acciones para la instalación de nuevas empresas bajo un modelo de sustentabilidad y factibilidad territorial y social.*
- *Promover la creación de acuerdos políticos y administrativos con otros gobiernos municipales, con los cuales se detonen proyectos de colaboración tanto de impacto territorial, de seguridad pública, cultural, económica, de preservación del medio ambiente y de transferencia de información y mejora del servicio, tanto en el territorio estatal, nacional e internacional.*
- *Hacer de la actividad deportiva un elemento de calidad de vida entre la totalidad de la población, realizando acuerdos y convenios con los diferentes ámbitos de gobierno y los grupos organizados, con visión a la integración social, el fomento de la cultura colaborativa, la salud y el sano esparcimiento, así como generar líneas de trabajo específicas para el deporte de alto rendimiento.*

- *Integrar acciones de gobierno y administración, para estructurar el ejercicio de gobierno bajo un estado de derecho con reglamentos municipales acordes a la realidad social y la funcionalidad de las áreas de administración.*
- *Modernizar el actuar de las dependencias administrativas, mediante el uso de nuevas tecnologías y calidad de servicio, contando para ello con personal de mayor capacitación y calidez de servicio.*

Estos cuatro ejes y principios ideológicos trazados por los integrantes del H. Ayuntamiento, sociedad organizada, comunidad indígena, empresarios, así como servidores públicos; permiten establecer las líneas estratégicas y objetivos de gobierno para los siguientes tres años.

En este Programa de Gobierno se encuentran los ejes, líneas estratégicas, objetivos y metas específicos con los cuales el Gobierno Municipal y su administración se comprometen, la ciudadanía por su parte se identifica y acompaña a su realización, todos y cada uno de ellos regidos bajo los principios administrativos de eficacia, eficiencia, transparencia, humanismo, legalidad, sustentabilidad, compromiso y responsabilidad social.

Elemento importante del Programa de Gobierno es la integración de información diagnóstica, articulada con los instrumentos de planeación de largo alcance y los de carácter territorial; que pronuncian elementos de construcción del Sistema Municipal de Información, objetivo plasmado en este programa y el cual desde ya, se encuentra en proceso de construcción.

2 METODOLOGÍA DE DESARROLLO

En apego a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. y el Reglamento Interno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., así como por el acuerdo político de los integrantes del H. Ayuntamiento, para el desarrollo e integración del Programa de Gobierno Municipal 2012-2015, el cual cubrió las siguientes etapas y acciones:

- *Definición de los principios y ejes programáticos, bajo los cuales se estructuraría el programa.*
- *Identificación, obtención y concentración de información oficial sobre el municipio de San Luis de la Paz, con el fin de tener soporte de indicadores para el desarrollo del diagnóstico base del documento por término de eje.*
- *Realización de siete sesiones de trabajo con diferentes grupos organizados, desde el H. Ayuntamiento, integrantes del COPLADEM, funcionarios de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, Delegados municipales y Presidentes de los Polos de Desarrollo, Organizaciones no Gubernamentales, Colegios de Profesionistas, instituciones educativas, cooperativas de producción, representantes de las comunidades indígenas del municipio, inversionistas y promotores del turismo, así como integrantes del Comité del Mineral de Pozos, aplicando más de ciento veinte encuestas.*

- *La consulta a la sociedad organizada se realizó mediante talleres por grupo, en los cuales se les aplicó una encuesta de percepción; por medio del resultado obtenido a más de nueve preguntas con respuestas abiertas y cerradas, dando por resultado la integración de matrices de información por taller y su integración final con el análisis mediante el principio del Punto Focal, con el cual se obtiene una visión total de los elementos a consulta, integrados en matrices de concentrado de las respuestas.*
- *Como resultado de los talleres realizados desde el mes de diciembre y durante el mes de enero, se concentró la información obtenida en cada una de ellas, integrando la respuesta de la consulta como un solo grupo denominado sociedad organizada.*
- *Paralelamente a estas actividades de consulta, se realizó el análisis de los instrumentos de planeación federales y estatales, tanto los del periodo 2006-2012, como las prospectivas al año 2030 federal y 2035 estatal, asimismo los documentos de propuesta política registrada como plataforma electoral por los ahora Presidente de la República y Gobernador del Estado, así como aquellos documentos programáticos presentados los primeros días de ejercicio del cargo. Esto con el fin de alinear los programas y alcances de la planeación y programación municipal.*
- *Dentro del trabajo de gabinete se realiza la revisión del marco jurídico que regula la elaboración y desarrollo de este Programa de Gobierno, con el fin de acatar el marco existente.*
- *Al avance de la consulta e integración de información para diagnóstico resultó valioso el ejercicio de revisión de los instrumentos de asignación presupuestal, por dependencia y entidad de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, revisión de la parte técnica presupuestal de los denominados Programa Operativo Anual (POA), con ligas ahora a la generación de líneas estratégicas de este Programa de Gobierno, desde el trabajo colaborativo entre integrantes del H. Ayuntamiento y Directivos Municipales, con lo cual se alimenta el capítulo programático del presente Programa de Gobierno.*
- *Los elementos referidos de conformación de la estructura material y conceptual del Programa de Gobierno, se consolidan esquemáticamente en los ejes contemplados al inicio del periodo de gobierno, los cuales se definieron en cuatro: Social y Humano, Económico, Medio Ambiente Territorio y Gobierno, bajo los cuales se desarrolla el contenido de este programa trianual.*

Se concluye así con la integración de prospectiva de trabajo conceptual para los próximos tres años, bajo un esquema sistémico de Ejes, líneas estratégicas, objetivos, metas y acciones; dejando al interior de la administración, la generación de este programa por medio de la derivación de proyectos parciales.

VISIÓN DE GOBIERNO

Fortalecer la identidad y cualidades municipales dentro del contexto estatal, desde la protección y acrecentamiento de nuestra lengua y población original, de nuestra privilegiada ubicación geográfica para el desarrollo noreste de Guanajuato y con ello la apertura de oportunidades a la región serrana, impulsando políticas de sustentabilidad en torno a nuestra

reserva natural, enmarcando el valor intrínseco de la calidad de nuestros habitantes, condiciones propicias y voluntad política para fomentar un mayor desarrollo educativo, social, industrial, comercial, agropecuario, humano y turístico, que posicione a San Luis de la Paz como el espacio territorial donde se puede vivir y disfrutar.

2.1 MISIÓN

Establecer un Gobierno Municipal promotor de la democracia participativa y con alto sentido humanista, basado en la sólida tradición de esfuerzo y perseverancia de los ludovicenses, implementando acciones en la administración pública municipal comprometido en cimentar las condiciones para hacer de este municipio ejemplo estatal de eficiencia, transparencia y modernidad, donde cada ciudadano y visitante encuentre la condición para el desarrollo cultural, económico, político, social y sustentable.

2.2 VALORES

LEALTAD: Actitud frente a los legítimos intereses de la sociedad bajo un principio de legalidad e institucionalidad.

CONFIANZA: En los valores particulares y sociales de los habitantes del municipio.

DIGNIDAD: Asumiendo la diferencia y el acuerdo como un acto entre iguales, donde el respeto de la persona es principio y fin del ejercicio del poder.

EQUIDAD: Considerando el trato igual para todos y todas bajo sus propias circunstancias y demandas.

DISCIPLINA: Conducta que permite cumplir de manera legal y correcta con el quehacer encomendado de manera continua.

COMPROMISO: Haciendo del quehacer público un acuerdo entre autoridad y ciudadanos, donde cada uno asuma la actividad que se le asigna y con la cual se hace parte del todo social.

ORGULLO: Apreciar los elementos diversos con que se construye la sociedad, reconociendo en las formaciones sociales originales el gran baluarte de nuestra identidad.

INNOVACIÓN: La intención de partir de nuestro pasado hacia los nuevos escenarios con una voluntad de cambio con origen.

3 MARCO JURÍDICO PARA LA PLANEACIÓN

El Honorable Ayuntamiento de San Luis de la Paz en cumplimiento de las disposiciones que la Ley le impone a los cuatro meses de haber tomado la encomienda constitucional de su integración como órgano colegiado de gobierno; cumple con la integración de un proceso de trabajo que le permita contar con los instrumentos de planeación necesarios para el conveniente desempeño de actividades durante los tres años siguientes, es así como la presentación de este Programa de Gobierno se estructura y soporta en un amplio espectro de disposiciones jurídicas que se exponen en este capítulo.

3.1 MARCO JURÍDICO FEDERAL

La República Mexicana y su estructura de gobierno, así como la relación de derechos ciudadanos mexicanos se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actuar de manera proactiva respecto del futuro, particularmente y para el caso, la nación se respalda en aquellos principios y artículos referentes a la planeación, como actividad obligada de la autoridad.

La rectoría, el desarrollo nacional, integral y sustentable es actividad exclusiva del Estado Mexicano y bajo este acuerdo se fundamentan los elementos de la democracia, la economía, las libertades sociales e individuales, los derechos humanos, la equidad de género, el reconocimiento a las poblaciones indígenas y la transparencia del ejercicio gubernamental, para elevar la dignidad y calidad de vida de los ciudadanos mexicanos.

Para el caso particular del municipio, en el cual se reconoce la existencia e importancia de la comunidad indígena se cumplió con el artículo segundo, inciso b), fracción IX, al considerársele como grupo particular de consulta para la elaboración de este programa de gobierno al año 2015.

En sus artículos veinticinco y veintiséis se establece la facultad que posee el Estado para planear, conducir, coordinar y organizar la participación de los factores de la producción, así como la intervención de los sectores de la sociedad para establecer un sistema de planeación democrática. Mediante dicha colaboración se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y programas de desarrollo. Habrá un plan de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".¹

Asimismo en el artículo veintiséis inciso b), se especifica que para todo proceso de planeación y programación en el ámbito federal, estatal y municipal solo serán válidos los indicadores e información generada por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, condición ejecutada en los elementos de diagnóstico del presente programa.

Es el artículo ciento quince el que ha marcado y marca la esencia funcional del gobierno en su ámbito municipal, el cual se encuentra investido de personalidad y patrimonio propio; le permite al H. Ayuntamiento contar con la facultad reglamentaria y administrativa de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales.

Dicha regulación de actividades de los ciudadanos y el otorgamiento de los servicios básicos para el pleno desarrollo y calidad de vida de la sociedad; hace de la participación, en los instrumentos de planeación, un eje central para el ejercicio de la representación popular con que se cuenta en el H. Ayuntamiento.

Asimismo se indican los servicios públicos municipales mínimos que se deben de otorgar a través de la estructura orgánica definida por la autoridad municipal, así como la condición para su otorgamiento y mecanismo de pago en su caso, manteniendo siempre un principio constitucional de beneficio al individuo y a la sociedad en que éste se encuentra, restringiendo a la autoridad municipal su cobertura en la jurisdicción asignada.

¹Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 30-11-2012.

Es explícita la obligación de la autoridad de ser garante de la legalidad y por lo mismo apegarse al principio de acciones únicamente permitidas por la ley. Con lo anterior, en este capítulo se presenta una ampliación del panorama de las diferentes leyes federales, estatales y reglamentos municipales, que dan sentido y orientación al documento presente y de éste su aplicabilidad obligada por los servidores públicos del gobierno municipal.

La Ley de Planeación² es la más específica de las llamadas leyes secundarias en cuanto la estructuración de la planeación general en la República Mexicana, que a la letra se refiere en su artículo segundo:

“LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL PAÍS Y DEBERÁ TENDER A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...”

Refiriendo en esta Ley los instrumentos y estrategias técnicas de la administración pública, como soporte para el constante fortalecimiento de la soberanía nacional, la preservación del régimen democrático, la igualdad de derechos entre los individuos que pueblan México y la garantía de la atención a las necesidades básicas de estos, con respeto de las garantías individuales y la libertad, el fortalecimiento del pacto federal; para lograr el reconocimiento de las competencias del gobierno municipal, el equilibrio de los diversos factores de la producción y recientemente la obligatoriedad de la atención de las políticas públicas desde una perspectiva de género y la garantía de la accesibilidad a la información pública.

La búsqueda de acercamiento y concurrencia a las disposiciones federales permiten contar con los principios básicos de los cuales se sujeta el espíritu del Programa de Gobierno 2012-2015 de San Luis de la Paz, en el cual la legalidad es garante para contar con una visión social de futuro, donde la preservación, fortalecimiento y el desarrollo de estrategias harán del ejercicio de gobierno trianual, un espacio ordenado donde se lograran articular metas de alcance posible.

Desde otra perspectiva legal de aplicación en el desarrollo de condiciones para el individuo y la sociedad, la Ley General de Desarrollo Social³, tutela el ejercicio de los derechos sociales de los individuos, mismos que deben contar con el apoyo de las autoridades en los diferentes ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal mediante la promoción de políticas, programas y líneas estratégicas de acción en las cuales se encuentre la promoción de la participación social, referido en su artículo segundo, con los siguientes principios: Libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género, principios con los cuales se desarrolló este Programa de Gobierno en su etapa de consulta.

Alineado a la intencionalidad de esta Ley se encuentran la conformación de líneas estrategias, objetivos y acciones plasmadas en este documento de planeación, mismos que están

² Congreso de la Unión, Ley de Planeación, DOF 09-04-2012.

³ Congreso de la Unión, Ley General de Desarrollo Social, DOF 01-06-2012.

sustentadas en las partidas presupuestales asignadas mediante el formato de Programa Operativo Anual y su integración al Presupuesto de Egresos 2013, orientados para que:

LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS, FORMULARÁN Y APLICARÁN POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INGRESO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESTINANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y ESTABLECIENDO METAS CUANTIFICABLES.

Sin que lo anterior propicie a desatender los factores del desarrollo económico, que ha sido uno de los elementos de mayor demanda y ponderación presente y futura de la sociedad ludovicense, y el cual es plasmado en el artículo treinta y tres:

LOS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL FOMENTARÁN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEOS E INGRESOS DE PERSONAS, FAMILIAS Y ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS.

Asimismo en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, se señala la obligación de estimular los procesos de organización social para la productividad y las asignaciones de recursos humanos y financieros.

Mediante la aplicación de esta Ley se gestan aquellos proyectos de desarrollo social y económico que se materializan a través de la creación de programas federales y estatales, que obligan al gobierno municipal a contar con la capacidad administrativa para la elaboración y presentación de proyectos que redunden en el incremento de aportaciones federales dentro del presupuesto a ejercer los próximos tres años.

Otras de las leyes federales concurrentes al ejercicio de planeación municipal son: la Ley General de Población⁴ que en su artículo tercero fracción IX señala; “Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran;” así como atender los procesos de atención a las comunidades que manifiesten el fenómeno migratorio y del cual San Luis de la Paz es muestra de ello.

Otras más que son base para la elaboración de este Programa de Gobierno y las cuales son referidas como consulta obligada para el desarrollo y operación son la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁵ en su articulado primero y segundo en lo particular para el municipio de San Luis de la Paz por contar este territorio municipal con parte en la Declaratoria de Reserva de la Biósfera.

Lo señalado en sus artículos cuarto y quinto hacen hincapié en la protección del medio ambiente como parte de la estrategia de desarrollo entre los diversos ámbitos de gobierno. Esta condición obliga a la concentración de acciones previamente planeadas, las cuales también se encuentran esquemáticamente reflejadas en el presente Programa de Gobierno. En su artículo séptimo se prevé que las condiciones jurisdiccionales de los municipios, no debe ser limitante para

⁴ Congreso de la Unión, Ley General de Población, DOF 09-04-2012.

⁵ Congreso de la Unión, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, DOF 04-06-2012.

que coordinadamente varios municipios establezcan criterios de atención al equilibrio ecológico o respecto de la atención de afectaciones al medio ambiente.

En el artículo octavo se especifica la función y alcances del gobierno municipal. Conscientes de las facultades, pero sobre todo consientes de la demanda social planteada durante los talleres de consulta a los grupos organizados, así como los planteamientos recogidos durante el acercamiento con la población; se decidió que uno de los cuatro ejes base del Programa de Gobierno sea el medio ambiente y el territorio.

Dentro de las demandas ciudadanas capturadas en el proceso de integración del programa trianual, el grueso de los participantes hicieron hincapié en el reconocimiento histórico del municipio de San Luis de la Paz, como un lugar agropecuario por esencia, es dentro de esta planeación que la consideración de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable⁶ nos permite ordenar objetivos de planeación, particularmente en relación al artículo primero, quinto, octavo, y específicamente al caso de la alineación para la planeación de sus artículos décimo tercero hasta el trigésimo segundo.

La Ley General de Asentamientos Humanos⁷, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos⁸, Ley Federal para Prevenir Y Eliminar la Discriminación⁹, Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas¹⁰ y la Ley del Turismo¹¹, son otras leyes federales que acompañan a la planeación municipal en sus particulares acciones de prestación de servicios básicos en algunos casos y en otros a partir de las condiciones socioeconómicas y culturales de los habitantes y vocaciones productivas del municipio.

El objetivo del Gobierno Municipal es profundizar en las referencias legales a fin de lograr una planeación sustentable que permita mostrar el apego a la legalidad y el acercamiento de la función pública hacia la ciudadanía.

3.2 MARCO JURÍDICO ESTATAL

Es en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato donde se fortalecen las facultades de planeación de la instancia de gobierno municipal, en su artículo catorce establece:

EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO DE ENTIDAD, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

TRATÁNDOSE DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL SE GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS.¹²

⁶ Congreso de la Unión, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, DOF 12-012-2012.

⁷ Congreso de la Unión, Ley General de Asentamientos Humanos, DOF, 09-0420012.

⁸ Congreso de la Unión, Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, DOF 09-04-2012

⁹ Congreso de la Unión, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF 09-04-20012.

¹⁰ Congreso de la Unión, Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, DOF 09-04-20012

¹¹ Congreso de la Unión, Ley General de Turismo, DOF 25-05-20011.

¹² Cámara de diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, PO 15-05-2012.

Es en los artículos ciento seis y ciento siete donde se articula la constitución estatal con la federal en cuanto las facultades, atribuciones y obligaciones del gobierno municipal.

En el artículo ciento diecisiete se definen las competencias de reglamentar y organizar la administración, dar procedimientos al otorgamiento de los servicios públicos y promover la participación ciudadana, facultades ejercidas de manera explícita en la realización de este Programa de Gobierno.

Al interior del mismo los elementos de planeación se enuncian como obligadamente coordinados con la federación y el estado, algunos de los instrumentos referidos van desde aquellos de carácter territorial como planes de desarrollo urbano, otros con perspectiva de largo alcance sin liga a la presupuestación financiera que son el Plan Municipal de Desarrollo o los Planes de Desarrollo Regional.

Para la ejecución de los mismos desde la capacidad o prospectiva que privilegie cada H. Ayuntamiento, se cuenta con la facultad de administrar libremente la hacienda municipal, señalado en el artículo ciento veintiuno; ordenada mediante el Presupuesto de Egresos e Ingresos y los Programas Operativos Anuales; en la cual se encuentran, la planeación de acción transversal y estrategia en este Programa de Gobierno.

Asumiendo con ello que el federalismo es elemento vital para el actuar en el ámbito municipal y en éste se encuentra materializado el ejercicio de gobierno correlacionado y vinculado a la gente, por lo cual identificar y aplicar los principios legales de manera estratégica es un elemento significativo para que la planeación aterrice en acciones de beneficio social.

Dos leyes estatales son fundamentales para la elaboración de este Programa de Gobierno, la primera y por específica a tipo de instrumento, es la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato¹³, la cual aporta conceptos varios para la planeación desde lo nacional, mesoregional, estatal, regional y llegando a lo municipal, promoviendo la alineación de los instrumentos para lograr la economía de procedimientos y claridad de conceptos.

Asimismo en su artículo tercero señala el imperio de esta Ley para la planeación municipal, así como el artículo cuarto esquematiza la integración de los instrumentos:

LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SE INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, LOS CUALES FIJARÁN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS Y ACCIONES E INDICADORES PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO...

Procurando con ello el fortalecimiento del municipio libre, la promoción del desarrollo integral del Estado, la consolidación del sistema democrático, la igualdad de derechos, el mejoramiento de la calidad de vida, la mejora continua de la administración y el uso racional de los recursos naturales, dichos elementos se correlacionan con el interés de la autoridad municipal y las demandas ciudadanas obtenidas dentro del proceso de consulta.

¹³ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, PO 27-12-2012.

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato también establece los instrumentos de planeación con los cuales se deben de contar para el ejercicio de gobierno municipal, referido esto en el artículo veinticuatro inciso D):

- *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.*
- *Programa de Gobierno Municipal.*
- *Programas derivados del programa de gobierno municipal.*

En esta Ley se establece la necesidad de planear a partir de indicadores técnicos sobre aspectos demográficos, geográficos, ambientales, territoriales, sociales, económicos, culturales e institucionales; actualizados temporal y espacialmente. Además de brindar información sobre zonificación, usos del suelo, áreas conurbadas y zonas metropolitanas, programas, proyectos y acciones que se estén realizando; sin dejar de lado documentos relevantes derivados de actividades científicas, académicas o trabajos técnicos, disposiciones y materiales consideradas en los apartados de diagnóstico por eje del Programa de Gobierno; los cuales se presentan de manera resumida pero que se encontrarán de manera amplia en el documento electrónico.

Dichas disposiciones legales dan soporte a la elaboración de este instrumento de planeación, a la vez se pretende elaborar un documento que instruya e informe a la ciudadanía del quehacer gubernamental.

Al igual que en el ámbito federal, la concurrencia de leyes estatales para la elaboración de este programa se soporta en una serie de artículos de las leyes; para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato¹⁴, para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato¹⁵, de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato¹⁶, de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato la cual quedó derogada el primero de enero del año 2013 quedando en su lugar el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato¹⁷, de Inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato¹⁸, Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato¹⁹, del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato²⁰. Es decir, se cuenta con un marco normativo estatal ligado a los objetivos y metas planteadas en la parte de prospectiva, quedando claro el irrestricto apego al estado de derecho.

¹⁴ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, PO 25-09-2012.

¹⁵ Cámara de Diputados de Guanajuato, LX Legislatura, Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, PO 10-05-2005.

¹⁶ Cámara de Diputados de Guanajuato, LX Legislatura, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, PO 04-09-2009.

¹⁷ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXII Legislatura, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, PO 25-09-2012.

¹⁸ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado Guanajuato, PO 14-09-2012.

¹⁹ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, PO 08-12-1992.

²⁰ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley del Patrimonio Cultura del Estado de Guanajuato, PO 01-08-2006.

Es la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato²¹ en sus artículos segundo y tercero donde se establecen las capacidades legales del gobierno y la administración municipal que recaen en la figura colegiada del H. Ayuntamiento.

Atendiendo irrestrictamente el artículo décimo tercero en cuanto la atención de las poblaciones indígenas, desarrollando sus lenguas, cultura, usos y costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social. Esta condición legal se atiende desde los propios planteamientos de los grupos organizados en los diferentes talleres de consulta, en dónde el elemento esencial de la identidad de San Luis de la Paz resultó ser para todos, la población Chichimeca, dando cauce a lo enunciado en el artículo doceavo:

EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁ CONTENER ACCIONES TENDIENTES AL CRECIMIENTO Y BIENESTAR DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A QUE SE HACE REFERENCIA...

Como atribución del H. Ayuntamiento en los aspectos de planeación se encuentra referido en el artículo setenta y seis:

I.- EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR:

D) FIJAR LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE ÚLTIMO Y EN SU OPORTUNIDAD, APROBARLOS, EVALUARLOS Y ACTUALIZARLOS.

II.- EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO:

AJAPROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ASÍ COMO PLANEAR Y REGULAR DE MANERA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS EL DESARROLLO DE LOS CENTROS URBANOS...

V.- EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DESARROLLO SOCIAL, ASISTENCIAL Y ECONÓMICO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y CULTURA:

II) DESARROLLAR MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO Y DE HABITANTES INTERESADOS EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL, PARA LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Es en el artículo noventa y nueve donde se establecen los instrumentos básicos para la planeación municipal, enunciándolos en el orden preferente, el Plan Municipal de Desarrollo puede contar con una proyección de veinticinco años con revisión cada cinco. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, ordena el espacio territorial del municipio y el tipo de uso de éste. El Programa de Gobierno Municipal, razón de este documento y del cual se obliga que los titulares de las diferentes dependencias a partir de este instrumento desarrollos sus Programas derivados.

²¹ Cámara de Diputados de Guanajuato, LXI Legislatura, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, PO 11-09-2012.

La definición de elementos a contener en el Programa de Gobierno Municipal se establece como los mínimos en el artículo ciento dos que a la letra dice:

EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL CONTENDRÁ LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS QUE SIRVAN DE BASE A LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE FORMA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Esta Ley da operatividad al Programa de Gobierno al enunciar que será la responsable de verificar que las diferentes dependencias y entidades de la administración municipal se sujeten, en sus programas derivados como en sus programas operativos anuales, a lo establecido.

3.3 MARCO REGLAMENTARIO MUNICIPAL

Otro espacio legal para planeación municipal lo otorga la propia reglamentación existente en el municipio para ello, Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de San Luis de la Paz²², en su artículo tercero señala:

CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO CONDUCIR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS GRUPOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO.

Complementariamente a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, este reglamento en su artículo veintidós explica los elementos a contener el programa:

- 1- LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL;***
- 2- LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS A SEGUIR, PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE COADYUVENT AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS;***
- 3- LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN;***
- 4- LAS FUENTES ALTERNATIVAS Y CANALES DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EMANADOS DEL PLAN, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN; Y***
- 5- LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE SOCIAL MUNICIPAL (RURAL Y URBANO) CON EL PLAN.***

Un reglamento vinculante, es el Interno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del municipio de San Luis de la Paz²³, aunque algunos otros reglamentos consideran acciones de planeación correlacionados con el Programa de Gobierno Municipal.

Con la presente estructura legal presentada se muestra que el Programa de Gobierno Municipal 2012-2015 para San Luis de la Paz cumple la totalidad de las disposiciones legales que le regulan, así como los tiempos establecidos para su realización cuatro meses posteriores de la toma de protesta del H. Ayuntamiento.

²² H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de San Luis de la Paz, PO 07-02-1995.

²³ H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Reglamento Interno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del municipio de San Luis de la Paz, PO 07-02-1995.

4 ALINEACIÓN PARA LA PLANEACIÓN

Como parte de la construcción del Sistema Nacional de Planeación, el ámbito estatal y municipal adquieren una importancia vital para su integración, y con ello hace que estos adquieran la obligatoriedad de construir los propios, ya que el no contar con planeación puede ser un grave problema de gobernabilidad y administración, pero hacerlo sin que se fijen criterios comunes o información poco sustentable causa un mismo acto fallido.

Por ello como parte del desarrollo del Programa de Gobierno Municipal se pretende conceptualizar a éste dentro de los escenarios de planeación gubernamental federal y estatal, partiendo de los elementos hoy día existentes debido a que los tiempos de presentación por cada uno de los ámbitos de gobierno son diferenciados, primero lo hace el municipal, después el estatal y al final el federal. Sin embargo, la existencia de documentos de planeación de largo alcance de estos ámbitos de gobierno permite encontrar puntos de alineación conceptual.

Este capítulo es de utilidad no solo para la estructuración de ejes, líneas estratégicas u objetivos del propio programa, sino a la vez orienta a las diferentes áreas de la administración pública municipal en la orientación interna y externa de sus proyectos derivados de este programa trianual, ya que es ahí donde estos podrán identificar las oportunidades para la presentación de proyectos y la generación de recursos extraordinarios para el municipio y su población.

Es así como este capítulo representa parte de la mejora constante en la actividad de planeación, acercando al ciudadano y al servidor público municipal información que los involucra en la construcción de la planeación democrática y la llamada democracia participativa.

En el ámbito estatal se considera básico el documento gubernamental denominado "Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI Plan 2035", el cual describe como desafíos para el desarrollo del Estado los siguientes:

- ***Seguridad alimentaria.***
- ***Crisis económica y financiera.***
- ***Salud.***
- ***Desigualdad y exclusión.***
- ***Urbanización.***
- ***Seguridad.***
- ***Medio ambiente.***

Desafíos que alinean perfectamente con los descritos en los talleres de consulta realizados con los grupos organizados de San Luis de la Paz, lo cual da certeza de concurrencia en las intenciones y proyecciones del actuar gubernamental.

A la par los ejes estratégicos establecidos por el Gobierno Municipal al inicio de la gestión se articulan con los planteamientos presentes en diferentes instrumentos de planeación federal y estatal, que tal como se indica en el Capítulo Marco Jurídico para la Planeación, es un acto que funda el estado de derecho entre los ámbitos de gobierno, evitando el disenso, la ineficiencia financiera y el desgaste de gestión.

Cuadro 1.- Alineación de la Planeación Nacional, Estatal y Municipal, Ejes principales

Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012	Plan 2035: Guanajuato Siglo XXI	Proyecto de Plan de Gobierno Estatal 2012-2018	Programa de Gobierno Municipal 2012-2015
igualdad de oportunidades	Humano y Social	Más calidad de vida	Eje Social y Humano
Estado de Derecho y Seguridad	Administración Pública y Estado de Derecho	Guanajuato seguro	Eje Gobierno
Economía Competitiva y Generadora de Empleos	Economía	Economía para las personas	Eje Económico
Sustentabilidad Ambiental	Medio Ambiente y Territorio		Eje Medio Ambiente y Territorio
		Guanajuato educado	

Fuente: Elaboración propia.

Las elecciones concurrentes dadas a nivel federal, estatal y municipal y el ejercicio de planeación en tiempos distintos da por resultado, como se muestra en el cuadro anterior, tener que recurrir a documentos que han concluido, a otros que son de largo alcance y en su caso a propuestas conceptuales, sin embargo acercan a los principios generales con los que se construirán en cada momento cada plan y programa. Para el caso federal se tomó la Plataforma Electoral registrada ante el Instituto Federal Electoral.

Cuadro 2.- Ejes estratégicos, componentes o temas conceptuales

Plataforma Electoral del candidato Enrique Peña Nieto para la elección de Presidente de la República	Proyecto de Plan de Gobierno Estatal 2012-2018	Programa de Gobierno Municipal 2012-2015
<ul style="list-style-type: none"> -Integración y convivencia comunitaria. -Transferencia de recursos a los municipios para la creación, preservación y cuidado de las diferentes expresiones culturales y sus productos, así como las actividades de promoción y desarrollo de talento. -Construcción y rescate de espacios públicos propicios para la práctica del deporte. 	<ul style="list-style-type: none"> -Equidad social y desarrollo humano. -Calidad y calidez en salud. -Vivienda digna. -Migrantes. -Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Promoción del empleo temporal. -Impulso a la creación de instituciones de educación superior. -Capacitación para el trabajo. -Impulso a la organización social. -Fomento a las actividades deportivas e infraestructura. -Ampliación de cobertura de los servicios básicos municipales. -Promoción de valores y acciones para la atención de personas con discapacidad. -Impulso al cuidado de los adultos mayores. -Atención a las familias de migrantes. -Fomento al control de adicciones. -Control de riesgos sanitarios. -Fomento de la salud preventiva. -Promover los grupos culturales. -Promoción de la identidad municipal. -Promover acciones de equidad de género.

<ul style="list-style-type: none"> -Impulso a la descentralización fiscal a los municipios. -Ampliación de potestades fiscales y de gasto público, con el compromiso de incrementar la recuperación de pago del predial. -Ampliación y mejora infraestructura y de servicios públicos. -Mecanismos preventivos de protección civil. -Modernización de la institución del Ayuntamiento. -La promoción de un régimen de justicia administrativa en los ámbitos local y federal. -Se promoverá el fortalecimiento institucional de los municipios, evitando la duplicidad de funciones con la federación. -Fomentar la descentralización política, económica, social y cultural. -Atención de los requerimientos presupuestales transferibles a los gobiernos municipales destinados a la seguridad pública. 	Guanajuato seguro <ul style="list-style-type: none"> -Estado de derecho, prevención del delito y Derechos Humanos. -Sistema integral y transversal de Seguridad Pública y Justicia. -Procuración de justicia humanista y eficaz para todos. Modernización institucional. 	Eje Gobierno <ul style="list-style-type: none"> -Interactuar con gobiernos municipales colindantes. -Actualizar y alinear la reglamentación municipal. -Fortalecer la figura de delegados y comités vecinales. -Eficientizar las acciones de prevención del delito y el uso de tecnología. -Profesionalizar la función administrativa y a su personal. -Fortalecer el espacio vinculador de la carretera 57 como eje de seguridad regional. -Conformar un equipo de servidores públicos en asuntos de indigenismo. -Conformar un equipo de servidores públicos en asuntos de migratorios. -Promover la comunicación oficial en tiempo real. -Eficientizar el proceso de prestación de servicios públicos. -Coordinar acciones interinstitucionales para la prevención de desastres naturales. -Impulsar la transparencia gubernamental. -Contar con el Plan Municipal de Desarrollo. -Implementar el desarrollo de los Planes Derivados del Programa de Gobierno. -Crear el Sistema Municipal de Información.
<ul style="list-style-type: none"> -Alternativas de apoyo a actividades productivas, financiamiento, microcrédito a tasa social, capital de riesgo y micro-seguros. -Reconocer y revalorar el patrimonio público en los municipios con la finalidad de garantizar su preservación y aprovechamiento. -Articular las tareas culturales factibles con el aparato productivo y turístico. -Facilitaremos trámites administrativos federales creando con los municipios un sistema de apertura de empresas. 	Economía para las personas <ul style="list-style-type: none"> -Equilibrio regional. -Fortalecimiento de nuestras empresas. -Guanajuato, ventana turística. -Campo competitivo. 	Eje Económico <ul style="list-style-type: none"> -Promover la creación de un parque industrial sustentable. -Fortalecimiento de la cultura de autoempleo y cooperativismo. -Fortalecimiento de ventanilla única de trámites empresariales. -Impulso a la cultura emprendedora. -Fomento a la productividad agrícola. -Fomento a la gastronomía tradicional.
<ul style="list-style-type: none"> -Manejo de residuos, rescate de espacios para la recreación. -Encarar las graves exigencias de los fenómenos conurbados y metropolitanos. -Programa de centros históricos libres 		Eje Medio Ambiente y Territorio <ul style="list-style-type: none"> -Actualizar los planes de ordenamiento territorial. -Desarrollar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. -Implementar campañas de

<p>de vehículos automotores que fomente el uso de transportes alternativos.</p> <p>-Creación de áreas verdes y difusión de proyectos ecológicos en las ciudades.</p> <p>-Incentivar la reutilización de agua tratada en actividades agrícolas e industriales.</p> <p>-Combatir las fugas de agua en las zonas urbanas, a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura.</p> <p>-Impulsar un programa de ciudades ambiental y socialmente sustentable.</p>		<p>reforestación acorde a la imagen urbana.</p> <p>-Promover la conclusión de la obra básica y ampliación de la obra de mantenimiento en la presas.</p> <p>-Promoción de un programa de bordería.</p> <p>-Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado.</p> <p>-Implementación de un programa de cuidado al medio ambiente.</p> <p>-Fortalecer las acciones de verificación vehicular.</p>
	Guanajuato educado	<p>-Educación de calidad al alcance de todos.</p> <p>-Formación para la vida y el trabajo.</p> <p>-Cultura y deporte en tu vida.</p> <p>-Ciencia, tecnología e innovación para el crecimiento.</p>

Superar los grandes desafíos que se le presentan al Gobierno Municipal de San Luis de la Paz, conlleva a crear las grandes estrategias de colaboración, concurrencia y visión de futuro no solo con y frente a la ciudadanía del municipio. Dichos desafíos igualmente obligan a realizar las gestiones rápidas, oportunas y certeras con los ámbitos de Gobierno Federal y Estatal, reconociendo que es solo la acción concertada de esfuerzos institucionales los que podrán impulsar las sinergias para el logro de los objetivos y metas a emprender en estos tres años.

La velocidad del cambio de condiciones sociales, económicas, de seguridad y de globalización hace imperativo desarrollar desde el inicio estrategias de atención a dichas condiciones. Por esto, es necesario conocer desde ya, los elementos que se tengan a la mano, ya que el tiempo de planeación es discontinuo. Aquellos ejes o puntos de trabajo que la federación y el estado pretenden impulsar en sus períodos sexenales de gobierno, ofrecen la oportunidad de reconocer en los documentos consultados, los temas en que podemos concurrir desde ya, mediante la instrumentación de proyectos ejecutivos que nos inserten en la competencia de la obtención de recursos económicos.

La prospectiva es una herramienta poderosa para visualizar el futuro y sobre todo para crear los elementos que logren influir en él, asimismo nos permite reconocer que los postulados municipales no resultan ser ajenos a la federación o al estado en sus grandes estrategias de desarrollo. La particularidad de alcance es lo que permite a toda política o línea de trabajo gubernamental de los municipios; mantener a la persona perceptiblemente participativa de los resultados.

Se observa en los cuadros 1 y 2 el cómo las temáticas mantienen cierta alineación de conceptos, así como a la vez en el Capítulo Marco Jurídico para la Planeación identificamos las competencias y alcances de cada una de las esferas de gobierno y las leyes o reglamentos que

operan el Estado de Derecho. Es así como al hacer nuestro, el documento nacional de planeación de largo alcance, del proyecto “Visión 2030, el México que queremos” nuevamente se muestra la confluencia de anhelos de atención de necesidades, en los cinco ejes siguientes:

- *Estado de Derecho y Seguridad.*
- *Economía Competitiva y Generadora de Empleo.*
- *Igualdad de Oportunidades.*
- *Sustentabilidad Ambiental.*
- *Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable.*

Todas y cada una de ellas se encuentran plasmadas en este documento de planeación desarrollado por el H. Ayuntamiento, el COPLADEM y la sociedad participante, lo que hace la diferencia son las metas y acciones que marcan la diferencia esto debido a las condiciones propias del municipio, las capacidades de los recursos humanos y los techos financieros para su ejecución.

Con este Programa de Gobierno y la voluntad del H. Ayuntamiento se colocan los cimientos de la cultura de planeación, programación, ejecución y evaluación en la administración municipal de San Luis de la Paz, bajo el concepto de mejora continua, se autorregula el propio proceso, siendo la atención calendarizada de este año hacia el año 2038.

Cuadro 3.- Cronograma de Desarrollo y Actualización de instrumentos de planeación y programación, 2013-2038

Instrumentos de Planeación y Programación	2013	2014	2015	2016	2018	2019	2022	2023	2025	2028	2031	2034	2037	2038
Programa de Gobierno Municipal														
Actualización de Programa de Gobierno														
Programas Derivados por Dependencia														
Plan Municipal de Desarrollo 2013-2038														
Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial														
Actualización de POT Cabecera y Mineral de Pozos														
Plan de Gobierno Federal														
Plan de Gobierno Estatal														

La planeación y programación solo encuentran sentido en su aplicación. Lo que ahora corresponde es el diseño y operación de los Programas Derivados por dependencia y entidad de la administración pública municipal, mediante la conceptualización de líneas estratégicas de trabajo, cultura colaborativa y presupuestación por objetivos. Así mismo el proceso evaluatorio del desarrollo del Programa de Gobierno Municipal se enuncia en cada uno de los capítulos de los cuatro ejes que comprende este programa.

5 CONTEXTO HISTÓRICO

Juagué Nandé, que en la lengua Chichimeca-Jonáz significa Laguna Grande, en el siglo XVI era el centro de la gran Nación Chichimeca, una de las naciones del México Antiguo que se distinguió por ser una de las más independientes. Estaba integrada por grupos de antiguos mexicanos como los Chichimecas-Jonáz, Otomíes, Pames, Guamares, Guaxabanes, Copuces y Cuachichiles. En la actualidad esta región serrana es el municipio de San Luis de la Paz La permanencia en el municipio de antiguos mexicanos hasta nuestros días es latente en Misión de Chichimecas. Este municipio se distingue entre los del país por contar con un reglamento para la comunidad originaria de Misión de Chichimecas.

Ubicado en la Sierra Gorda, San Luis de la Paz tiene una extensión de 2,030.0 Km². Colinda al norte con el estado de San Luis Potosí, al sur con los municipios de Doctor Mora, San Miguel de Allende, San José Iturbide y Dolores Hidalgo CIN, al este con los municipios de Victoria y Doctor Mora, al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo CIN, San Diego de la Unión y el estado de San Luis Potosí.²⁴ Está compuesto por 453 localidades entre las que se distinguen por sus procesos históricos y su aportación a la cabecera municipal las localidades de Mineral de Pozos, Misión de Chichimecas, Vergel de Bernalejo y Santa Ana de Lobos.

El poblado se fundó en el siglo XVI y recibió el terminó de Paz porque a finales del siglo XVI se llevó a cabo en ese lugar el Tratado que dio fin a la primera guerra más larga en contra de los Chichimecas nativos de la región. Este lugar tuvo ciertas particularidades jurídicas, porque a fines del siglo XVII se le comenzó a llamar San Luis de la Paz y durante mucho tiempo fue un pueblo con la categoría de Alcaldía Mayor que empezó a funcionar como tal porque el alcalde se trasladó de Xichú a ese lugar. Se encontró bajo su jurisdicción el Real de Pozos, centro minero que alcanzó su esplendor en el siglo XIX. En la actualidad se considera como un lugar de descanso, además de que su rico patrimonio industrial minero se ha comenzado a reorientar como un atractivo turístico detonando toda una actividad económica y fuentes de empleo.

Otros poblados que se encontraban bajo esta alcaldía fueron: Tierra Blanca, el Real de Atarjea, el Real de San Francisco de los Amoles de Xichú y también el pueblo llamado Xichú. Estos poblados estaban habitados por antiguos mexicanos.

En lo espiritual los religiosos de la Compañía de Jesús estuvieron a cargo de la evangelización de los habitantes y se dedicaron principalmente a la producción de vinos y aguardientes,²⁵ aunque también se dedicaron a la agricultura y ganadería. Contaron con diversas haciendas como: San José de Jofre. Esta hacienda contaba con varios acueductos, obras que reflejan la ingeniería hidráulica de la época virreinal. En la actualidad la hacienda ha sido restaurada y se ha convertido en un atractivo turístico.²⁶

Los Jesuitas fueron expulsados de los territorios de la Corona Española por el rey Carlos III en 1767, lo que provocaría que en San Luis de la Paz tuviera lugar uno de los primeros

²⁴ Pedro González, *Geografía local del estado de Guanajuato*. Guanajuato, Ediciones La Rana. 2004. p.559.

²⁵ Luis Fernando, Díaz Sánchez, "La alcaldía Mayor de Guanajuato 1765-1786" en CENTRO. Textos de historia Guanajuatense, volumen 1. Julio de 1999-Junio de 2000, p. 222.

²⁶ www.sanluisdelapaz.com

movimientos sociales en la historia de la Nueva España; el amotinamiento de los pobladores de San Luis de Paz en defensa de los Jesuítas. El movimiento social fue duramente castigado, muchos de los inconformes fueron detenidos y más de una decena fueron colgados para escarmiento de la población. Desde entonces el clero secular se hizo cargo de la parte espiritual de la zona.

En los últimos lustros del siglo XVIII se dio un cambio con las alcaldías mayores: pasaron a ser subdelegaciones como parte de una intendencia con la aplicación de la Ordenanza de Intendentes de Ejército y Provincia que se instituyó para el reino novohispano. Al suprimir las antiguas alcaldías mayores de Guanajuato, Celaya, San Luis de la Paz, San Miguel el Grande y León, se erigió, sobre dichos territorios, la intendencia de Guanajuato. Posteriormente se formaría el Estado de Guanajuato.

Se tiene noticia que la subdelegación de San Luis de la Paz tuvo bajo su jurisdicción cinco poblados: el Real de Xichú, Tierra Blanca, Cieneguillas, Santa Catarina y el pueblo de Xichú.²⁷

Al adentrarnos al siglo XIX se destacan varios acontecimientos significativos, entre ellos lo ocurrido durante la guerra por la independencia novohispana. San Luis de la Paz sufrió la ocupación por parte del insurgente Javier Mina en 1817²⁸ quien se ocupó de asaltar varios lugares: la Hacienda del Bizcocho en el actual San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel el Grande y Valle de Santiago como estrategia para cortar recursos a los realistas.

Los sucesos llevados a cabo en San Luis de la Paz son relatados por José Ma. Ollaque, subcomandante de tropas del Regimiento Provincial de Tres Villas, a Don Pedro de Antoneli en una carta del 23 de septiembre de ese año de 1817²⁹ Así se sabe que la Plaza Mayor de San Luis de la Paz fue tomada por Mina, ya que ésta se encontraba en resguardo por los realistas y sufrió a la llegada de los insurgentes entre los que se encontraban Pedro Moreno, el teniente Tomás Ortiz y su hermano. Este combate duró 4 días finalizando por falta de víveres.³⁰ Es conveniente señalar que este pueblo tiene una ubicación estratégica ya que se considera la puerta de la Sierra Gorda, al ser el paso a San Luis Potosí, las minas de Pozos, Xichú y Atarjea además de facilitar el acceso a las mesetas altas donde se ubican San Felipe, Dolores y San Miguel.³¹

En 1824 se formó el Congreso en México y se juró un acta constitutiva de la federación, así Guanajuato recibió el nombre de "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO."³²

Luego de los tiempos álgidos de la guerra, aún permeaba la inseguridad, por eso en San Luis de la Paz el ayuntamiento determinó como medida de seguridad la denominación de alcaldes auxiliares para los caminos. Tal medida ya se aplicaba en el pueblo y funcionó para mantener el

²⁷ Archivo General de la Nación, Indiferente, caja 598, exp 12, 1790.

²⁸ Susana Rodríguez (coordinadora), *Monografía del estado de Guanajuato*, engargolado del Archivo del Estado de Guanajuato, 2001.

²⁹ Iliria Olimpia Flores Carreño, *Contexto y textos: Xavier Mina y el mundo de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato (tesis de licenciatura en historia). P.78, 79. Nos cita la siguiente referencia: (Archivo General de la Nación, Operaciones de Guerra, Inventario/ Vol. 937, fs. 246-248).

³⁰ *San Luis de la Paz Nación Chichimeca*, Guanajuato, Colección Monografías Municipales de Guanajuato, 2010, p.20.

³¹ José Luis Lara Valdés, *Cartografía histórica de Guanajuato en el tiempo de la Guerra de Independencia. Contexto documental*. Guanajuato, colección Bi-Centenario, 2011.

³² www.e-local.gob.mx

orden público. Los alcaldes se encargaban de cobrar la contribución y ayudar en los empadronamientos, además hacían rondas por las noches y vigilaban a los forasteros para evitar rencillas.

Los alcaldes auxiliares se habían distribuido el trabajo al dividir el pueblo en once manzanas, lo que permitió una mejor seguridad. Sin embargo, el ayuntamiento consideró necesario extender la seguridad en los ranchos y haciendas; así se nombraron a los “GUARDACAMPOS”, encargados de realizar dichas actividades.³³

Al paso del tiempo hubo nuevas revueltas y para 1847 se llevó a cabo la sublevación de la Sierra Gorda. Esto comenzó una noche de septiembre en Xichú, cuando unos hombres armados, por orden del alcalde, llevaban preso a Francisco Chaire rumbo a San Luis de la Paz y fueron interceptados por amigos del preso para liberarlo.

El alcalde de Xichú tuvo que acudir al lugar de los hechos, pero no encontró a nadie, por lo que se dirigió a la casa de la familia Chaire en Xichú y apresó a uno de los hermanos de Francisco. Los aliados de los Chaire entraron a la cárcel y liberaron a los presos, quemaron el archivo, robaron y cometieron desmanes. Tuvo que auxiliarse el comandante de San Luis con el papá de Francisco, Don Tomás Chaire para tratar de disolver el motín que comandaban sus hijos quienes tenían ya 300 hombres reunidos en la hacienda de Palmillas. Así se controló a los amotinados, se apresó a los Chaire y se les trasladó a San Miguel de Allende. A pesar de que había tranquilidad, en la Sierra abundaban personas dispuestas a unirse en la rebelión en contra de las autoridades de Xichú y San de la Paz.

Tiempo después se siguieron reuniendo en la serranía diversos desertores del ejército y se dedicaron a robar y cometer desmanes. Hacia finales de diciembre de 1847 había en la Sierra una numerosa cantidad de hombres armados y dirigidos por hombres de baja extracción. Robaban las haciendas, atacaban a los habitantes y cometían diversos delitos. Estos sublevados en un principio pudieron ser controlados pero al incrementar su número se convirtieron en una insurrección y las tropas del gobierno tuvieron que intervenir durante un largo tiempo para poder controlarlos.³⁴

Para 1849 la división política de Guanajuato se convirtió en Departamentos. Durante el gobierno centralista, el Congreso del Estado decretó en el artículo 5º la formación de un Departamento de la Sierra Gorda de Guanajuato, el cual se constituyó por “los partidos de San Luis de la Paz, San José Iturbide, el pueblo de Xichú y territorio anexo a estos”.³⁵ En el artículo 2º se dice que nombrará un jefe político del nuevo Departamento y que la cabecera sería la Villa de San Luis de la Paz. En ese año recibió el título de Villa,³⁶ gracias a los servicios prestados durante la sublevación de la Sierra Gorda.

En 1857 por decreto del gobierno federal, San Luis de la Paz recobró la extensión antes de ser denominado Departamento. Hacia finales del siglo XIX se realizaron diversos proyectos para mejorar la villa: entre ellos destaca una mejoría en el abastecimiento de agua potable desde el

³³ Archivo del Estado de Guanajuato, Secretaría de Gobierno, Municipios, San Luis de la Paz, caja 48 exp. 5.

³⁴ Memorias de Gobierno del Estado de Guanajuato, en el 1º de enero de 1852, México.

³⁵ Archivo del Estado de Guanajuato, Secretaría de Gobierno, Decretos, caja 4 exp.26, Núm. 102.

³⁶ Idem.

“ojo de agua” hasta la fuente de la plaza principal el agua por cañería de fierro en lugar de barro como se hacía.³⁷

Para 1895 varios vecinos solicitaron la conversión de la Villa en Ciudad. También pidieron que se les concediera una feria anual de ocho días, argumentando la fertilidad de la tierra. Además, también hay que considerar la bonanza que se vivía en el Mineral de Pozos. Por ejemplo en 1880 se realizó el denuncio de varias minas como las de Providencia y San Juan. Aunado a ello la Ley Minera de 1887 favoreció la concesión de nuevos fondos mineros a inversionistas como la familia Parkman. Un año después, en 1888 se fundó una de las compañías mineras más importantes de la región, La Compañía Cinco Señores. Fue tal la bonanza del Mineral de Pozos que en 1897 el gobernador del estado Lic. Joaquín Obregón González convirtió al mineral en Ciudad Porfirio Díaz. La bonanza minera trajo como consecuencia la instalación de un ramal del ferrocarril, la instalación eléctrica, el teléfono, entre otros beneficios.

Todos estos avances en comunicaciones así como la bonanza económica que impulsó el desarrollo de un mercado regional, facilitarían las condiciones para que la Villa fuera erigida en Ciudad en 1895 por decreto del gobernador constitucional del Estado, el Lic. Joaquín Obregón González.

A lo largo del siglo XX San Luis de la Paz ha sido escenario de diversas manifestaciones culturales que son el vivo reflejo del rico patrimonio cultural intangible de sus habitantes. Entre las celebraciones más importantes están las festividades cívico religiosas como la que se lleva a cabo el 25 de agosto con motivo de la festividad de su santo Patrono, San Luis Rey de Francia. Por otro lado, muchos han sido los estudiosos nacionales y extranjeros que han acudido a estudiar las costumbres, tradiciones y lengua del pueblo Chichimeca-Jonáz, pueblo que conserva los saberes de los antiguos mexicanos de la región.

En San Luis de la Paz convive la historia y la tradición con el presente en el que sus autoridades se preocupan por brindar cada vez más servicios de salud, educación, vivienda y comunicación, pero sobre todo de impulsar el surgimiento de fuentes de empleo facilitando la inversión en la industria y el turismo. Prueba de ello es la instalación de una planta embotelladora que da trabajo a cientos de mujeres y hombres de comunidades, y el modelo de desarrollo turístico que se está implementando en el Mineral de Pozos.

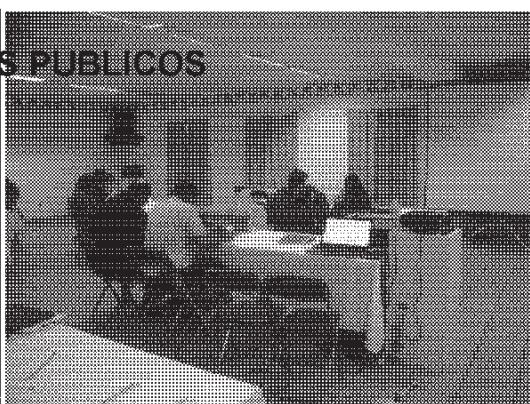
6 PERCEPCIÓN SOCIAL

Parte de la metodología aplicada para el desarrollo del Programa de Gobierno Municipal fue contar con la percepción de los ciudadanos organizados del municipio, los cuales se expresaron a través de la técnica de taller de información y acuerdo. En esos mismos talleres se aplicó una encuesta de Punto Focal, mediante la cual se obtuvo información valiosa que al ser concentrada en matrices de información alimenta la integración de este Programa de Gobierno 2012-2015 y se vuelven ya insumo del Sistema Municipal de Información.

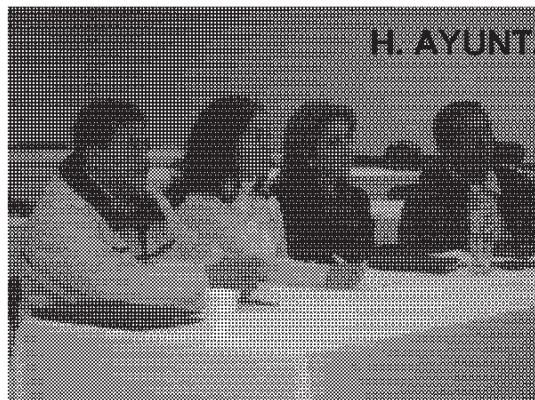
³⁷ Archivo del Estado de Guanajuato, Secretaría de Gobierno, municipios, San Luis de la Paz, exp. 17, caja 242, 1895.

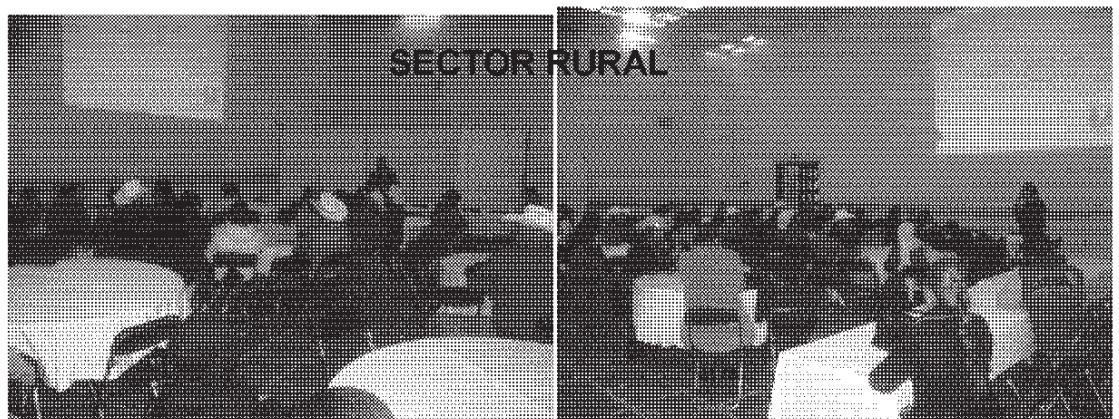
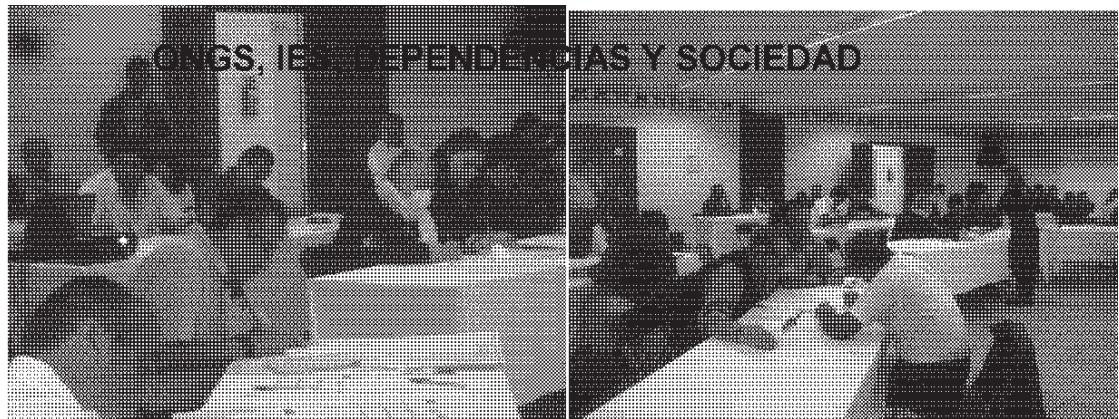
Este modelo permitió que los principales líderes políticos, económicos, sociales y culturales, así como representantes de instituciones educativas y funcionarios de diferentes dependencias gubernamentales presentes en el municipio dieran sus aportaciones de manera clara y oportuna.

Dichos talleres se desarrollaron al curso de dos meses y en los cuales se obtuvo una respuesta de asistencia importante, el 13 de diciembre del 2012 se desarrolló el Taller de Consulta con los funcionarios de la administración pública municipal, en un segundo Taller se trabajó con los integrantes del H. Ayuntamiento. El 20 de diciembre se desarrolló el tercer Taller de Consulta con integrantes de Organizaciones No Gubernamentales, representantes de instituciones educativas, integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), representaciones de dependencias gubernamentales estatales, empresarios y ciudadanos representativos. El cuarto Taller de Consulta se llevó a cabo el 21 de diciembre del año 2012 con representantes del sector rural, Delegados y Presidentes de Polo.



El día 11 de enero del 2013 se realiza el quinto Taller de Consulta el cual integró al comité de ciudadanos, consejo de participación, institutos de capacitación, grupos culturales, empresarios de servicios turísticos, de hospedaje y alimentación, exalcaldesa, y ciudadanos ligados a este espacio patrimonio cultural e histórico.





El sexto y último taller de consulta se llevó a cabo el mismo 11 de enero del 2013 en Misión de Chichimecas, con los representantes de la comunidad indígena, los cuales aportaron elementos valiosos que en mucho coincidieron con la percepción general que tiene la sociedad ludovicense, respecto del valor de la lengua indígena y su reconocimiento como Nación Chichimeca.





La suma de personas representante llegó a 220 participantes en estos Talleres de Consulta, que representa el primer ejercicio de consulta mediante un modelo generado en el Departamento de Estudios de Cultura y Sociedad, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, del Campus Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato.

El instrumento de encuesta mantuvo una misma base de preguntas, solo ampliadas en el caso particular de las realizadas en Mineral de Pozos y Misión de Chichimecas, esto en razón de las particularidades de esos sitios.

Dentro de la metodología solo se presentan dos preguntas con respuesta cerrada, todas las demás se dejan bajo el formato de pregunta abierta, esto con el fin de poder detectar aún la menor opinión, siendo así que el cuadro 1 de este capítulo se observa la amplitud de propuestas dadas en las respuestas, siendo que la batería de preguntas fueron las siguientes:

1. **Identidad:** Detección de aquellos elementos intangibles que caracterizan a los ludovicense.
2. **Ideario:** Ideas de que las cosas fueran, que pueden pasar o esperanza de que se materialicen.
3. **Necesidades:** Detección de aquellos elementos que los participantes consideran necesarios para el pleno equilibrio o desarrollo del municipio.
4. **Región:** Reconocimiento por grupo participante de los espacios municipales o estatales con los que consideran se debería tener algún tipo de relación.
5. **Puntos de atención durante el trienio:** Objetivos, metas y acciones que se consideran deben integrarse en los objetivos del Programa de Gobierno.
6. **Objetivos de logros al 2013:** Primeras acciones de la autoridad y sensibles a la sociedad.
7. **Calificación de conceptos:** Identificar la percepción que se tiene sobre la prestación de los servicios básicos municipales.
8. **Visión de objetivos al 2038:** Proyectar las condiciones sociales, económicas, culturales, de servicios o ambientales que se ven hacia el año de la planeación estratégica de 25 años a considerar, en el Plan Municipal de Desarrollo.
9. **Limitantes para el desarrollo:** Tipos de condiciones, conductas o acciones que se perciben como elementos que detienen el avance municipal.
10. **Avances en la administración pública municipal:** Valoración en sentido positivo y comparativo de los factores del funcionamiento administrativo del Gobierno Municipal.

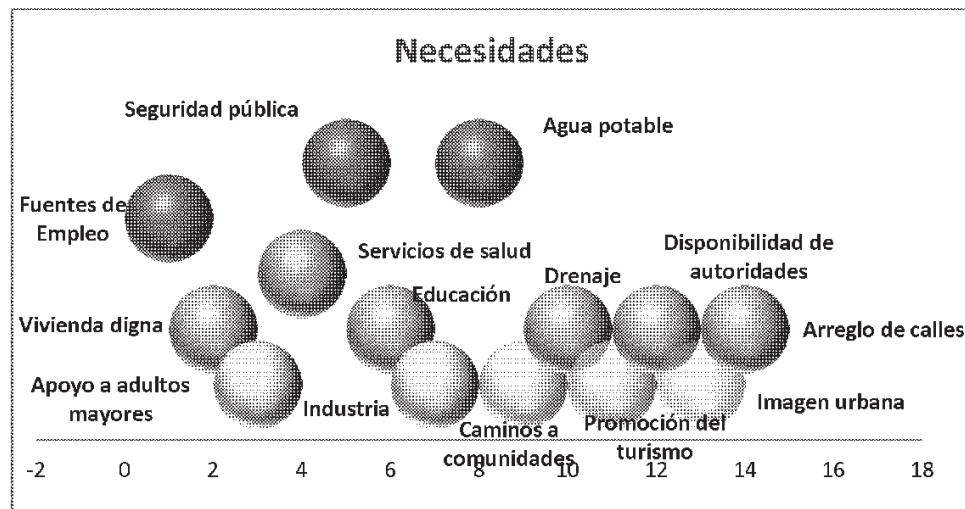
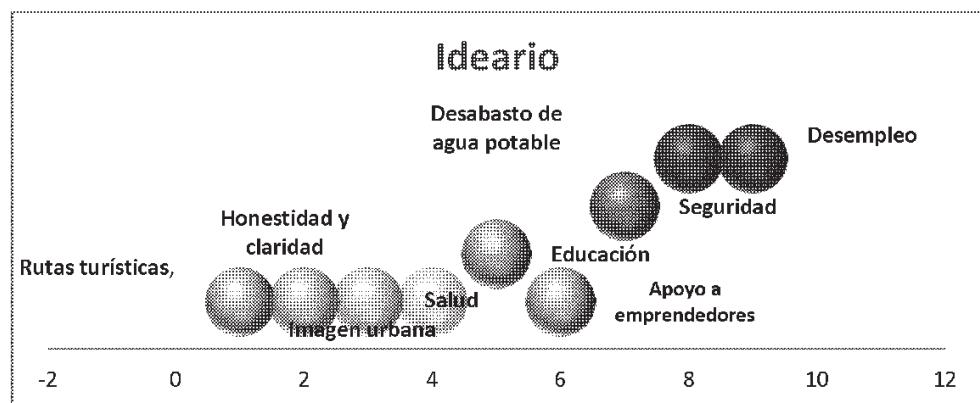
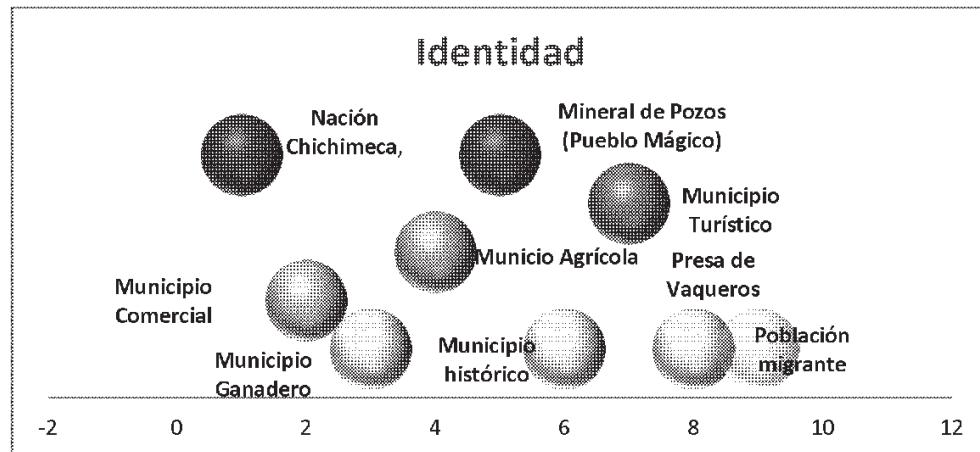
11. **Elementos a considerar en el Programa de Gobierno 2012-2015:** Temas y asuntos que deben ser plasmados en el Programa de Gobierno, solo enunciados en la percepción y no desarrollados en la operatividad.
12. **Elementos a considerar en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2038:** Temas y asuntos que deben ser plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, solo enunciados como expectativa y no desarrollados en la operatividad.
13. **Pregunta particular a ONGs, objetivos de interés:** Aportaciones extras a las preguntas del instrumento de encuesta y solo de interés al grupo explorado.
14. **Pregunta particular a comunidad rural, objetivos de interés:** Aportaciones extras a las preguntas del instrumento de encuesta y solo de interés al grupo explorado.
15. **Pregunta particular a comunidad indígena, problemas presentes:** Identificación de condiciones o conductas que se manifiestan en este grupo y se encuentran sujetas a su condición de usos y costumbres.
16. **Pregunta particular a comunidad indígena, objetivos de interés:** Aportaciones extras a las preguntas del instrumento de encuesta y solo de interés al grupo explorado.
17. **Pregunta particular a participantes de capacitación necesaria para continuar con el proyecto de Mineral de Pozos:** Aspectos a considerar para coadyuvar en el desarrollo social, cultural y económico del grupo.

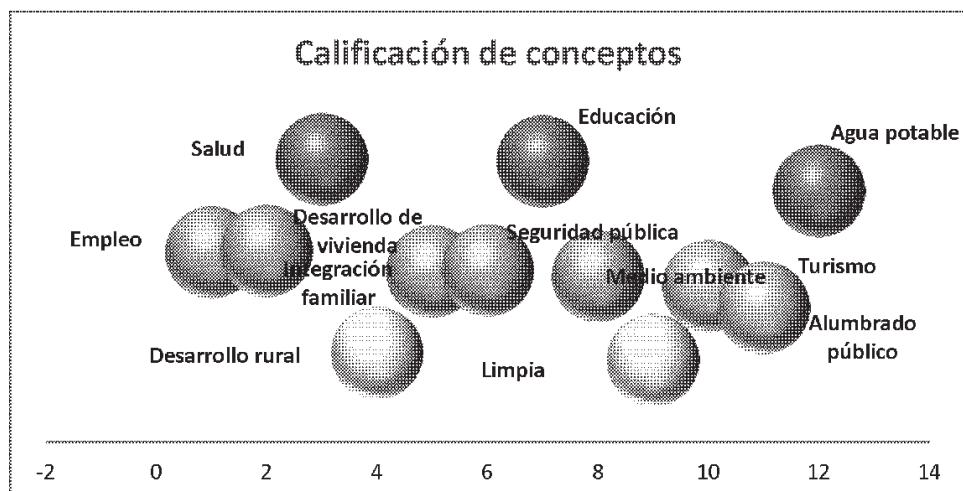
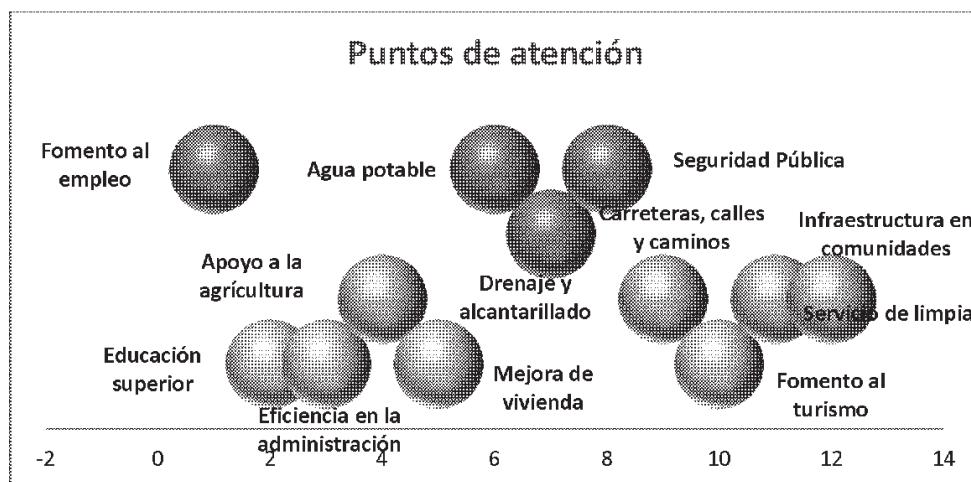
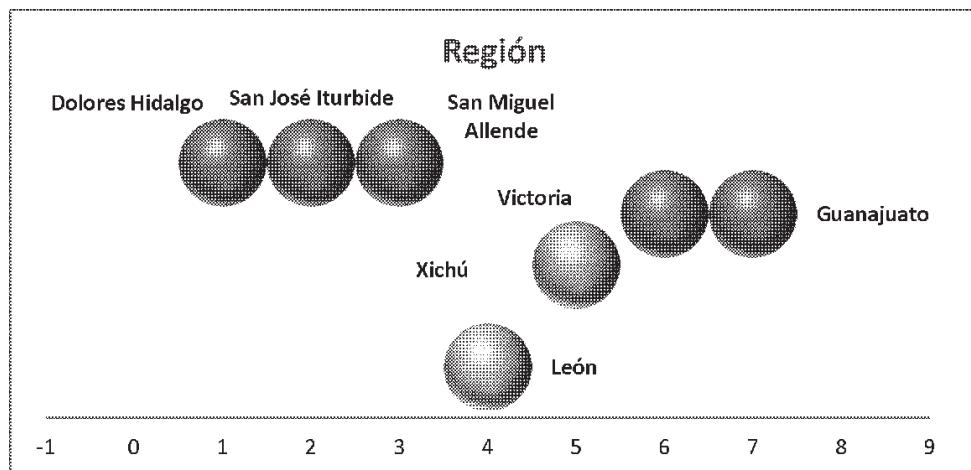
Cuadro 4.- Concentrado de instrumento de encuesta de Punto Focal y número de propuestas obtenidas

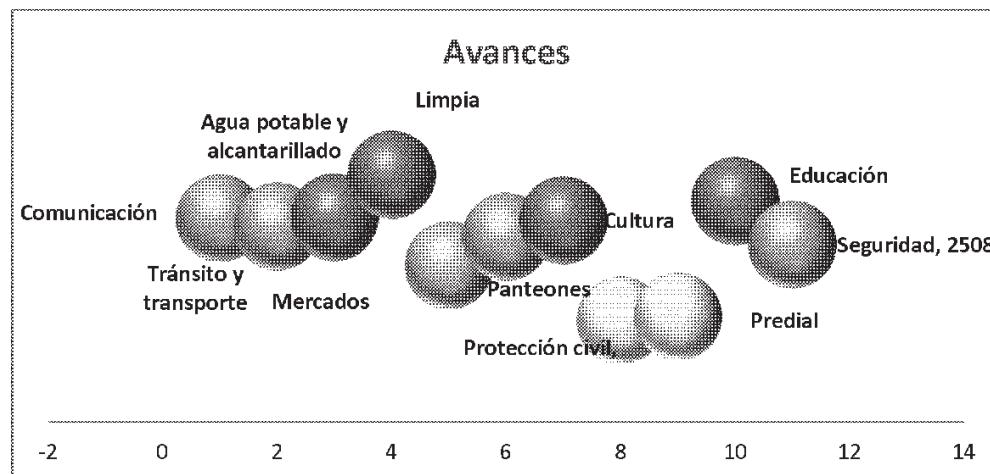
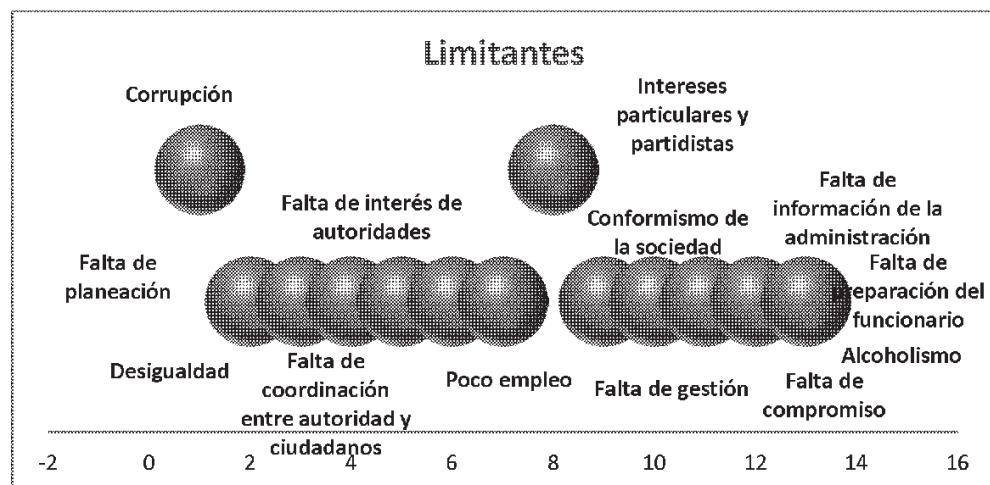
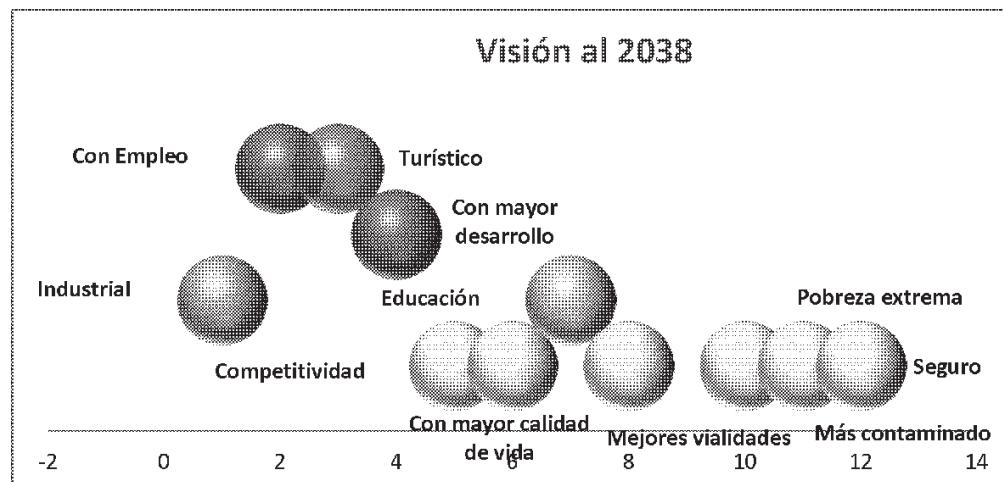
Preguntas/propuestas	Servidores públicos	Ayuntamiento	ONGS	Rural	Mineral de Pozos	Misión de Chichimecas
1. Identidad	23		37	24	25	17
2. Ideario	28		29	24	39	31
3. Necesidades	40		48	23	48	37
4. Región	19		18	15	16	10
5. Puntos de atención	25		47	23	40	26
6. Objetivos al 2013	39					
7. Calificación	Respuesta cerrada que califica a los servicios públicos					
8. Visión al 2038	41		44	10	35	33
9. Limitantes	32		35	10		29
10. Avances	Respuesta cerrada que da avances en los servicios públicos					
11. Elementos 12-15	32		30	9	28	16
12. Elementos 13-38	25		21	10	16	17
13. Objetivos ONGS			14			
14. Objetivos - rural				7		
15. Problemas - Misión						11
16. Objetivos - comunidad					17	
17. Capacitaciones					28	

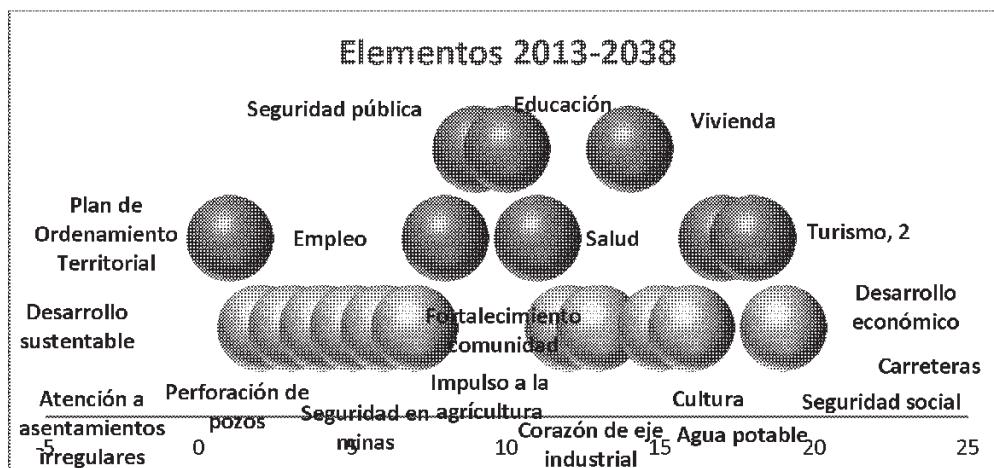
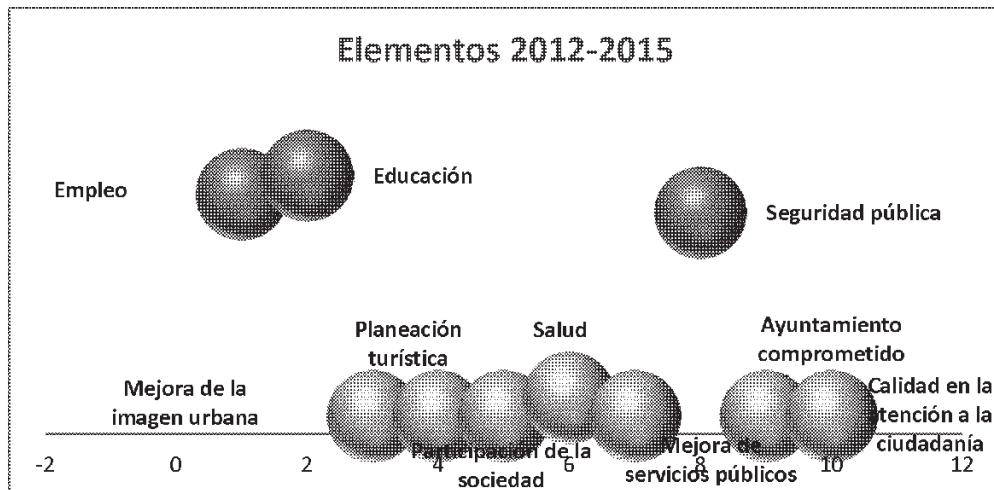
El total de propuestas aportadas en estos Talleres de Consulta ascendió a 1,301 algunas de interés individual y otras de representación de los grupos encuestados, mismas que al ser

procesadas mediante la Matriz de Punto Focal nos presentan los siguientes planteamientos a considerar como percepción y aportes de reflexión.









Mediante estas acciones se da respuesta a varias de las inquietudes, críticas y propuestas planteadas en estos talleres en cuanto a la necesidad de un Gobierno Municipal más perceptivo hacia las demandas ciudadanas, abierto a escuchar y comprometido con sus gobernantes.

Desde aquí un reconocimiento a todos los hombres y mujeres que participaron en este ejercicio de consulta para la elaboración del Programa de Gobierno 2012-2015, aportando su tiempo y conocimiento social.

7 EJE SOCIAL Y HUMANO

7.1 POBLACIÓN

El municipio de San Luis de la Paz representa el 2.1% de la población total del Estado de Guanajuato con una población de 115,656 habitantes según el último Censo de Población y

Vivienda. El municipio cuenta con una extensión territorial de 2,030.0³⁸ kilómetros cuadrados representando el 6.7% de la extensión física del estado, por lo cual su densidad poblacional es de 57.5 habitantes por kilómetro, por lo mismo San Luis de la Paz es uno de los seis municipios con menor densidad poblacional.³⁹

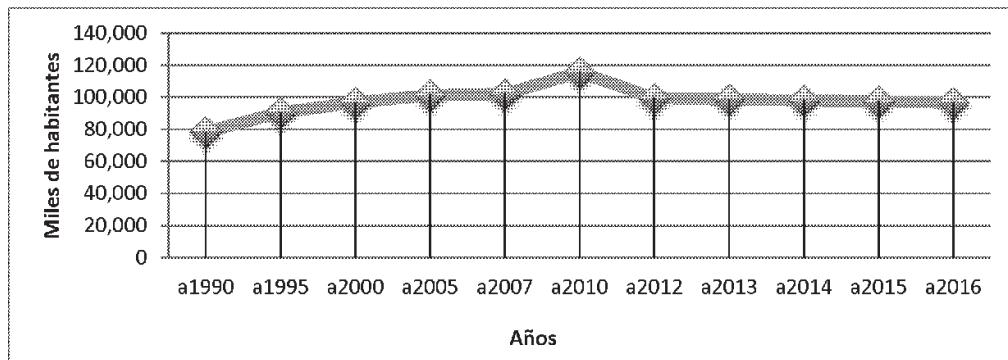
La población en el municipio manifiesta un comportamiento de crecimiento importante en las, aproximadamente últimas tres décadas pasando de una población de 78,504 habitantes en el año 1990 hasta lograr un incremento en su población del 77% en los siguientes veinte años.

Este crecimiento se ve impactado por diversos factores, los cuales son: la migración, la cual se encuentra considerada como alta; la movilidad educativa; la reducción de la tasa de natalidad; el envejecimiento de la población; estos como los más destacados a considerar.

La atención de los individuos dentro de una sociedad, y con ello el uso de los servicios otorgados por el gobierno municipal, son un factor determinante para la sana convivencia. La creación de condiciones para el pleno desarrollo de las capacidades personales y empresariales, da como resultado la conformación de una sociedad en plenitud.

Todo habitante del municipio de San Luis de la Paz debe de contar con aquellos elementos básicos para su desarrollo humano. En este capítulo se atienden desde la perspectiva de lo social y humano, ya que son elementos sustantivos de la existencia de un gobierno, los otros ejes del programa son soporte importante para el logro de este.

Gráfico 1.- Población en el Municipio de San Luis de la Paz y su prospectiva.



Fuente: INEGI Censos y conteos hasta el 2010, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Proyecciones de población (a mitad del año).

Importancia vital para la planeación de la atención de los servicios públicos es reconocer la condición de los usuarios, distinguiendo a estos por rangos de edad. El contar con la estadística de edades permite establecer diferentes demandas de los servicios,

³⁸ INEGI, XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

³⁹ Destaca el hecho de que en el año 1995 se encontraba en el lugar 44 de 46 en cuanto de menor densidad de población por kilómetro cuadrado, (Rionda; 2003), mostrando que su incremento poblacional lo reubica en el lugar 40.

algunos otorgados directamente por el gobierno municipal, en otros casos actuando este como gestor o garante de la prestación.

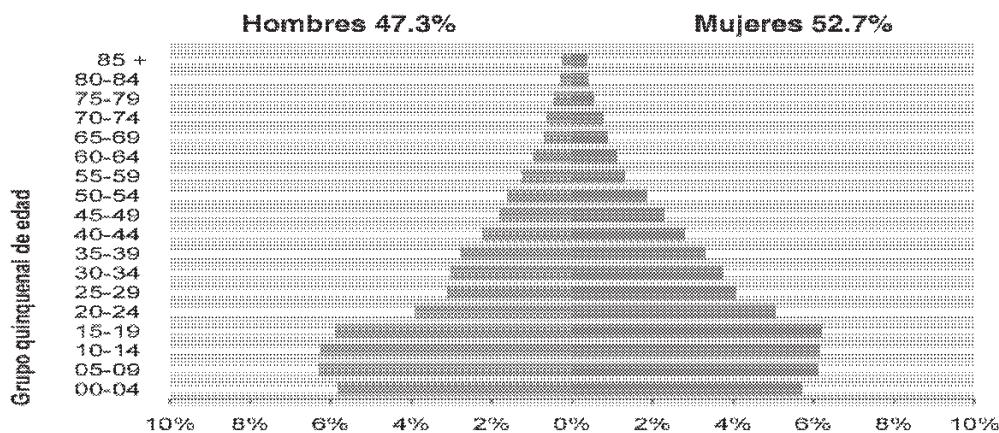
El rango de edad establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es de quinquenios, estructuración que responde bien a las diferentes fases y requerimientos de un individuo integrado a una sociedad y con una calidad de vida promedio. Es destacable que la población municipal cuenta con un grado de envejecimiento de 7.1% comparativo al 8.3% a nivel estatal.

En el municipio se observa una población aún con una base piramidal de niños y jóvenes y un delgado segmento de gente adulta mayor. Sin embargo es notorio que según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, existe un corte abrupto en los rangos de edad de 20 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años, con una manifiesta reducción entre la comunidad masculina; esto debido a la fuerte cultura migratoria con se cuenta en el municipio, la cual es parte ya de la forma de vida y procesos económicos que se viven en San Luis de la Paz.

Es de destacar que dicho fenómeno merma la capacidad de recurso humano en el municipio, pero por otra parte genera una importante cantidad de divisas, con las cuales las familias ludovicense hacen frente a la precaria oportunidad laboral local.

Situación que manifiesta un factor de pérdida de la proporcionalidad entre hombres y mujeres, hay 90 hombres por cada 100 mujeres.

Gráfico 2.- Pirámide poblacional por género.



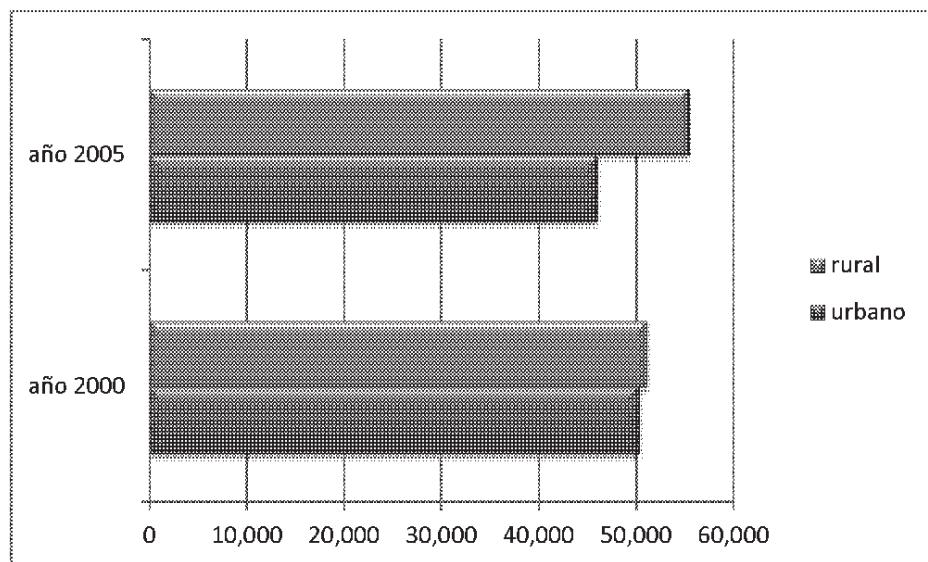
Fuente: INEGI: Panorama socio-demográfico de Guanajuato, 2011.

Un factor más a considerar en la distribución poblacional es según el lugar de residencia, ya que esta determina la ponderación de atención de diversos servicios y programas de los ámbitos de gobierno federal, estatal o municipal, pues algunos son

dirigidos hacia apoyos productivos agropecuarios y otros más hacia el abasto y ampliación de servicios en la cabecera municipal.

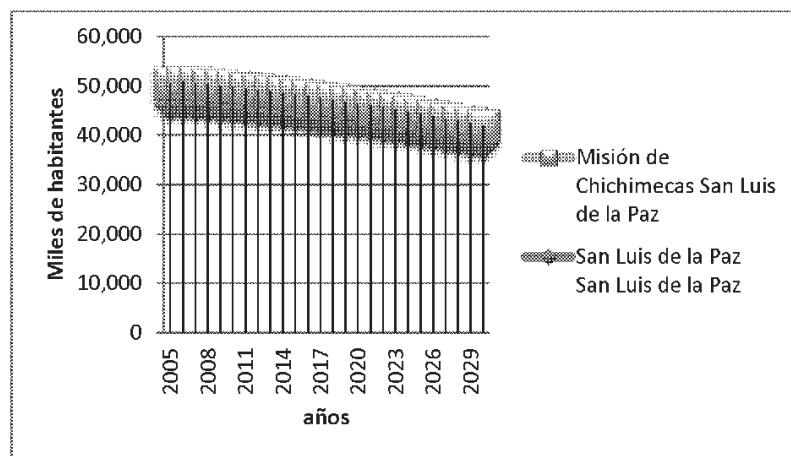
La dinámica poblacional con sus variantes generacionales y su demanda de servicios implica un esfuerzo considerable. En uno de los casos debido a la extensión territorial con que se cuenta y la disgregación poblacional, hace que la dotación de servicios se vea sustancialmente complicada. En otro sentido sucede la concentración de población en una mancha urbana cada vez con mayor expansión de vivienda. En el año 2010 los comercios y servicios hicieron de la distribución entre habitantes residentes, que la zona rural fuera del 50% y de éste el 51.04% se encontró en comunidades menores a 5000 habitantes, la urbana representó el otro 50%, nuevamente estas variaciones fueron influidas por los factores migratorios y de servicios básicos.

Gráfico 3.- Distribución poblacional urbana y rural.



Fuente: Gobierno del Estado, Dir. Gral. De Población Guanajuato y sus municipios; Aproximación a la situación socio-demográfica de las personas adultas 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005.

Estas condiciones de prospectiva poblacional si bien muestran un panorama es el desarrollo de este Programa de Gobierno el que permite orientar las acciones de gobierno para influir en estos espacios creados, como también es revertir los escenarios de la cabecera municipal y de Mineral de Pozos, en las cuales las prospectivas indican una reducción de población habitante de los sitios.

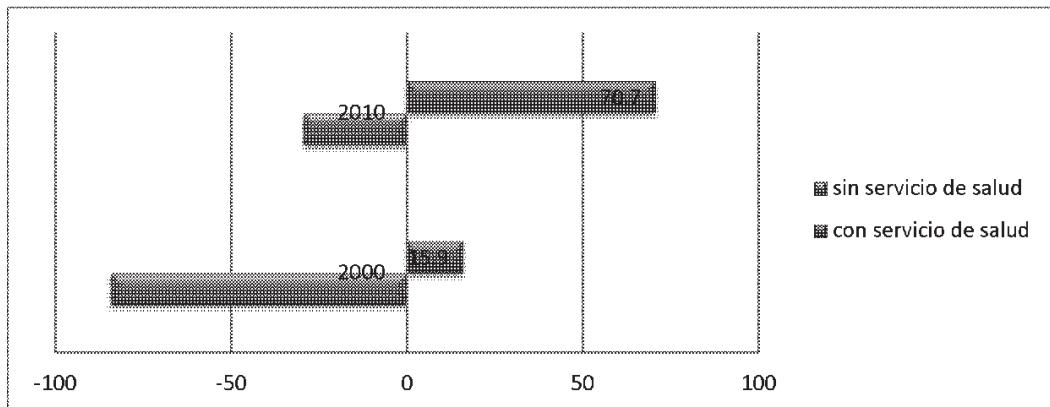
Gráfico 4.- Prospectiva de población en la cabecera municipal y Mineral de Pozos.

Fuente: INEGI: II Conteo de Población y Vivienda 2005 y estimaciones del CONAPO.

7.2 SALUD

El tema de la salud es un factor muy importante para la población de San Luis de la Paz, se pondera como una necesidad dentro de los talleres de consulta realizada para elaborar el diagnóstico de este Programa de Gobierno; ubicado solo después de la seguridad pública, el agua potable y la generación de fuentes de empleo, asimismo se considera entre los elementos prioritarios a desarrollar durante el período de gobierno municipal 2012-2015.

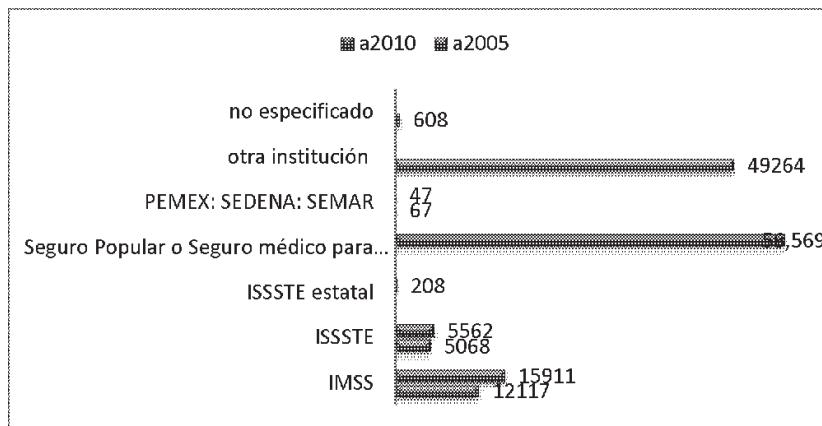
Si bien durante el transcurso del año 2000 al 2010 se ha mejorado de manera significativa la atención médica y de salud a los habitantes, pasando de un raquíctico 15.9% a un 70.7% de ciudadanos con atención, ello aún no da la cobertura suficiente y permanente, ya que son más de 37 mil habitantes carentes de atención por parte del algunas instancias del sistema de salud.

Gráfico 5.- Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de Salud, 2000-2010.

Fuente: CONEVAL: Indicadores de carencia social, según municipio. México 1990-2010

En el municipio se cuenta con una infraestructura contenida en un hospital general; 20 unidades médicas; cuatro unidades médicas móviles; una unidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otra parte del Instituto se Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en proceso de servicio total en hospital materno infantil, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato (SSEG).⁴⁰

Gráfico 6.- Derechohabientes a sistema de salud, 2005-2010

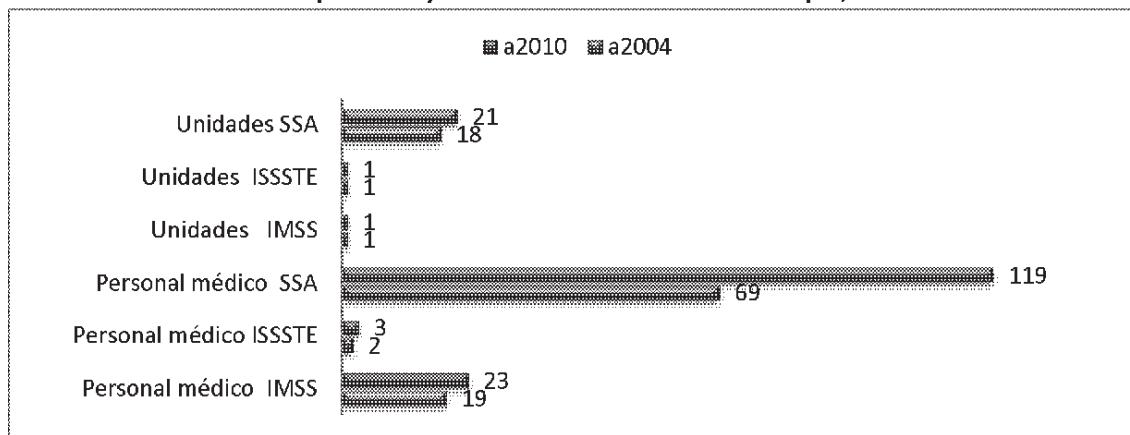


Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal, 2011.

Dentro de la configuración del sistema de salud en el Estado de Guanajuato, el municipio se encuentra ubicado de manera general entre los diez municipios con mayor cobertura de atención de la salud; sin que ello implique que no exista la necesidad de ampliar la cobertura y calidad del servicio. Sin embargo en este programa se considera la necesidad de fortalecer acciones de autoprotección o medicina preventiva, así como la recuperación de la medicina tradicional y la herbolaría.

Como reflejo de condiciones físicas de vida, así como la calidad nutricional y sin dejar de lado aquellas de conductas de consumo de ciertos productos, las enfermedades de mayor frecuencia son la crónico degenerativas, las isquémica del corazón, las cerebrovasculares, así como las relacionadas con la cirrosis y las enfermedades del hígado que son las principales causas de muerte entre la población del municipio. Se considera como factor más de riesgo y que ofende al desarrollo del municipio. Por lo cual no estaremos omisos a realizar las gestiones necesarias para que el municipio de San Luis de la Paz se encuentre inscrito en la Cruzada Nacional contra el Hambre que ha emprendido en este año 2013 la Presidencia de la República.

⁴⁰ IPLANE: Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo, 2011.

Gráfico 7.- Indicadores de personal y unidades de salud en el municipio, 2004-2010

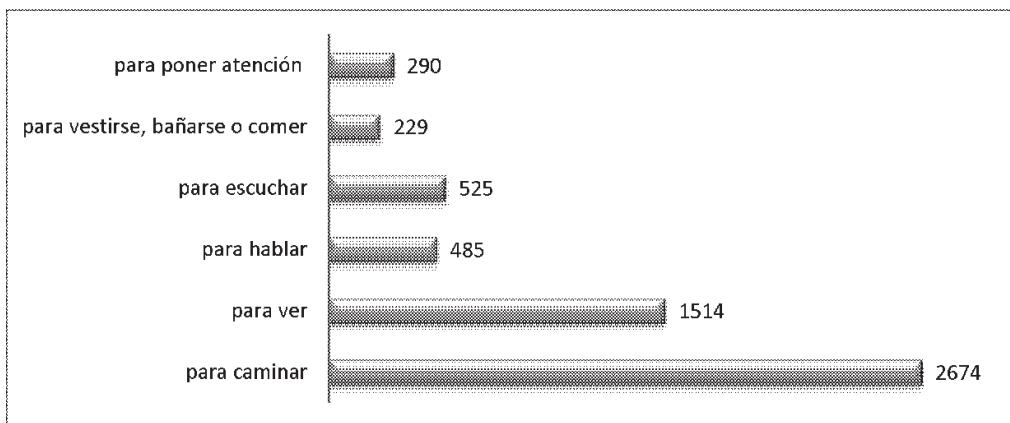
Fuente: INEGI: Síntesis Estadística Municipal, San Luis de la Paz, 2011.

7.3 DISCAPACIDAD

Una sociedad y su gobierno que pretenda ser garante de los derechos humanos y socialmente responsable no pueden hacer caso omiso de la existencia de una serie de ciudadanos que cuentan con limitaciones para el pleno goce de los servicios y derechos constitucionales.

En San Luis de la Paz los hacemos visibles ante los servicios que otorga la autoridad municipal, por ello las capacidades físicas de los habitantes del municipio y sus visitantes son factor determinante para considerar acciones en la elevación de la calidad de vida. A partir de un quehacer homologado en cuanto los derechos de cada uno de los habitantes se reconocen, la incomodidad existente en personas con discapacidades, pues al no contar con las condiciones propicias tanto de urbanización, espacios públicos o acceso a la educación, adquieren una nueva discapacidad promovida por la sociedad.

En atención de ello, y como parte de la demanda social manifestada en los talleres de consulta, se expone como parte del Eje Social y Humano, ya que su atención obliga a acciones específicas de muy corto tiempo, así como reconocer en ellos y sus familiares un grupo estratégico para elevar la calidad de vida en municipio; no solo desde la perspectiva de la obra pública o los servicios sino desde el sentido humanista de este municipio legendario.

Gráfico 8.- Población de San Luis de la Paz con limitaciones, 2011.

Fuente: Monografía Estadística por municipio, IPLANEG

Si bien el municipio tienen una media de población con discapacidades menor a la que se presenta en el territorio estatal que es del 4.3% de la población; nos encontramos en el lugar número 11 dentro de los 46 municipios del estado con un porcentaje del 4.6%, que representa a 5,717 ludovicense que merecen integrarse plenamente al bienestar social y al goce de los servicios que corresponde otorgar al gobierno municipal.

7.4 EDUCACIÓN

Atender el aspecto educativo dentro de la programación de acciones de un gobierno municipal, implica potenciar las capacidades individuales dentro de una línea estratégica de desarrollo social.

En el municipio de San Luis de la Paz la infraestructura educativa (escuelas) y los niveles de escolaridad en ellos otorgados, son resultado de una permanente demanda social. En esta ocasión, mediante los talleres de consulta destaca desde la parte del ideario municipal, en los puntos de atención gubernamental (aunque en este apartado la preocupación radica en la educación de nivel superior en la visión hacia el 2038), La educación en general es uno de los elementos de avance en el municipio y como acciones que se deben gestionar o materializar en el apartado de necesidades dentro de este trienio.

Hoy en día se cuenta con una plataforma educativa soportada por 155 escuelas de preescolar; 177 escuelas de nivel primaria; 4 escuelas con primaria indígena y uso de la lengua Chichimeca-Jonaz; 45 escuelas de secundaria; una escuela de nivel profesional técnico; 17 escuelas de nivel medio superior; así como una escuela de formación para el trabajo⁴¹.

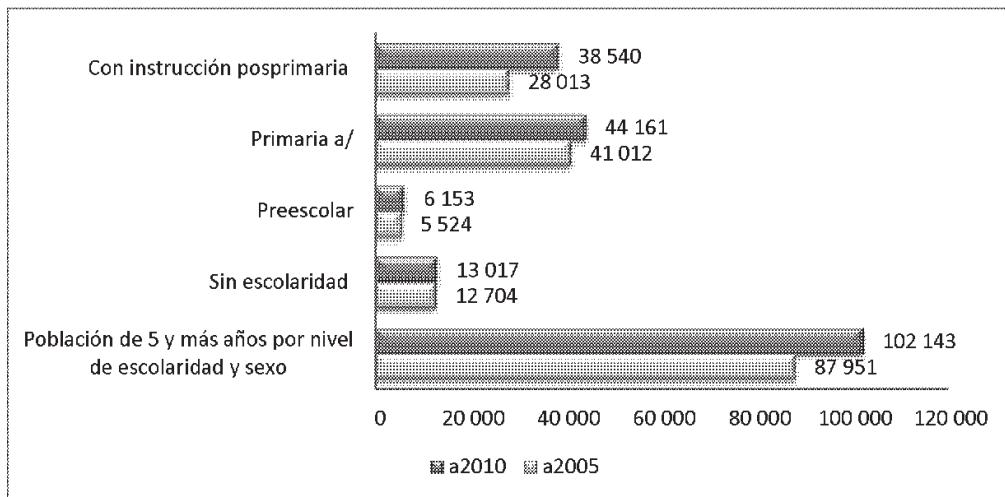
Contar con dicha infraestructura educativa responde de alguna manera con la perspectiva poblacional mostrada al inicio de este capítulo; por ello la necesidad y demanda de contar con programas educativos de nivel superior, en mucho responde no solo a una necesidad de los

⁴¹ INEGI. México en Cifras. Información nacional, por entidad federativa y municipios.

habitantes del municipio sino también como pivote educativo hacia el noreste del Estado de Guanajuato.

Dentro de la población de 15 años o más se encuentra un 12.83% en condición de analfabetismo, colocando al municipio en el lugar 35 dentro de los 46 municipios del estado; de ese corte generacional el 35.99% no cuenta con primaria completa colocando al municipio en el lugar 37⁴², es decir que aún existe una asignatura pendiente a cubrir con los ludovenses. EL H. Ayuntamiento tiene la voluntad de realizar las acciones propicias para abatir esa condición de inequidad social.

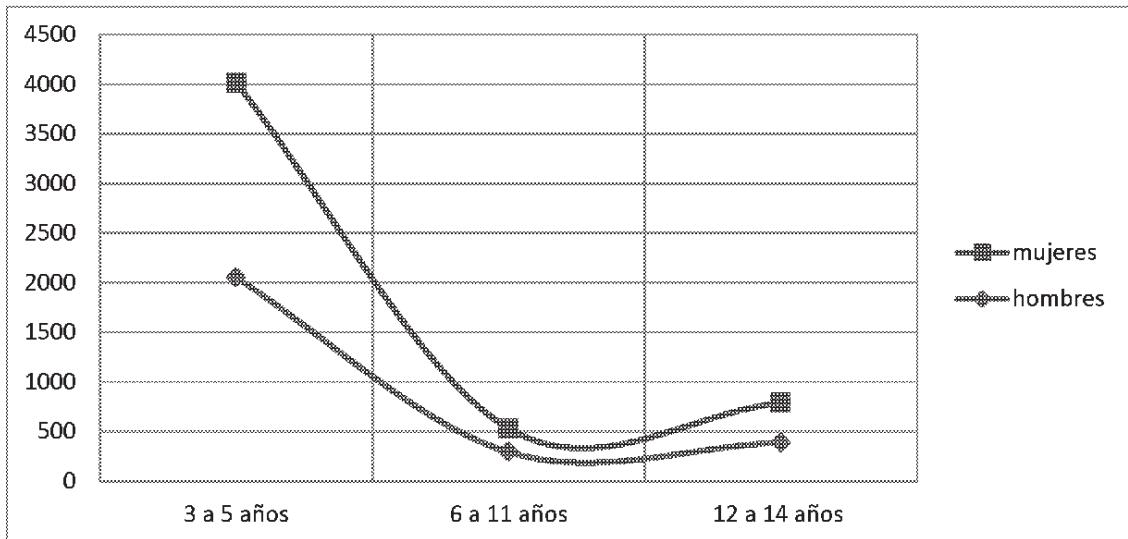
Gráfico 9.- Población que no asiste a la escuela según edad y sexo, 2010.



Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal, 2011.

La educación da muestras de ser un elemento que puede llegar a diferenciar a los integrantes de una sociedad. En el municipio, la enseñanza escolar mantiene una limitación cultural, respecto al acceso de las mujeres a este derecho y obligación. En algunos casos las condiciones económicas, las distancias, visiones sociales respecto de los géneros, se convierten en obstáculo para acceder a la educación. En esta administración estos factores no serán una limitante para promover el incremento de la matrícula con una mayor equidad.

⁴² INEGI: Cuadro B.0 Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2010.

Gráfico 10.- Población que no asiste a la escuela según edad y sexo, 2010.

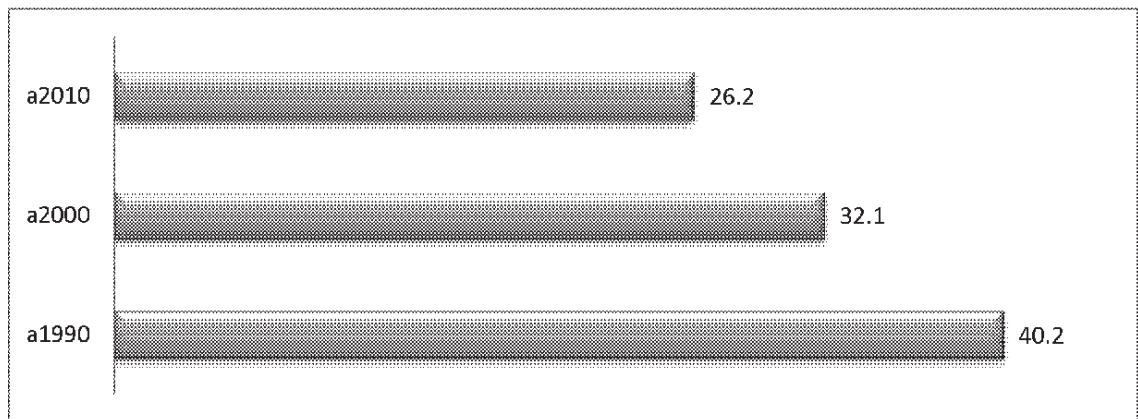
Fuente: Monografía Estadística por municipio, IPLANEG

No obstante el proceso de educación escolarizada mantiene una presencia vital en San Luis de la Paz, logrando reducir la brecha educativa a casi la mitad en menos de dos décadas, lo que implica ir creando una mayor necesidad en contar con un mayor número de posibilidades locales para la realización de estudios de nivel medio superior técnico y nivel superior (licenciaturas y posgrados).

Una definitoria estrategia es la mayor vinculación y acuerdo con la Universidad de Guanajuato, para la extensión de algún programa de licenciatura, así como la programación de una serie de cursos, talleres o diplomados que permitan la educación continua de los profesionista residentes en el municipio. Asimismo realizar las gestiones necesarias para ampliar las acciones de capacitación para el empleo, el autoempleo y la cultura emprendedora.

Para el desarrollo del impulso a la educación es vital el acompañamiento de los profesionistas ludovicenses, con su empeño y compromiso social, podrán realizar los acercamientos hacia las instancias de concurrencia laboral, así como fortalecer las gestiones a emprender por la autoridad municipal.

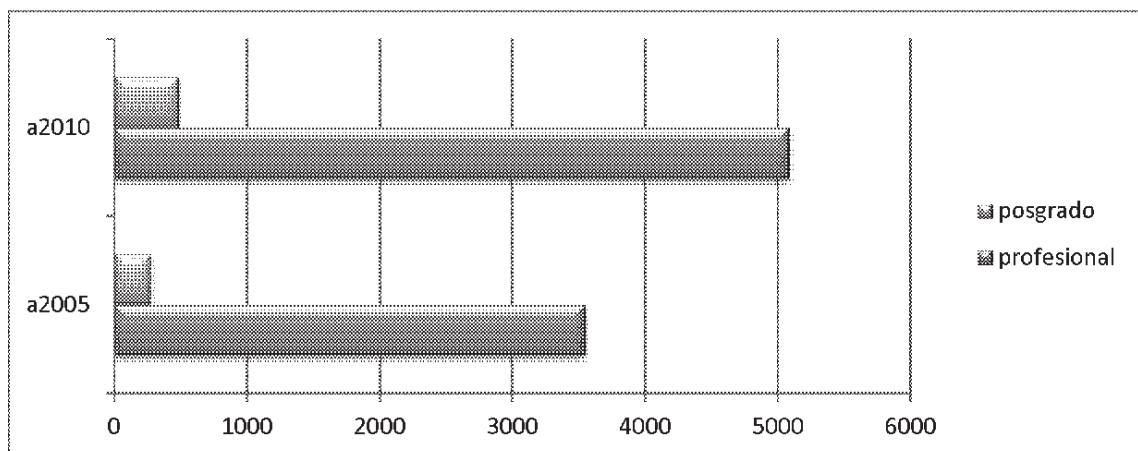
Gráfico 11.- Porcentaje de población con rezago educativo comparativo por década 1990, 2000 y 2010.



Fuente: CONEVAL: Indicadores de carencia social, según municipio. México 1990-2010

Destaca el hecho del incremento en la formación en Instituciones de Educación Superior, dando por resultado una importante cifra en esos cinco años, donde la formación de ciudadanos en nivel de licenciatura mostró un crecimiento del 43%, mientras que aquellos que realizaron estudios de posgrado se concentraron en un 76% del incremento, situación manifiesta un interés personal por incrementar la formación y con ello la competitividad personal y del municipio.

Gráfico12.- Ludovicenses con formación profesional en el 2005 y 2010



Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal.

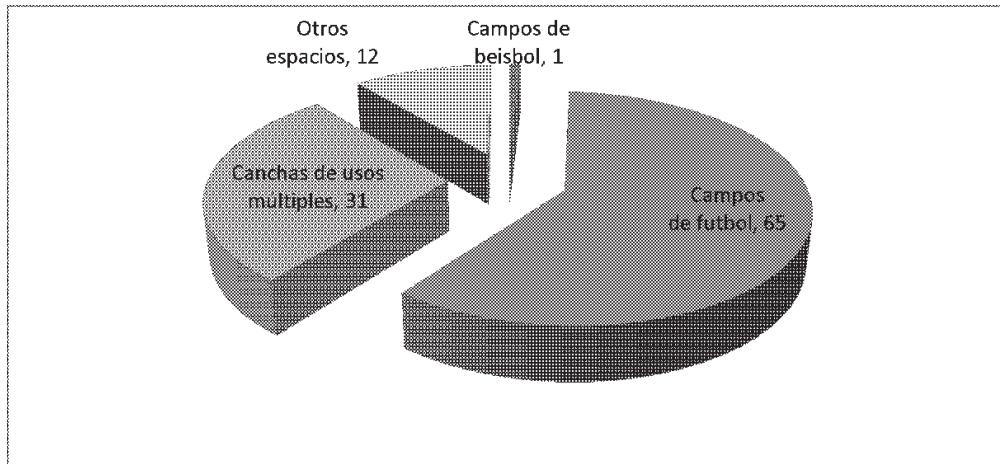
7.5 DEPORTE

La actividad deportiva es para este Ayuntamiento uno de los aspectos a atender desde una perspectiva global, ya que es un elemento vital para diferentes de las metas a emprender. La salud, organización y capacidad competitiva de la comunidad de San Luis de la Paz, son elementos indispensables para lograr los objetivos trazados.

Asimismo debe involucrar a una parte importante de la población aprovechando la organización que los grupos de deportistas se han dado, haciendo de los clubs, equipos, ligas o deportistas particulares una amplia organización social.

Se cuenta con una infraestructura base y consistente en una Unidad Deportiva ubicada en la cabecera municipal y diversas canchas en colonias de la mancha urbana, asimismo en comunidades rurales como Mineral de Pozos, Misión de Chichimecas, La Ciénega, Pozo Hondo, Pozo Blanco y Estación de Lourdes.⁴³

Gráfico 13.- Infraestructura para la práctica del Deporte en San Luis de la Paz



Fuente: INEGI: Infraestructura deportiva seleccionada y registrada en el Instituto del Deporte en estado, 2009.

Como resultado de los talleres de consulta preparatorios para la elaboración de este Programa de Gobierno resalta el interés por contar con una mayor presencia deportiva en la región noreste, mediante el contar con infraestructura deportiva denominada Polideportivo, el cual podría atender los requerimientos de la región.

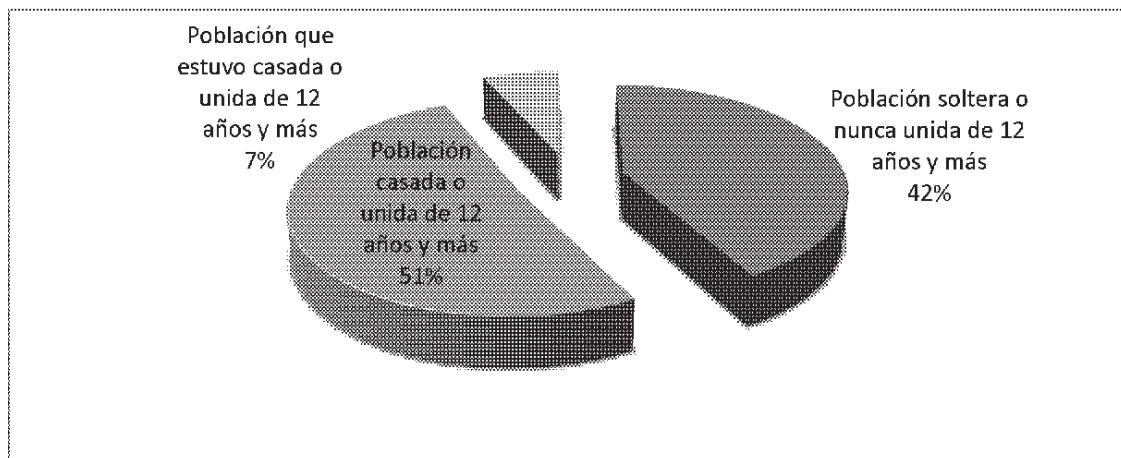
7.6 EQUIDAD DE GÉNERO

Las nuevas dinámicas sociales dadas como parte de un fenómeno de desarrollo, modernidad y búsqueda de nuevas expectativas, provocan el rompimiento de redes y relaciones cimentadas en los valores y reconocimientos que facilitaban una sociedad cerrada eminentemente agrícola en algún tiempo de la historia municipal.

⁴³ IPLANEG: Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo, 2011.

Circunstancias modificadas en razón de flujos poblaciones dados a partir de la emigración de ludovicenses y la llegada de nuevos habitantes de otros municipios y estados de la República Mexicana, 8,757 de ellos radicando en el municipio de San Luis de la Paz pero nacidos en otra entidad federativa.

Gráfico 14.- Población según su estado civil.

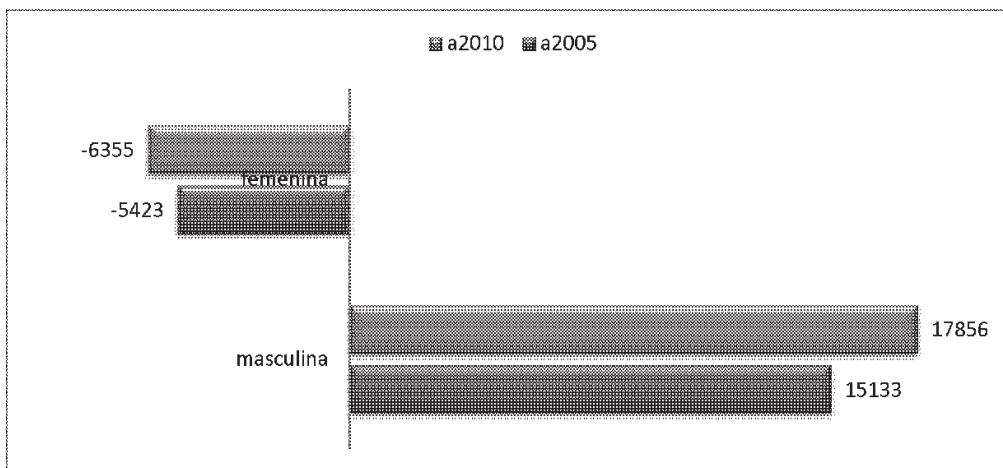


Fuente: IPLANEG: Concentrado de datos del XIII Censo de Población y Vivienda, 2010.

Ciertas condiciones cambiantes es la condición civil de la población, donde hoy se registra un importante 7% de la población que roto relaciones de convivencia, las cuales como resultado social indican familias con dinámicas distintas a las tradicionales. Aunado a ello la migración masculina la cual genera una desproporción entre hombres y mujeres, esto debido a que el mayor número de migrantes son hombres en edad productiva y reproductiva.

Una de las manifestaciones más visibles de esta serie de fenómenos sociales es el cada vez más importante papel que juegan las mujeres en la economía social y familiar, asumiendo lo que se ha dado en llamar jefatura de hogar, lo que incluye desde el sostenimiento económico de dependientes como de ascendientes, así como asumir el rol de formadora de ciudadanos.

Del año 2005 al 2010 la tasa de crecimiento de jefatura sigue manifestando un cambio en las estructuras de las familias, dándose un crecimiento del 18% de jefaturas de hogar por mujeres y en descenso del 17.99% entre hombres jefes de hogar.

Gráfico 15.- Jefatura de hogar según género, 2005-2010

Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal.

Circunstancia mundial y nacional que ha hecho que la equidad de género no sea una moda temporal, sino por el contrario se vuelve elemento vital para la definición de políticas públicas, en el caso del municipio esto no es solo en obligación de Ley, sino parte de reconocer y atender las nuevas dinámicas sociales.

El IPLANEG sostiene que uno de los indicadores para medir la cohesión social es la violencia intrafamiliar personificada en la violencia de género. La tasa correspondiente a mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10,000 habitantes en San Luis de la Paz es del orden de 9.0 la cual supera a la estatal (5.5).⁴⁴

7.7 VIVIENDA

En el municipio existen 24,263 viviendas habitadas en promedio de 4.8 habitantes por cada una de ellas, las cuales cuentan con una serie de condiciones para ser consideradas dignas de habitar o en condiciones de usar.

Al año 2010 solo un 73.9% de las viviendas en el municipio de San Luis de la Paz contaban con todos los servicios al interior del inmueble, es decir que una de cada cuatro no cuenta con la calidad de servicio necesaria para desarrollar un mínimo de calidad de vida del siglo XXI.

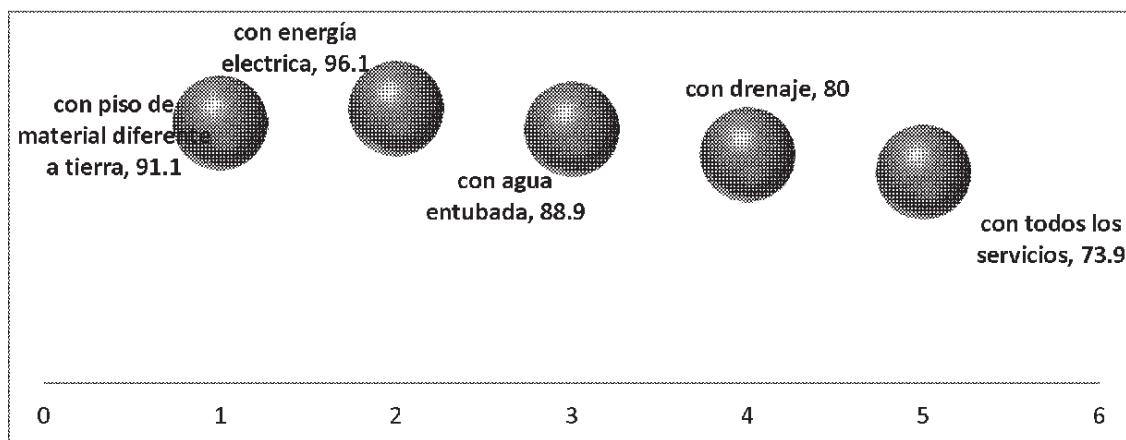
Aun así es de destacar que se cuenta con cobertura en una serie de aspectos vitales, aunque bien, algunos de ellos como la energía eléctrica es un servicio público que presta la federación a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y que en términos de cifras es el más destacado, pues sólo el 4.9 de viviendas en el municipio carece de este servicio las cuales son del área rural.

⁴⁴ IPLANEG. (2012) Indicadores de la dimensión de Desarrollo Humano y Social, 2011.

Es notorio el efecto de ciertos programas estatales como el de Piso Firme, y algunos otros de apoyo municipal, mismos que hacen de esta condición una situación básica para la calidad de vida y la reducción de enfermedades por contacto.

En cuanto los servicios básicos otorgados por el ámbito municipal como son el abasto de agua potable y alcantarillado, estos se encuentran aún limitados en su cobertura a pesar de ser elementos base para la vida y la sanidad. Situación que se presenta nuevamente en razón de la extensión territorial y lo disgregado de la presencia poblacional. Sin embargo será necesario plantear el uso de nuevas tecnologías y estrategias para el abasto y saneamiento de las aguas residuales generadas en los hogares.

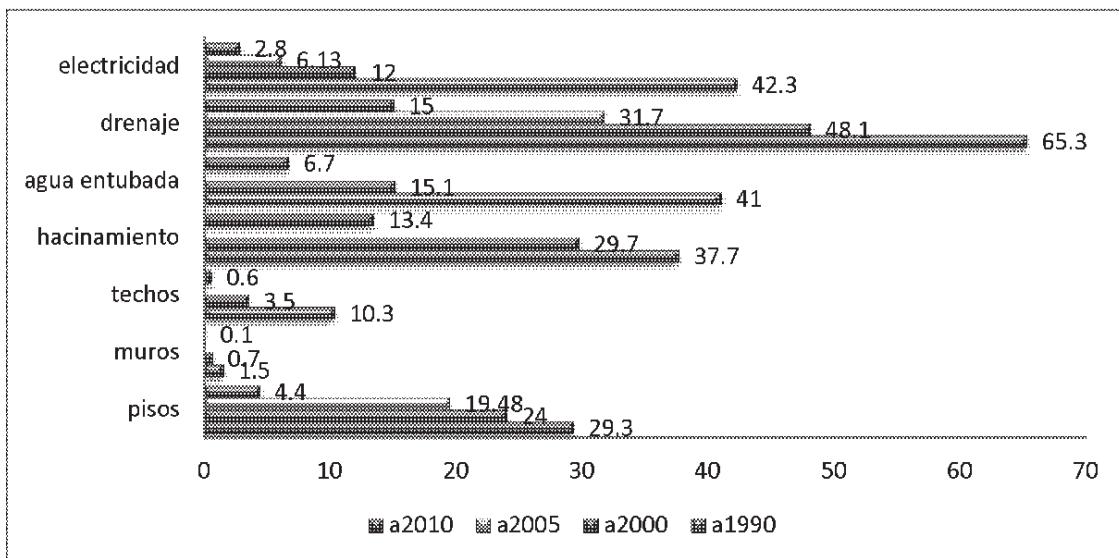
Gráfico 16.- Condición y servicios en las viviendas, 2010.



Fuente: Monografía Estadística por municipio, IPLANE

La mejora de la condición de servicios en las viviendas es manifiesto al cabo de las décadas, sin embargo es la amplia demanda de vivienda que está impulsando la condición generacional de la población, al ser una sociedad con un importante segmento de ciudadanos entre los 20 y 45 años quienes demandan una vivienda unifamiliar.

Situación que se agudizará en un periodo próximo de quince a veinte años, en que el siguiente segmento poblacional será demandante de la adquisición o uso de inmuebles con servicios.

Gráfico 17.- Indicadores de carencias en San Luis de la Paz, 1990-2010.

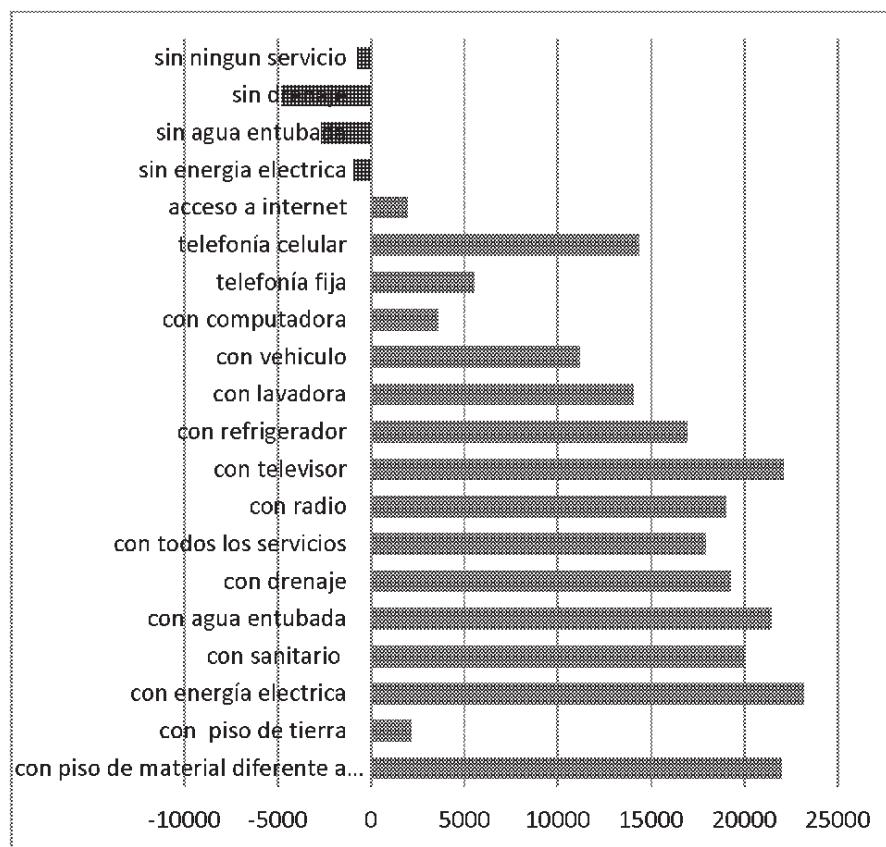
Fuente: CONEVAL: Indicadores de carencia social, según municipio. México 1990-2010 e Plan de Gobierno Municipal 2009-2012.

Debido a ello el municipio debe entrar a una estrategia de ordenamiento urbano con proyección al 2038 como una primera parte, en la cual se considere el control desmedido y sin planeación de asentamientos humanos irregulares que fuerzan a desviar acciones concertadas con previsión.

El requerimiento de más y mejor vivienda se acompaña de la existencia de una serie de infraestructura, equipamiento y servicios colaterales; muchos de los cuales son otorgados tanto por el sector público como el privado, creando las condiciones de vida llamada moderna.

Tener la mayor cantidad de servicios se basan importantemente en las acciones emprendidas por la autoridad, como es el caso de la conectividad hacia el uso del internet, el cual es vital para poder detonar espacios educativos, turísticos y para la población en general del acceso a la democracia en la comunicación.

Gráfico 18.- Condición, servicios y equipamientos en las viviendas, 2010.

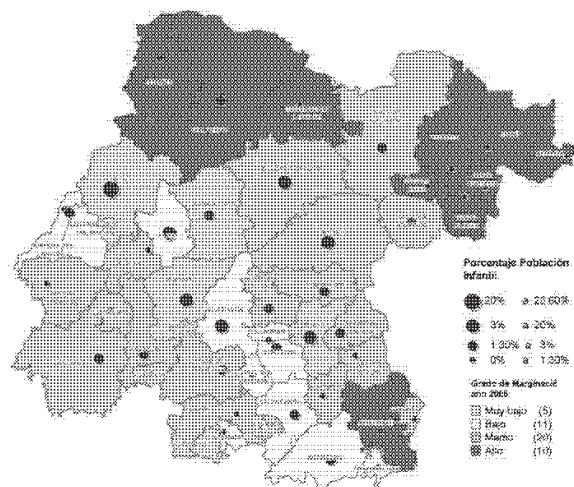


Fuente: Monografía Estadística por municipio, IPLANEY y Síntesis estadística municipal 2011.

7.8 DESARROLLO SOCIAL

Como parte de las políticas públicas federales y estatales se encuentra la de crear las condiciones para que los ciudadanos de los municipios puedan alcanzar estándares de calidad de vida y con ellos los municipios y el estado elevar los Índices de Desarrollo Humano, dentro del padrón de beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se encuentran registradas 311 comunidades aparte de la cabecera municipal de San Luis de la Paz.

La ubicación geográfica del municipio es propensa a encontrarse con un grado de marginación alto, debido a la orientación de desarrollo desde los años cincuenta que se desprendió del llamado corredor industrial hacia el sur, haciendo del norte del estado una zona con menor infraestructura.

Mapa 1.- Grado de marginación, 2005.

Fuente: Dirección General de Población/UPIE a partir del II Conteo de Población y Vivienda 2005.

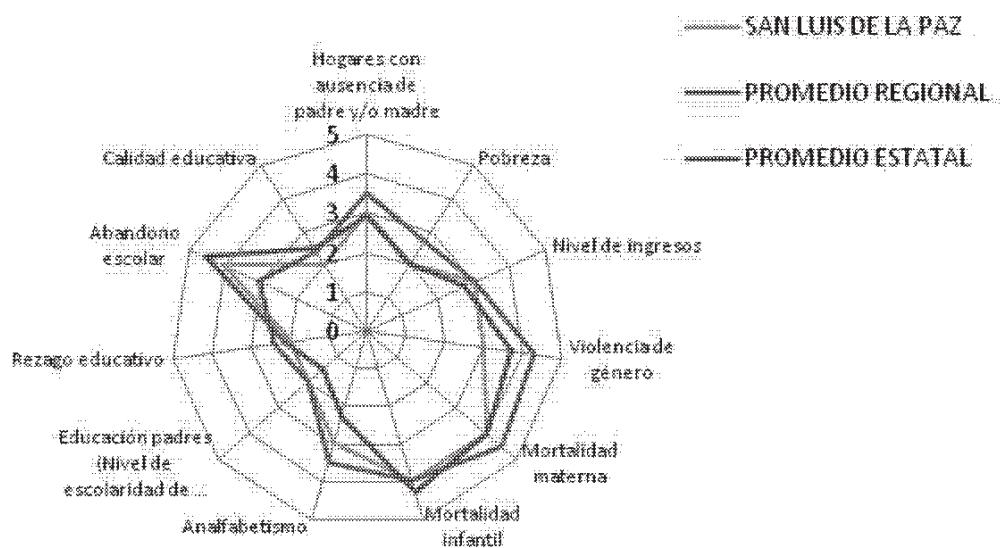
Sin embargo esta condición no ha sido limitante para que San Luis de la Paz, al igual que Dolores Hidalgo C.I.N, San Miguel de Allende y San José Iturbide sean detonadores de un nuevo corredor de servicios industriales, comerciales, de servicios y turismo; teniendo como vértice la Carretera Federal 57 que conecta a estos municipios con estados de alto desarrollo como son San Luis Potosí y Querétaro.

El índice de marginación ubica a San Luis de la Paz con -0.2062 puntos considerados dentro de grado de marginación media, con un índice de marginación en escala del 0 al 100 en 25.3420 ocupando el lugar 1,377 de los 2449 municipios del país.⁴⁵ Es de destacar que en el año 2005 ocupaba el lugar 1251 en el índice nacional.⁴⁶ El abatimiento de condiciones limitantes del desarrollo como el empleo, el acceso a la educación, la salud, la integración social, así como la cobertura y calidad de los servicios otorgados por las dependencias de la administración municipal han sido elementos para reducir la marginación en el municipio.

⁴⁵ INEGI: Cuadro B.0 Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2010.

⁴⁶ CONEVAL: Población total, pobreza por ingreso, indicadores, índice y grado de rezago social, según municipio, 2005.

Gráfico 19.- Comportamiento de indicadores Humano y Social y su comparativo, 2012.



Fuente: IPLANEGR: Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo, 2012.

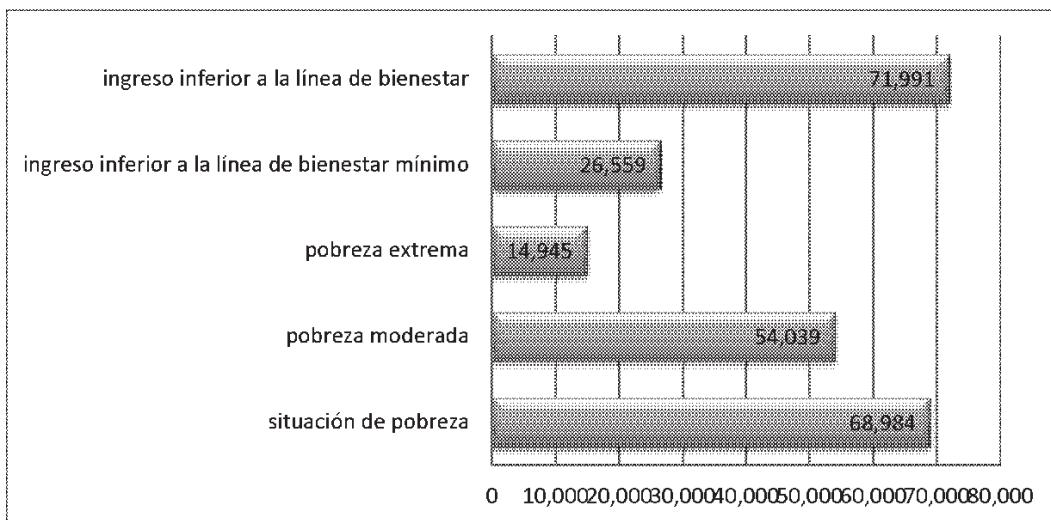
7.9 POBREZA

La atención de aspectos de marginación liga obligadamente hacia la manifestación más lacerante, que es la pobreza. Esta se encuentra clasificada en diferentes vertientes en razón de requerir atención variada. En el caso del municipio de San Luis de la Paz existe una franja de la población que amerita la atención expedita y son aquellos que se encuentran en pobreza extrema, que conforme a la información generada por CONEVAL estos ascienden a la cifra de 14,945 en el año 2010, si bien se muestra un descenso en el número de ciudadanos en esa condición no se cuenta con el soporte informático para identificar los factores políticos, económicos o sociales que lograron esos avances desde la década de los noventas.

La diferenciación de condiciones de pobreza obliga a su atención propicia al tipo de pobreza a atender. Las limitaciones propias del recurso humano y financiero, son las que obligan a crear estrategias de corto y largo alcance que tengan impacto real y medible.

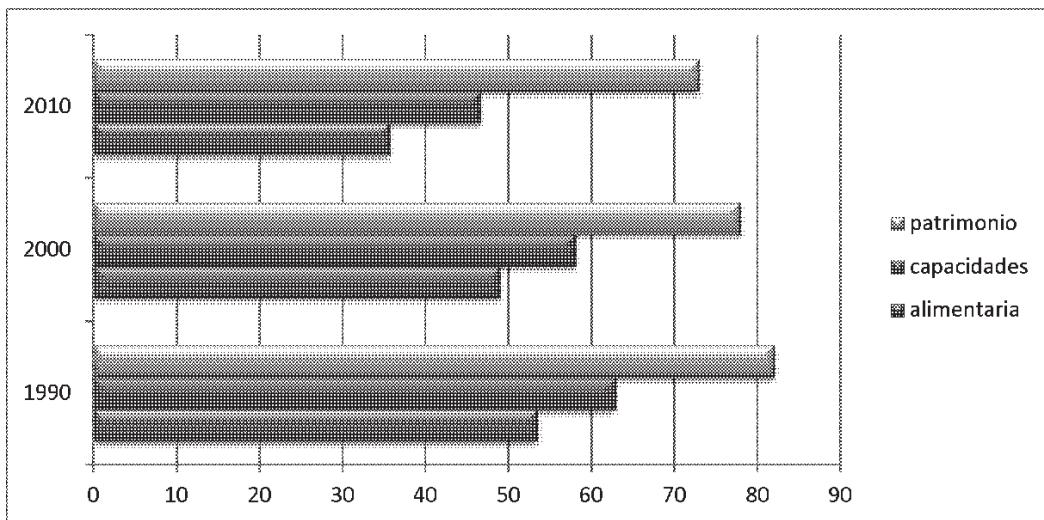
La atención y abatimiento de los índices de pobreza debe de incidir de manera directa en otros temas existentes en el municipio, como es la marginación, la violencia social, la violencia y descomposición familiar, la pérdida de valores sociales, la migración y de manera importante en el tema más presente en los talleres de consulta, la seguridad pública es en aquellas acciones consideradas faltas administrativas como en las tipificadas como delitos.

Gráfico 20.- Población municipal en condición de pobreza, 2010.



Fuente: CONEVAL, Medición de la pobreza en México, a escala municipal.

Gráfico 21.- Población municipal, evolución de la pobreza por ingresos, 2011.



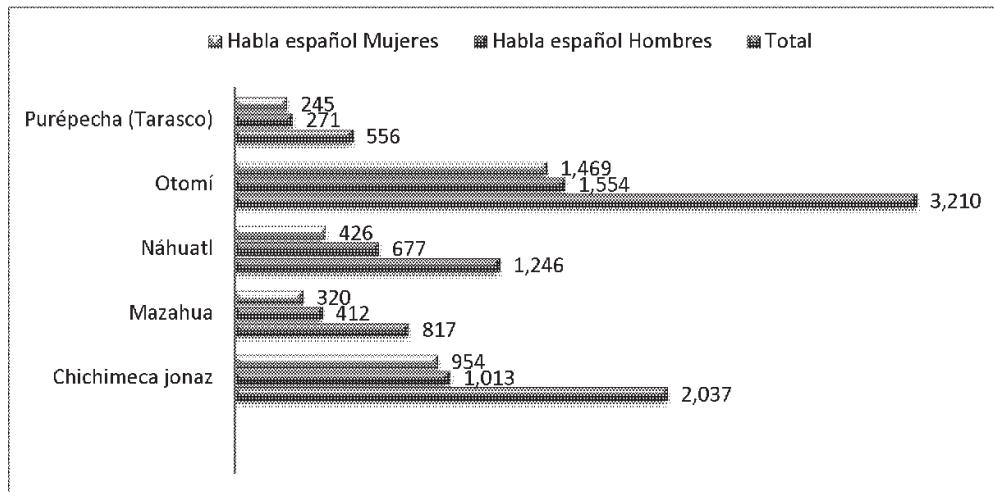
Fuente: CONEVAL, Evolución de pobreza por entidad y municipios, 2011.

7.10 INDIGENISMO

Dentro de la población del municipio de San Luis de la Paz destaca en el ámbito estatal la presencia una población indígena original desde la época precolombina, la cual mantiene esencialmente la lengua Chichimeca-Jonaz, población que cuenta con un espacio territorial exprofeso para su residencia denominada Misión de Chichimecas, en la cual se cuentan 4,062

hogares censados y en los cuales existen 2,163⁴⁷ pobladores hablantes de la lengua. Los habitantes de la Misión de Chichimecas mediante el uso de la lengua original, festejos, relaciones sociales hacen en si un espacio de usos y costumbres, situación reconocida por la Constitución federal y obligada a ser atendida por la autoridad municipal.

Gráfico 22.- Número de hablantes de las lenguas indígenas mayoritarias en estado, 2010.



Fuente: INEGI: Síntesis estadístico del Estado de Guanajuato, 7.-Cultura y Deporte, 2010.

La presencia y atención de esta comunidad desde la perspectiva de ciudadanos del municipio de San Luis de la Paz se atienden todos aquellos servicios, derechos y obligaciones de los ludovicenses, herederos a la vez de lengua indígena lo que hoy representa al municipio como parte de su patrimonio cultural intangible.

Es de destacar que como resultado de los talleres de consulta para la elaboración de este Programa de Gobierno, de las 127 propuestas de identidad municipal dos fueron las que prevalecieron entre los participantes, siendo una de ellas la identidad municipal a partir de la Nación Chichimeca y todos los elementos que en ese concepto se radican.

Eje transversal del Programa de Gobierno es la identidad y atención del factor indígena, promoviendo metas que den como resultado el registro y acrecentamiento de ese patrimonio único a nivel nacional y que da presencia estatal y nacional.

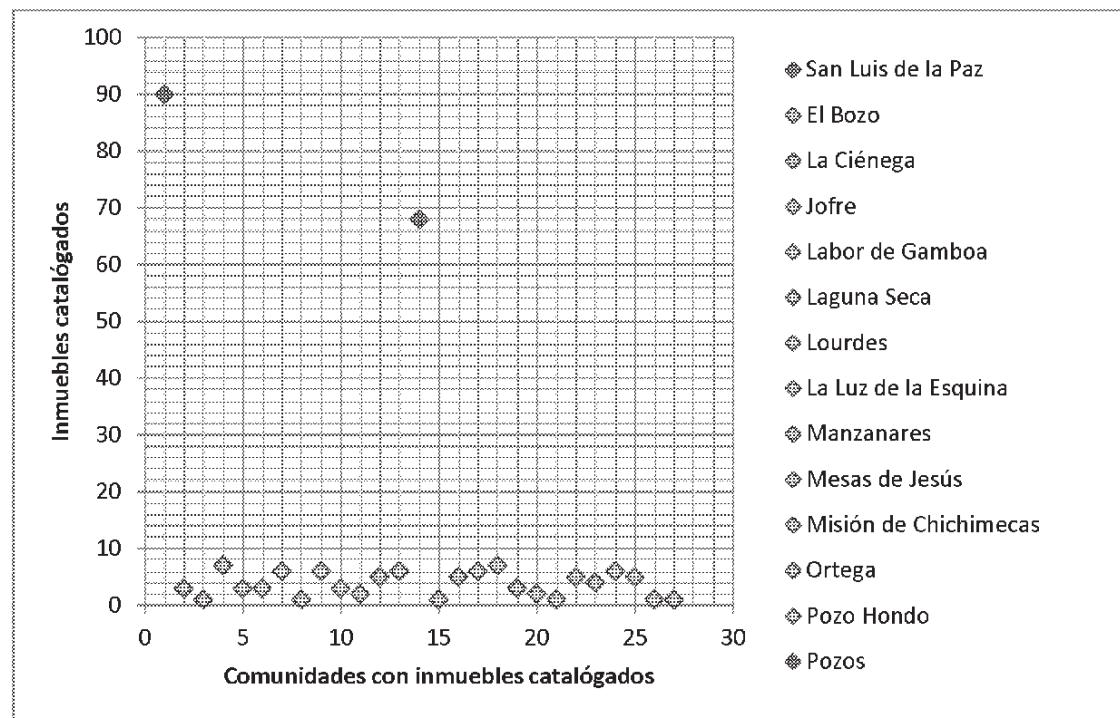
7.11 PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL E HISTÓRICO

El estado de Guanajuato cuenta con un gran patrimonio cultural, natural e histórico, nuestro municipio aporta elementos de valor, con sus propias particularidades y potencialidades, ya que en territorio municipal se encuentran casi todos los elementos para obtener reconocimientos internacionales.

⁴⁷ IPLANEG, Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo, 2011.

Al contar conjuntamente en este territorio con inmuebles considerados como Patrimonio de la Nación, espacios físicos urbanos como La Alameda que dan muestra del trazo urbanístico original, la parte correspondiente a la Reserva de la Biósfera como Área Natural Protegida (ANP), El Coporo, San José de Jofre solo por enunciar algunos. Fiestas y celebraciones que nos hablan de la síntesis de culturas que se dieron encuentro en este territorio, el patrimonio industrial minero aún existente, así como contar con una comunidad que mantiene viva la lengua Chichimeca-Jonaz como patrimonio intangible.

Gráfico 23.- Comunidades con bienes inmuebles catalogados como Patrimonio Histórico



Fuente: INAH Delegación Guanajuato, Catálogo de Monumentos Históricos.

Dentro de los talleres de consulta el interés social por el patrimonio municipal se manifestó de manera reiterada tanto en los aspectos de identidad, ideario municipal, necesidades en el municipio y aspecto a considerar dentro de este trienio.

Es el patrimonio un factor determinante para una de las nuevas vocaciones del municipio y sus pobladores, la prestación de los servicios turísticos contando como punta de lanza de ello a las ruinas y poblado de Mineral de Pozos el cual recientemente obtuvo su reconocimiento como Pueblo Mágico.

Cuidando desde el origen que esta vocación estimule el cuidado de nuestro patrimonio y sea factor financiero para su preservación y promoción, estimulando un turismo sustentable.

7.12 MIGRACIÓN

El estado de Guanajuato se encuentra dentro de las primeras tres entidades federativas con mayor migración junto con Michoacán y Zacatecas, en cuanto a la percepción de remesas de dólares, Guanajuato ocupa el segundo lugar después de Michoacán con alrededor de 2.1 mil millones de dólares según datos del Banco de México en el año 2007, ubicándose en la segunda fuente de divisas después de la industria automotriz instalada en el estado de Guanajuato.

Mapa 2.- Principales corrientes migratorias1997-2002.

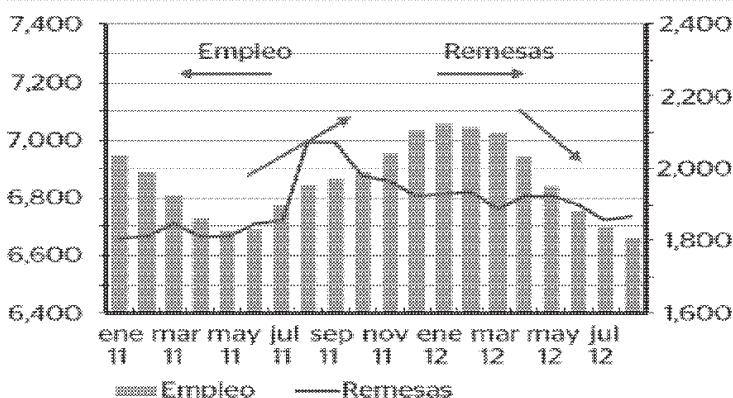


Fuente: Consejo Migrante emprendedor del Estado de Guanajuato.

Por ser la migración una temática que carece de información validada en razón de ser un fenómeno ilegítimo, el acercamiento al tema se atiende con los elementos existentes en algunos casos no recuperados de documentos oficiales pero sin embargo aportan elementos de reflexión.

Ya que en otro estudio denominado Situación de Migración en México, realizado por BBVA-Research, ubica al estado de Guanajuato en el cuarto sitio de remesas tanto en el año 2000 y 2010.

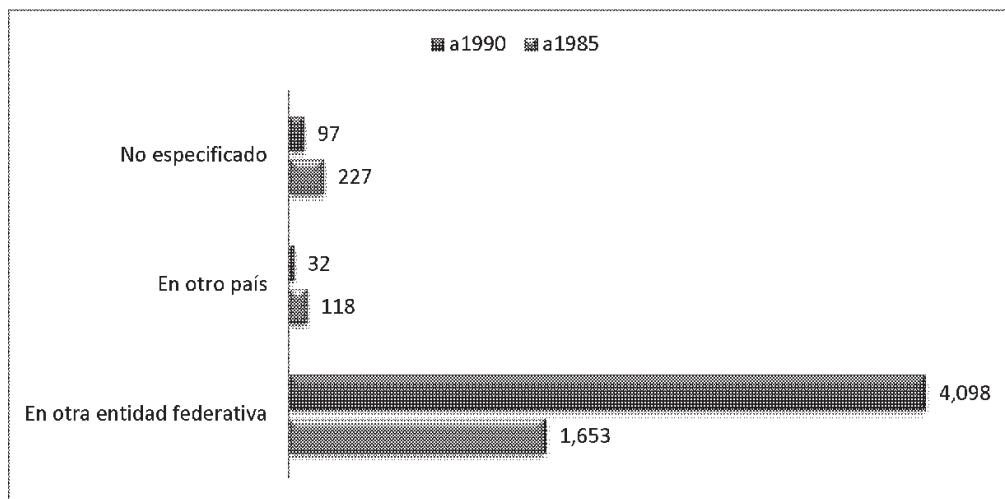
Empleo de los migrantes mexicanos en EEUU y remesas hacia México (Miles de personas y millones de dólares)



Se considera como información censal que el municipio cuenta con una población de 1,480⁴⁸ ludovicense que con residencias fuera del municipio, sin que se cuente con información precisa, y ese es uno de los retos dentro del Programa de Gobierno, actuar a partir de información propia y municipal que haga del ejercicio de autoridad un elemento de comunicación con la ciudadanía para fortalecer las políticas públicas y de mejora de los servicios.

Destaca dentro de los flujos migratorios la información censal respecto de los ciudadanos no nacidos en el municipio, que deciden hacer de este su lugar de residencia y convivencia, los cuales aportan elementos culturales y patrimoniales al municipio y por lo mismo son sujetos a hacer uso y goce de los servicios públicos que la autoridad municipal otorga, siendo una cifra en crecimiento de manera exponencial.

Gráfico 24.- Población de 5 años y más por lugar de nacimiento 1985-1990.



Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 19

7.13 PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del eje 1 Social y Humano se desprende 1 Objetivo General, 10 Objetivos particulares y 104 metas.

⁴⁸ IPLANEG: Guanajuato: Población total según sexo, viviendas habitadas e indicadores seleccionados por municipio, 2010.

 PROGRAMA DE GOBIERNO 2012-2015 PARA SAN LUIS DE LA PAZ EJE SOCIAL Y HUMANO PROSPECTIVA						
	OBJETIVO/META/ACCION	Dependencias/Entidades	Coordinación	Colaborativa	Cooperativa	Plataforma de Comunicación
						Plataforma de Comunicación
						Plataforma de Comunicación
1. 1 OBJETIVO GENERAL: Lograr el desarrollo de condiciones materiales y sociales que permitan el libre desarrollo de los habitantes del municipio, bajo un principio de igualdad y tolerancia, contando con el derecho al pleno uso y goce de los servicios públicos municipales, así como del patrimonio cultural e histórico.						
1.1.1 OBJETIVO SALUD PARA TODOS						
Meta 1.1.1.1	Campaña del autocuidado de la salud.	DIF	Desarrollo Social	Seguridad Pública	1	
Meta 1.1.1.2	Ampliación de cobertura de la campaña de medicina preventiva, vacunación y otras.	DIF	Desarrollo Social	Desarrollo Rural	1	2
Meta 1.1.1.3	Gestión para el total equipamiento del Hospital Materno Infantil.	Secretaría Ayuntamiento			1	2
Meta 1.1.1.4	Gestionar la reubicación y construcción del Centro Integral de Servicios Esenciales de Salud.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Urbano	Desarrollo Social	1	
Meta 1.1.1.5	Capacitación a todos los servidores públicos en aspectos de primeros auxilios.	Oficialía mayor	Secretaría Particular	todas	1	
Meta 1.1.1.6	Evaluación anual a los servidores públicos en cuanto a cultura de vida sana.	Oficialía mayor	Secretaría Particular	todas	1	2
Meta 1.1.1.7	Gestión para la mejora de equipamiento en el Hospital General y el Materno Infantil.	Secretaría Ayuntamiento			1	
Meta 1.1.1.8	Proyecto de mejora de servicio y equipamiento de las casas de salud comunitaria.	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	Desarrollo Rural	1	
Meta 1.1.1.9	Programa de Servicio Social vinculante con instituciones educativas, farmacias, hospitales públicos y privados.	Secretaría Ayuntamiento	Oficialía Mayor	Planeación	1	
Meta 1.1.1.10	Recuperación, registro y procesamiento para la utilización de la medicina tradicional y la herbolaria.	Cultura	DIF	Desarrollo Social	1	2
Meta 1.1.1.11	Programa de cultura de higiene y calidad alimentaria.	DIF	Oficialía Mayor	Desarrollo Social	1	
Meta 1.1.1.12	Programa de vacunación de mascotas domésticas.	Desarrollo Social			1	2
Meta 1.1.1.13	Elaborar un protocolo de introducción y sacrificio de ganado.	Rastro	Servicios Públicos	Desarrollo Rural	1	
Meta 1.1.1.14	Diseño de campañas de exterminio de fauna nociva e insectos transmisores de enfermedades.	Servicios Públicos	Protección Civil	Fiscalización	1	
Meta 1.1.1.15	Programa de control, decomiso y destrucción de bebidas alcohólicas adulteradas o falsas.	Fiscalización	Seguridad Pública	Secretaría Ayuntamiento	1	
Meta 1.1.1.16	Desarrollo de mejora en la calidad del agua potable distribuida por tubería y pipas.	JAPASP			1	2
Meta 1.1.1.17	Programa de eliminación de drenajes y descargas a cielo abierto de aguas servidas.	JAPASP	Desarrollo Social	Desarrollo Rural	1	
Meta 1.1.1.18	Permanencia y participación en la Red Mexicana de Municipios Saludables.	Secretaría Ayuntamiento			1	2

1.1.2 ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD COMO PRINCIPIO DE IGUALDAD						
Meta 1.1.2.1	Integración de censo municipal de habitantes con algún tipo de discapacidad.	Planeación	DIF	Protección Civil	1	
Meta 1.1.2.2	Adecuación de espacios públicos municipales para el libre acceso y funcionalidad de uso de personas con discapacidad.	Oficialía mayor	DIF	Obras Públicas	1	2
Meta 1.1.2.3	Adecuación de mobiliario urbano y de servicios como telefonía, rampas, bancas y semáforos para el pleno uso de estos de las personas con discapacidad.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	Tránsito Municipal	1	2
Meta 1.1.2.4	Capacitación laboral para su inserción en comercios o mediante la conformación de cooperativas de producción.	Fomento Económico	Cultura	DIF	1	2
Meta 1.1.2.5	Capacitación a familiares de personas con discapacidad para apoyo a su reintegración en actividades sociales, deportivas, laborales o culturales.	DIF	Desarrollo Social	Protección Civil	1	2
Meta 1.1.2.6	Promoción de los derechos de personas con discapacidad.	Contraloría Municipal	DIF	Secretaría Ayuntamiento	1	2
Meta 1.1.2.7	Promoción de actividades deportivas y de rehabilitación social.	Deportes	DIF	Cultura	1	2
Meta 1.1.2.8	Integración de Comité Ciudadano de Atención a la Discapacidad.	Desarrollo Social	Cultura	Secretaría Ayuntamiento	1	
1.1.3 EDUCACIÓN COMO ELEMENTO DE VALOR SOCIAL						
Meta 1.1.3.1	Identificación de necesidades de formación educativa en sus diferentes niveles y modalidades.	Cultura	Planeación	Desarrollo Social	1	
Meta 1.1.3.2	Promoción de reconocimiento oficial de los cursos artísticos impartidos.	Cultura	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Social	1	
Meta 1.1.3.3	Integración de convenios de colaboración con las instituciones educativas y empresariales en el municipio.	Cultura	Secretaría Ayuntamiento	Fomento Económico	1	2
Meta 1.1.3.4	Promoción de instalación de bibliotecas por grupos vecinales consolidados, así como en comunidades rurales e indígenas.	Cultura	Desarrollo Social	Consejo de Participación Social en la Educación	1	2
Meta 1.1.3.5	Incremento del acervo bibliográfico en el Centro Cultural Lúdovicense mediante donaciones de instituciones educativas y editoriales comerciales.	Cultura	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1	2
Meta 1.1.3.6	Elaboración de un programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura educativa.	Obras Públicas	Planeación	Cultura	1	
Meta 1.1.3.7	Promoción de mejoramiento de nivel educativo entre el personal de la administración municipal.	Oficialía mayor	Planeación	Contraloría Municipal	1	
Meta 1.1.3.8	Formación de un programa de cultura emprendedora hacia las instituciones educativas, indígenas, migrantes y de jóvenes.	Fomento Económico	DIF	Cultura	1	2
Meta 1.1.3.9	Capacitación para el desarrollo de competencias en los servicios turísticos.	Turismo	Desarrollo Social	Cultura	1	2
Meta 1.1.3.10	Promoción para la conformación de Colegios de Profesionistas.	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	Cultura		

Meta 1.1.6.1	Actualización de los planes de ordenamiento territorial para la cabecera municipal y Mineral de Pozos.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	todas	1		
Meta 1.1.6.2	Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	JAPASP	1	2	
Meta 1.1.6.3	Elaboración del Programa Municipal de Transporte y Vialidad.	Tránsito Municipal	Obras Públicas	Desarrollo Urbano	1		
Meta 1.1.6.4	Elaboración del Programa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.	JAPASP	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	1		
Meta 1.1.6.5	Regulación y control de crecimiento desordenado de fraccionamientos irregulares y la construcción de casas en zonas no aptas para ello.	Desarrollo Urbano	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1	2	3
Meta 1.1.6.6	Proyectar la demanda de vivienda y orientar su construcción en el espacio municipal.	Desarrollo Urbano	Planeación		1		
Meta 1.1.6.7	Elaboración del Programa de ordenamiento territorial e imagen urbana de Misión de Chichimecas.	Desarrollo Urbano	Desarrollo Social	Planeación	1	2	
Meta 1.1.6.8	Contar con el marco reglamentario para el ordenamiento e imagen urbana.	Desarrollo Urbano	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1		
Meta 1.1.6.9	Elaborar el catálogo de colores y características de construcción por zonas.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas		1		

1.1.7 DESARROLLO SOCIAL

Meta 1.1.7.1	Conformar una base de datos que integre a la totalidad de beneficiarios de los programas federales, estatales o de apoyos municipales.	Desarrollo Social	Tesorería	Desarrollo Rural	1		
Meta 1.1.7.2	Desarrollar un programa de impacto en comunidades rurales y espacios urbanos que permitan reducir los índices de marginación y poder en el trienio mejorar la ubicación a nivel nacional.	Desarrollo Social	Desarrollo Rural	todas	1		
Meta 1.1.7.3	Capacitación permanente en aspectos de legislación, sistematización y reglas de operación a un servidor público por dependencia, responsable de los programas.	Oficialía mayor	Desarrollo Social	Planeación	1	2	3
Meta 1.1.7.4	Identificación de los factores que limitan el crecimiento social de la población en extrema pobreza.	Planeación	Desarrollo Social		1	2	
Meta 1.1.7.5	Implementación de acciones concurrentes entre los ámbitos de gobierno para la selección de grupos sociales en extrema pobreza con los cuales se apliquen una serie de programas y recursos logrando en el curso de tres años reducir en un 10% la población en extrema pobreza.	Planeación	Desarrollo Social	todas	1	2	3
Meta 7.1.7.6	Implementación de cooperativas de consumo y de producción artesanal mediante la búsqueda de opciones financieras públicas o privadas.	Fomento Económico	Desarrollo Social	Planeación	1		

1.1.8 INDIGENISMO ESENCIA PARA NUESTRO DESARROLLO

Meta 1.1.8.1	Construir una base de elementos culturales que identifiquen el carácter de indígena en el municipio.	Cultura	Planeación	Desarrollo Social	1		
Meta 1.1.8.2	Implementar en todas las campañas emprendidas por los diferentes ámbitos de gobierno la consideración del uso de la lengua Chichimeca Jonaz.	Secretaría Ayuntamiento	Cultura	todas	1	2	
Meta 1.1.8.3	Capacitar a los servidores públicos en la perspectiva jurídica de atención a la comunidad indígena.	Oficialía Mayor	Cultura	Contraloría Municipal	1		

Meta 1.1.8.4	Registrar los usos y costumbres entre la comunidad indígena como elemento escrito que les de certeza jurídica interna y respecto de la reglamentación o sus trámites municipales.	Secretaría Ayuntamiento	Cultura	todas	1	2	
Meta 1.1.8.5	Reglamentar los derechos de representación ante el H. Ayuntamiento como sujetos de derechos constitucionales.	Secretaría Ayuntamiento	Planeación		1		
Meta 1.1.8.6	Fomentar la continuidad de fiestas, tradiciones y lengua como un asunto de identidad ligándolas en lo posible a las cadenas productivas del turismo.	Desarrollo Social	Cultura	Turismo	1	1	
Meta 1.1.8.7	Formalizar el nombre oficial del municipio de San Luis de la Paz, Nación Chichimeca.	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	Cultura	1		
Meta 1.1.8.8	Preservar la cultura indígena como acervo cultural e histórico del municipio y del estado de Guanajuato.	Cultura	Desarrollo Social	Turismo	1		
Meta 1.1.8.9	Vincular las acciones de seguridad pública en colaboración con las autoridades indígenas para contar con un plan específico.	Secretaría Ayuntamiento	Seguridad Pública	Planeación	1	1	
Meta 1.1.8.10	Recuperar la medicina tradicional y herbolaria de la comunidad indígena.	Cultura	Desarrollo Social		1	2	
Meta 1.1.8.11	Levantar un censo municipal en la comunidad indígena.	Planeación	Desarrollo Social		1		
Meta 1.1.8.12	Promover mediante capacitación el incremento de hablantes de la lengua Chichimeca Jonaz.	Cultura	Desarrollo Social	Planeación	1	2	
1.1.9 PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO PARA SEGUIR PRESENTES							
Meta 1.1.9.1	Actualización de padrón de bienes inmuebles catalogados o considerados patrimonio cultural e histórico tangible.	Desarrollo Urbano	Oficialía Mayor	Planeación	1		
Meta 1.1.9.2	Actualización de padrón de eventos o acciones susceptibles a ser catalogados o considerados patrimonio cultural e histórico intangible.	Cultura	Desarrollo Social	Planeación	1	2	
Meta 1.1.9.3	Elaboración de material promocional del municipio a partir de su patrimonio cultural e histórico tangible e intangible.	Cultura	Desarrollo Urbano	Turismo	1		
Meta 1.1.9.4	Gestión ante instancias federales para el planteo de los inmuebles catalogados como patrimonio histórico.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	Cultura	1		
Meta 1.1.9.5	Desarrollo del plan de mejoramiento deImagen urbana en el centro histórico.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	Cultura	1	2	
Meta 1.1.9.6	Actualización del marco reglamentaria en aspectos de toldos, anuncios en el centro histórico, así como la regulación y condiciones del comercio semáforo y ambulante en estas zonas.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Urbano	Cultura	1		
Meta 1.1.9.7	Convenio con instituciones educativas de nivel superior para el diseño de proyectos de intervención por cada inmueble.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Urbano	Cultura	1		
Meta 1.1.9.8	Promoción de hermanamientos con municipios clasificados como Pueblos Mágicos.	Turismo	Cultura	Secretaría Particular	1		
Meta 1.1.9.9	Formación de asociación estatal de municipios patrimonio de la humanidad, pueblos mágicos y zonas arqueológicas, como núcleo de identidad estatal.	Turismo	Cultura	Secretaría Particular	1		
Meta 1.1.9.10	Promoción de hermanamientos con municipios de Tlaxcala, Michoacán y de España, con fines de intercambio cultural y rescate patrimonial.	Cultura	Turismo	Secretaría Particular	1		
1.1.10 ATENCIÓN A LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS							
Meta 1.1.10.1	Impulsar la organización de las familias de migrantes en el municipio bajo la figura de consejo ciudadano.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Social	DIF	1		

Meta 1.1.10.2	Integración de estudio sobre la migración ludovicense.	Planeación	Cultura	Desarrollo Social	1	2	
Meta 1.1.10.3	Generar protocolos de atención interinstitucional e intergubernamental para la asesoría y atención de trámites de visas humanitarias, traslado de restos mortuorios, localización de personas, tramitación de derechos de familia y ordenamiento de bienes patrimoniales.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Social	todas	1		
Meta 1.1.10.4	Promover la formación de la Casa Ludovicense en el extranjero.	Secretaría Ayuntamiento	Desarrollo Social	Planeación	1	2	
Meta 1.1.10.5	Integración de trámites a distancia para los contribuyentes en el extranjero mediante padrón de solicitantes del servicio.	Tesorería	Desarrollo Urbano	Planeación	1	2	
Meta 1.1.10.6	Promoción del Festival Migrante del Noreste, comoliga al Programa Bienvenido Paísano.	Cultura	Desarrollo Social	DIF	1	2	
Meta 1.1.10.7	Potenciar la inversión en obra pública asignada en comunidades con alta población migrante y el programa 3X1.	Desarrollo Social	Obras Públicas	Desarrollo Social	1		
Meta 1.1.10.8	Diseño e implementación de un programa de detección, detención y cambio de armas de fuego ilegales por pago de servicios públicos.	Tesorería	Seguridad Pública	Secretaría Ayuntamiento	1	2	
Meta 1.1.10.9	Implementación de regularización de vehículos extranjeros y verificación vehicular.	Tránsito Municipal	Ecología	Desarrollo Social	1	2	

8 EJE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Nombre oficial del municipio: San Luis de la Paz.

Nombre oficial de la cabecera municipal: San Luis de la Paz.

Comunidades: Cuenta en su territorio con 453 y por tal con una densidad poblacional de 56.9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Toponimia: Se dio este nombre al municipio por Nicolás de San Luis Montañés, colonizador de la región, y el término Paz en alusión al tratado que realizaron colonizadores y chichimecas, aproximadamente en el año 1592.

Límites geográficos: Colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al Este con el municipio de Victoria; al Sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo C.I.N.; al Oeste con los municipios de Dolores Hidalgo C.I.N., San Diego de la Unión y el estado de San Luis Potosí.

Comprende una extensión de 2,030.0⁴⁹ Kms², lo que representa el 6.7% del territorio estatal, siendo el municipio con mayor superficie de todo el Estado de Guanajuato.⁵⁰

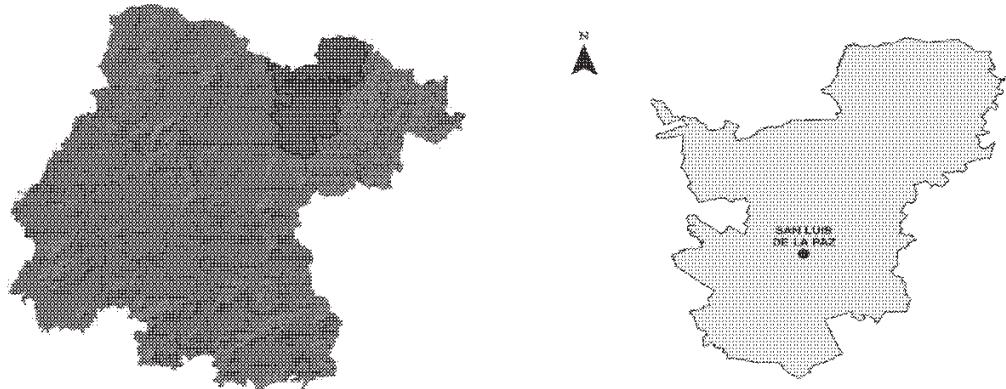
El municipio de San Luis de la Paz se encuentra ubicado en los 21 grados 17 minutos de la Latitud Norte y a los 100 grados 30 minutos de la Longitud Oeste, ubicándose en altitud a los 2100

⁴⁹ INEGI, XIII Censo de Población y Vivienda, 2010.

⁵⁰ IPLANEG: Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo, 2012.

metros sobre el nivel del mar (MSNM), y dentro de él cuenta con localidades como San Pedro de los Pozos (Mineral de Pozos) que se encuentra a los 2200 MSNM.

Mapa 3.- Ubicación geográfica del Municipio de San Luis de la Paz



Fuente: IPLANE e INEGI.

Fisiografía: El territorio del municipio de San Luis de la Paz se ubica en dos provincias fisiográficas, la Mesa Central y la Sierra Madre Oriental. La forma de relieve predominante es la volcánica con aptitud natural para el bosque y matorral. Se ubican también llanuras aluviales con lomeríos rocosos o cementados, y una pequeña porción de llanura aluvial en la cabecera.

La Sierra Gorda, ubicada como Área Natural Protegida (ANP) a los 21 grados 24 minutos latitud norte y 100 grados 6 minutos longitud Oeste; cubre gran parte del territorio en la región Norte y Oriente. Dentro de ésta se encuentra la Cordillera del Quijey. Entre los principales cerros están El Pilón, Balderas, Pelón, Infiernillo, Guerrero, Pinito, El Guajolote, Las Mesas, El Maguey, El Zacate y La Esperanza; con una altura promedio de 2,300 metros sobre el nivel del mar.

Pendientes: Las pendientes que predominan oscilan entre 13% y 25%, consideradas altas. Presentan aptitud natural para bosque y pastizales y no son apropiadas para el uso urbano. Las pendientes de 0% a 6% consideradas bajas son aptas para el desarrollo agrícola.

Geología: De acuerdo a las características geológicas, el municipio se encuentra en la Mesa Central y Sierra Madre Oriental. Destaca la zona minera de Pozos, encontrándose entre sus yacimientos, cobre, plomo, zinc y plata.

Edafología: En el territorio municipal se encuentran básicamente suelos del tipo feozem, vertisol y otros.

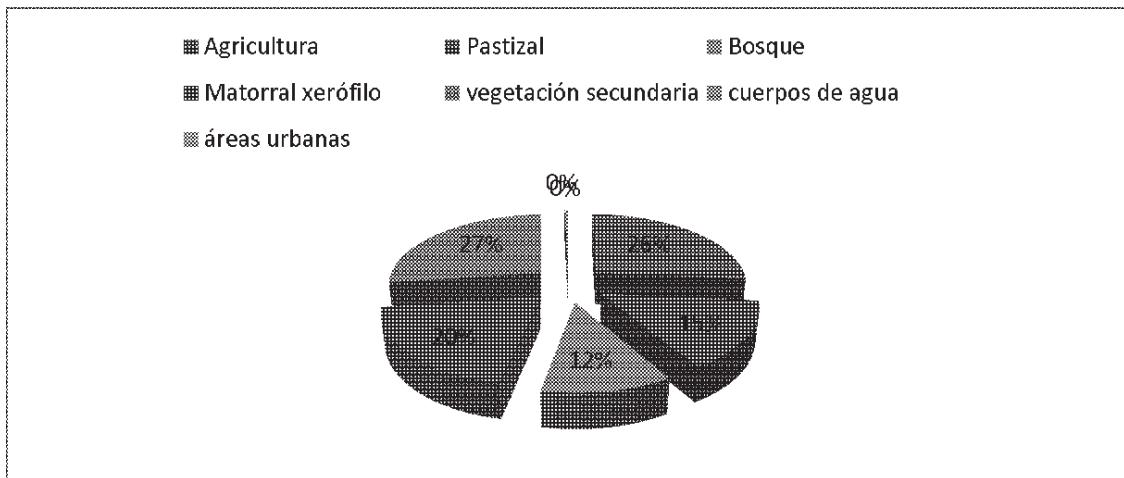
Usos del suelo y vegetación: La vegetación puede clasificarse como secundaria, matorral y agrícola. La vegetación secundaria incluye bosque, matorral, pastizal, herbáceas, arbustiva y arbórea. Una parte importante del territorio municipal tiene destino de uso agrícola de temporal con cultivos anuales, distribuida en terrenos de suelos profundos en condiciones de moderada a nula pendiente, con alta capacidad de retención de agua, nutrientes y materia orgánica, presentando restricciones como la salinidad.

La flora del territorio municipal se integra principalmente por encino, pino y nopaleras; existiendo variedades de especies forrajeras como navajita; triguillo; lobera; liendrilla; gigante; tempranero; búfalo; mezquite; azucarado; falsa grama; flechilla; tres barbas; gramilla; mezquite grande; popotillo plateado, guinda y colorado, además de táscate; madroño; nopalera; palma china; huisache y gatuño; es decir una amplia gama de vegetación que hace del paisaje un espacio de expresión de la naturaleza en plenitud.

En términos del INEGI, el uso potencial de la tierra corresponde a suelo no propio para actividades agrícolas en un 60.7%, mientras que el 37.4% es adecuado para la agricultura mecanizada continua, y el 1.9% para la manual.

De igual manera el 38.6% del suelo no apto para la agricultura se potencia para la crianza de ganado caprino.

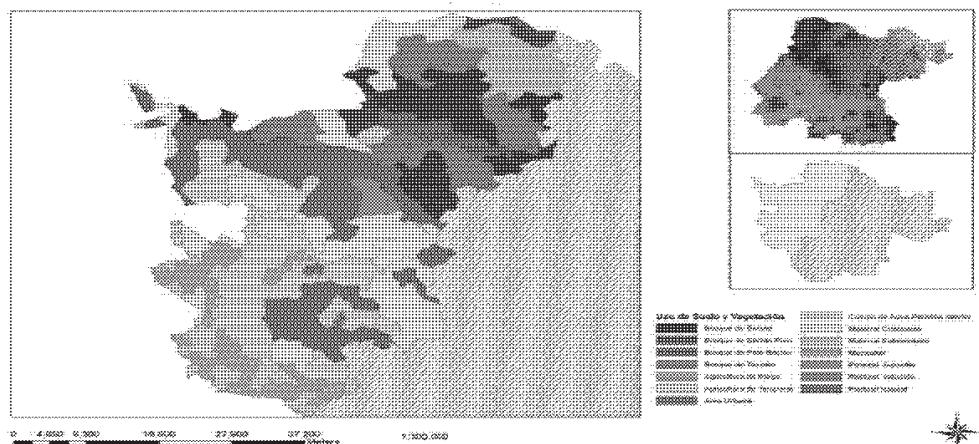
Gráfico 25.- Uso del suelo y vegetación, 2011



Fuente: Elaboración propia con datos de Síntesis Estadística municipal y Plan de Gobierno Municipal 2009-2012

Destaca el hecho de que del año 2008 al año 2011 no se han cambiado las condiciones del uso del suelo manteniendo las proporciones señaladas en el gráfico 1.

Mapa 4.- San Luis de la Paz. Usos de suelo, 2010.



Fuente: IPLANEGR

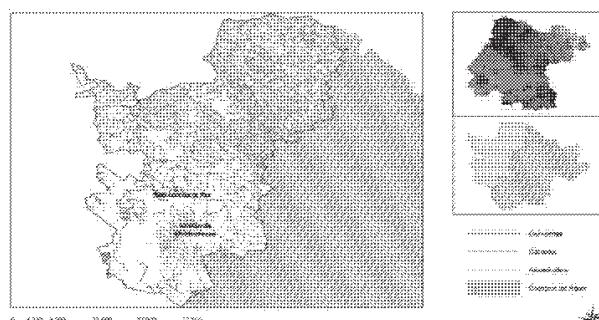
Hidrología: El término del recurso agua, el territorio municipal se encuentra comprendido en las regiones hidrológicas Lerma-Santiago y Pánuco. El municipio de San Luis de la Paz cuenta con las microcuencas, Laja, Tamuín y Moctezuma.

Los principales ríos que cruzan el territorio municipal son el río Manzanares y al Norte el río Santa María. Los principales cuerpos de agua son las presas, La Cebada y Paso de Vaqueros.

Respecto del agua subterránea, se comparte la cuenca hidrológica con los municipios de San José Iturbide y Doctor Mora, dentro de la Región I Noreste, y con San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo C.I.N., San Felipe y San Diego de la Unión, dentro de la Región II Noreste, en la denominada “Cuenca de la Independencia”.

Otro mecanismo de abastecimiento de agua es la existencia de 9 pozos profundos con un volumen de extracción promedio de 10,000 metros cúbicos.

Mapa 5.- San Luis de la Paz. Hidrografía superficial, 2010.



Fuente: IPI ANFG

Clima: La caracterización del clima es semiseco templado y hacia el norte semiseco cálido, subhúmedo con lluvias en verano. Al noreste semiseco - semicálido con variación entre los 16 y 18 grados Celsius. La precipitación promedio anual es de 387 milímetros por minuto (mm). Presentándose granizadas en promedio seis días al año. Los días promedio de heladas al año varía entre 14 y 38 días.

Área Natural Protegida ANP: Mediante Decreto Presidencial del día 2 de febrero del año 2007, una parte importante de la Sierra Gorda de Guanajuato, que se comprende dentro del territorio municipal de San Luis de la Paz, fue incluida en un Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva de la Biosfera. Esta reserva comprende 236,347.60 hectáreas y está conformada por los municipios de Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú.

Ocupa la numeración 033 dentro de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

El territorio que cubre el municipio cuenta con 2,030.0 kilómetros cuadrados, la población promedio de habitantes por kilómetro cuadrado es de 57.5.

8.2 TERRITORIO

En el contexto nacional y estatal el municipio de San Luis de la Paz ha ocupado un lugar importante en la construcción de lo que hoy conocemos como la República Mexicana, así como en la configuración y valoración de los espacios naturales que obligan a su protección y preservación, aunque si bien el territorio es único; sus condiciones naturales, las acciones del hombre a través de la conformación de poblaciones, el uso de los bienes naturales o su relación con otros espacios físicos; generan por si condiciones, riesgos u oportunidades para los individuos que en él habitan generándose el cambio en la condición del territorio no del espacio físico.

El municipio se integra aparte de su cabecera municipal, por 453 comunidades entre las cuales destacan por su crecimiento, número de población y con ello la demanda de servicios.

De acuerdo con el Decreto de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato (DOEC), el municipio está ubicado parcialmente como “Zona de Conservación”, “Zona de Restauración” y “Zona de Aprovechamiento”. En cuanto a la conservación implica el desarrollo de una política “orientada a mantener y mejorar el funcionamiento de los ecosistemas en aquellas áreas con valores ecológicos y económicos representativos, donde el grado de deterioro no alcanza niveles significativos”.

En lo que respecta a la política de restauración, ésta va dirigida “A las zonas que como resultado de sus actividades y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales, han sufrido cambios estructurales o funcionales en los ecosistemas, por lo que es necesaria la aplicación de medidas para restituirles su valor ecológico e incorporarlas a la producción”.

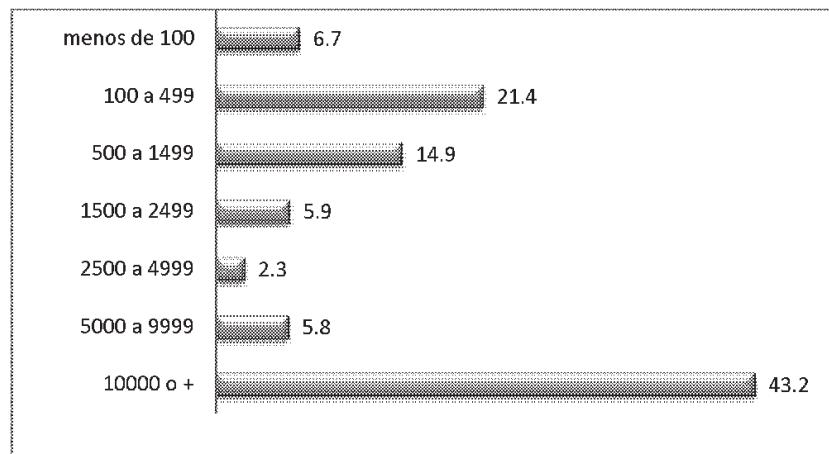
Finalmente en cuanto al aprovechamiento la política respectiva debe dirigirse a:

“áreas que presentan condiciones aptas para el pleno desarrollo de actividades productivas y el uso de los recursos naturales, desde la perspectiva de su integridad funcional, capacidad de carga, regeneración y funciones de los ecosistemas. El criterio fundamental de esta política consiste en llevar a cabo una reorientación de la forma actual de aprovechamiento de los recursos naturales, que propicie la diversificación y sustentabilidad, (más que un cambio de los

usos actuales del suelo) permitiéndose los usos compatibles con restricciones ligeras". En este punto se subraya la buena capacidad del territorio municipal para la agricultura, sin embargo existe un uso excesivo de los recursos naturales provisto por la cuenca Laguna Seca, que abastece a este municipio.

La distribución de la población entre las comunidades del municipio provoca una gran dispersión entre ellos, donde el 43.2% está considerado como habitante de la zona urbana y por lo tanto goza de la mayoría de los servicios otorgados por la autoridad municipal, más todos los otros otorgados por el gobierno estatal y federal, y algunos más de servicios de la iniciativa privada

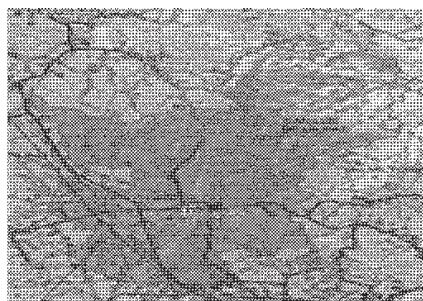
Gráfico 26.- Asentamientos humanos según número de habitantes, 2011.



Fuente: Elaboración propia con datos de Síntesis estadística municipal 2011

En el municipio los financiamientos para la construcción de vivienda viene de FONHAPO con 141 casas, FOVISSSTE con 23, INFONAVIT con 78, OREVOS con 9, SEDESOL con 11 y con 2, es decir que en el año 2010 se financiaron solo 272 créditos para vivienda, lo que muestra que éste es, aún, un factor de control en el impacto al territorio municipal, por lo que la oportunidad de desarrollar los instrumentos de planeación y ordenamiento urbano existe sin grandes complicaciones.

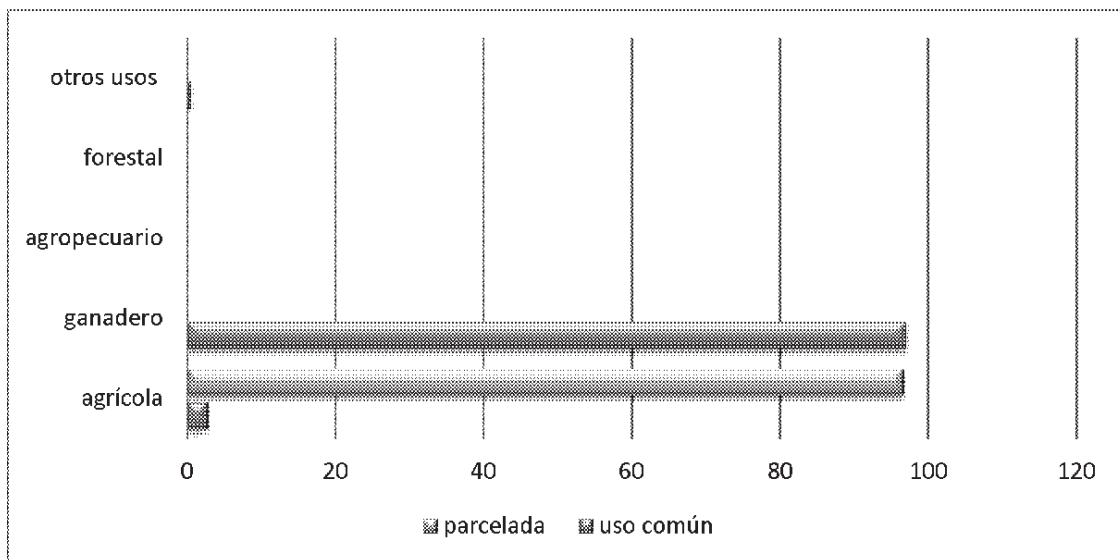
Mapa 6.- Distribución de comunidades en el territorio municipal.



Fuente: SEDESOL, INEGI, Mapa geo-estadístico municipal 2009

Algunas de estas condiciones son valoradas con el fin de contar con los elementos para fortalecer en armonía con el medio ambiente y estimular las ventajas competitivas para las actividades culturales, económicas, residenciales, de comunicación y de mejora de la calidad de vida de su población; hasta lograr contar con lo que han dado en llamar “territorios inteligentes”.

Gráfico 27.- Uso del suelo en los núcleos agrarios.

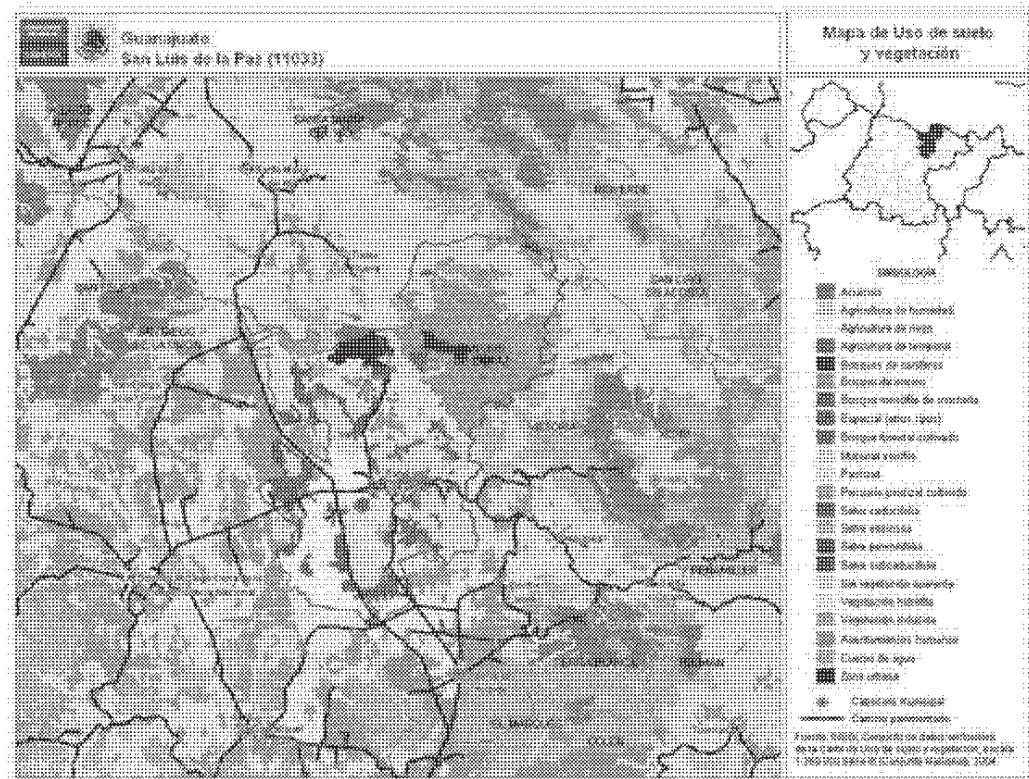


Fuente: Núcleos agrarios Tabulados Básicos por municipio, 1992-2006.

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial es de carácter apremiante para preservar la frágil relación que está manteniendo el uso humano y su relación con el medio ambiente, si bien la naturaleza ha soportado la presencia del hombre en sociedad, el deterioro que se ha sucedido empieza a manifestarse de manera irreversible.

El cuidado del medio ambiente debe abrir nuevas posibilidades para su atención desde aquellas acciones de impacto directo como es la reforestación, la cual al año 2010 se reportaba con un total de hectáreas reforestadas de 1,395, 543 de ellas mediante la introducción de plantas de vivero y las otras 852 con propagación vegetativa.

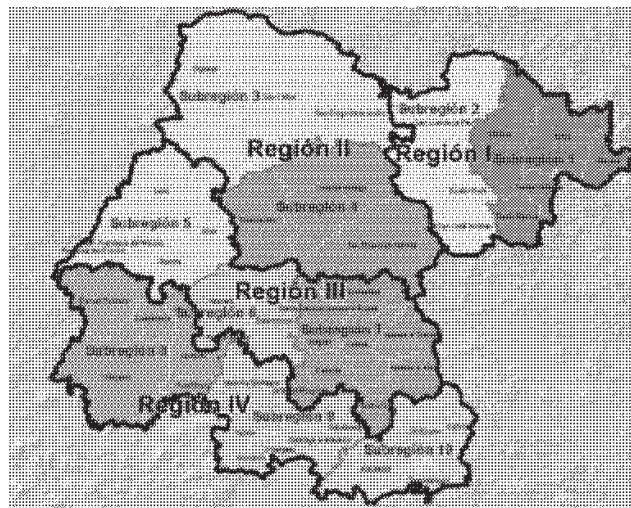
Mapa 7.- Uso del suelo y vegetación.



8.3 REGIÓN

Existe la necesidad de contar con una perspectiva de región al momento de la elaboración de un Programa de Gobierno Municipal, ya que al apegarse al marco legal, así como alinear las proyecciones con las del ámbito estatal y federal, se obliga a reconocer los contextos territoriales y para el caso la planeación en el Estado de Guanajuato se ha llevado históricamente bajo el concepto de regiones.

La figura de región es un planteamiento político administrativo que es establecido a partir de espacios territoriales, poblacionales, económicos, culturales, naturales y sociales. Como estos criterios y regionalizaciones son cambiantes es importante señalar que actualmente el municipio de San Luis de la Paz se ubica en Región I junto con los municipios de San José Iturbide, Doctor Mora, Victoria, Tierra Blanca, Xichú, Santa Catarina, Atarjea.

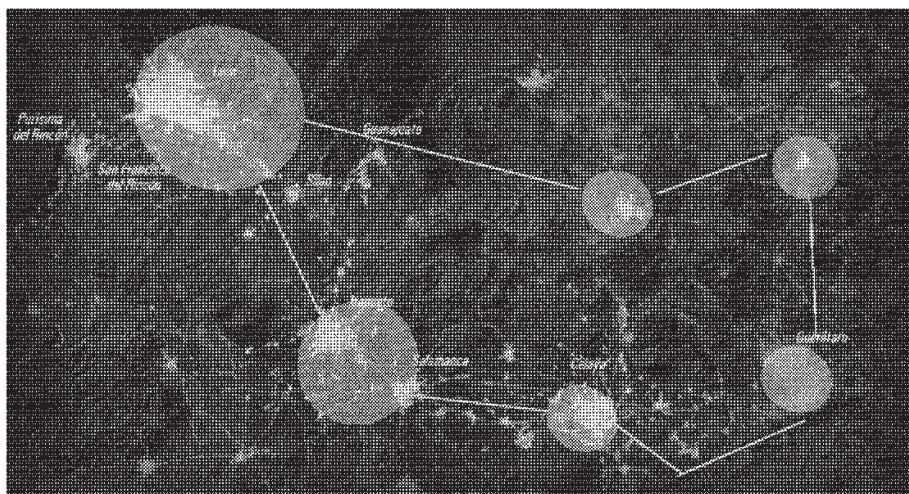
Mapa 8.- Regiones del Estado de Guanajuato

Fuente: IPLANEZ, Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato Siglo XXI Plan 2035

Apegado a la propuesta metodológica del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, denominado estructura Diamante de México, para el caso y como parte de los resultados de la consulta ciudadana, se ha generado una estrategia de vinculación regional.

La articulación del Diamante propicia el impulso de un territorio con mayor capacidad de respuesta a los retos de la sostenibilidad y la competitividad que son clave para el futuro. Hace posible un reforzamiento global de la oferta territorial aprovechando complementariedades entre ámbitos de características muy distintas. (PED 2035; pág. 31)

Dicha región de interés, expreso en los talleres de consulta es el siguiente:

Mapa 9.- Regionalización resultado de los talleres de consulta, 2013.

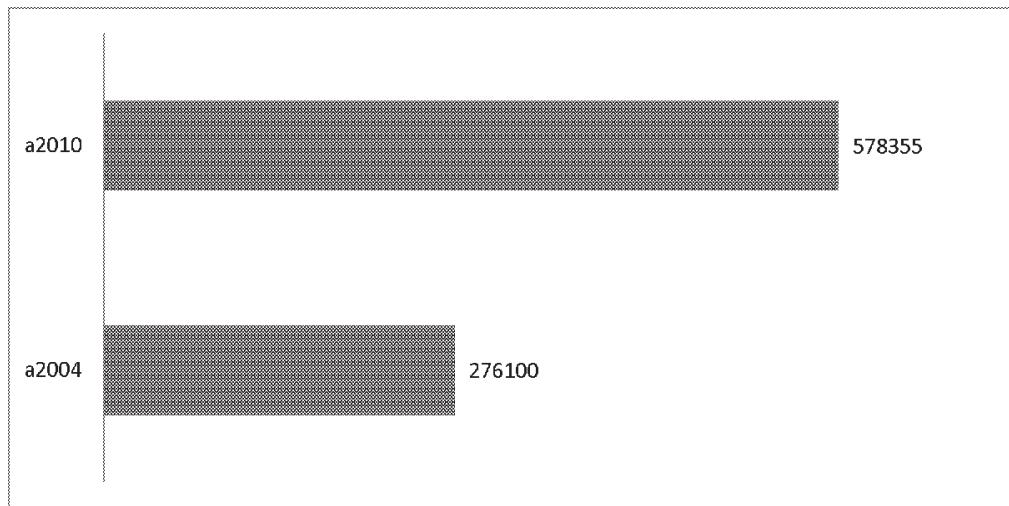
8.4 SUSTENTABILIDAD

Atender nuevos retos desde la administración pública es asunto de innovación y compromiso, en el ámbito municipal implica la realización de acciones de maduración muy pronta para que no provoque controversia o desesperanza, así resulta ser el tema de la sustentabilidad en un municipio con una larga tradición de trabajo en la tierra, rodeados de diferentes climas y suelos.

En el Plan estatal de desarrollo 2035, se dice de "la adaptabilidad de las personas ante los impactos del cambio climático y sobretodo el cuidado y respeto al medio ambiente, con el último fin de preservarlo".

Sus implicaciones son muy amplias, es tierra, agua, clima, aprovechamiento de la naturaleza, biodiversidad, vivienda, asentamientos humanos, consumo responsable, pero sobre todo es conciencia social y acción gubernamental certera y medible.

Gráfico 28.- Árboles plantados en el territorio municipal, 2004 y 2010



Fuente: Elaboración propia con datos de Síntesis estadística municipal 2011

Lo cual indicaría que en el año 2010 se sembraron 5 árboles por cada habitante de San Luis de la Paz, mientras que en el año 2004 solo fueron 2.85 árboles por cada habitante, lo cual en medición estadística parecería un gran logro, el obtenido en cuanto a rescate del medio ambiente y logrando que al año 2013 cada ludovicense cuente con un respaldo ambiental de 7.38 árboles.

Dando al final que cada campaña de reforestación es un acumulado en beneficio de la sociedad por lo cual al año 2013 estos árboles ya tendrían una vida de 9 y 3 años, lo que permitiría ubicar el impacto causado en beneficio del medio y la imagen urbana, o en su caso en la producción forestal.

Estos aspectos referenciales sobre la condición que se guarda en la relación sociedad, producción y medio ambiente es asunto vital para los planteamientos de futuro que se hace el H. Ayuntamiento para que sus acciones aporten elementos de prevención, cuidado y preservación

del medio ambiente, esto mediante acciones que hagan que la autoridad coadyuve con la ciudadanía a conservar un patrimonio que es de todos los habitantes del municipio, los presentes y los futuros.

8.5 PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del eje 3 Medio Ambiente y Territorio se desprende 1 Objetivo General, 10 Objetivos particulares y 47 metas.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2013-2015 PARA SAN LUIS DE LA PAZ						
2.1.1 MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO						
PROSPECTIVA						
OBJETIVO/META	Dependencias/Entidades				Coordinación	Colaborativa
2.1.1 Objetivo General: Contar con la mayor información sobre el territorio municipal y las condiciones naturales existentes en él, las modificaciones sufridas al paso del tiempo y su ordenación en los usos necesarios para el desarrollo.						
2.1.1.1 TERRITORIO						
Meta 2.1.1.1	Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico, adecuar las comunidades en grados de pasar a ser parte de la cabecera municipal.	Desarrollo Urbano	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1	2
Meta 2.1.1.2	Desarrollar el proceso técnico de metropolitización o alianza colaborativa regional con los municipios técnicamente seleccionados.	Desarrollo Urbano	Planeación	todas	1	2
Meta 2.1.1.3	Levantamiento de datos por comunidad con el fin de generar proyectos de desarrollo en intercomunidades.	Desarrollo Urbano	Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	1	2
Meta 2.1.1.4	Adquisición de tecnología y equipamiento para poder desarrollar bases de datos y registro fotográfico de las condiciones físicas.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas		1	
Meta 2.1.1.5	Identificar áreas naturales susceptibles de condición insegura.	Protección Civil	Desarrollo Urbano	desarrollo Rural	1	
meta 2.1.1.6	Gestionar ante la federación y el estado apoyos financieros, humanos o materiales para realizar parte de las metas establecidas.	Desarrollo Urbano	Planeación		1	
Meta 2.1.1.7	Identificación y registro de la flora y la fauna propia del territorio de San Luis de la Paz	Protección Ambiente	Cultura		1	2
Meta 2.1.1.8	Elaborar un catálogo de flora y su utilidad medicinal y gastronómica.	Protección Ambiente	Cultura		1	2
2.1.2 SUSTENTABILIDAD						
Meta 2.1.2.1	Elaboración de un padrón de zonas dentro del municipio con alto deterioro ambiental	Protección Ambiente	Protección Civil	Desarrollo Urbano	1	2

Meta 2.1.2.2	Rescate de la Cuenca Laguna Seca en coordinación con los municipios de Doctor Mora y San José Iturbide.	Protección Ambiente	Protección Civil	Desarrollo Rural	1	2	
Meta 2.1.2.3	Elaborar expedientes técnicos para la preservación y control de los elementos naturales de la zona de la reserva de la biosfera.	Protección Ambiente	Desarrollo Rural	Cultura	1	2	
Meta 2.1.2.4	Desarrollar un proyecto de turismo de naturaleza en colaboración con las comunidades de las zonas a visitar.	Turismo	Protección Ambiente	Cultura	1		
Meta 2.1.2.5	Fomento del rescate de las huertas de traspasio y la producción de flores de ornato para su comercialización local.	Fomento Económico	Desarrollo Rural		1		
Meta 2.1.2.6	Promoción entre miembros de la comunidad indígena para la elaboración de eventos a favor de la naturaleza.	Cultura	Desarrollo Social		1		
2.1.3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
Meta 2.1.3.1	Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	Planeación	1		
Meta 2.1.3.2	Diseño y ubicación de espacios verdes en el municipio de San Luis de la Paz, en un proyección al año 2038.	Desarrollo Urbano	Protección Ambiente	Obras Públicas	1		
Meta 2.1.3.3	Proyecto de desconcentración de oficinas públicas hacia áreas de crecimiento urbano.	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	Planeación	1		
Meta 2.1.3.4	Creación de cortinas de árboles que permitan regular la contaminación por factores de polución.	Protección Ambiente	Desarrollo Urbano	Obras Públicas	1	2	3
Meta 2.1.3.5	Diseñar y elaborar proyectos ambientales para las comunidades de posible conurbación con la cabecera municipal.	Desarrollo Urbano	Protección Ambiente	Obras Públicas	1		
2.1.4 DESARROLLO SUSTENTABLE							
Meta 2.1.4.1	Promover la construcción de casas habitación, oficinas y cualquier inmueble con un principio de ahorro de energías renovables.	Desarrollo Urbano	Protección Ambiente	Cultura	1	2	3
Meta 2.1.4.2	Implementación y permanencia de programa de verificación vehicular, considerando dentro de este las motocicletas.	Protección Ambiente	Tránsito Municipal	Cultura	1	2	3
Meta 2.1.4.3	Implementar en las nuevas construcciones la recuperación de la tradición del uso de cisterna donde se almacenen las aguas pluviales.	Desarrollo Urbano	JAPASP		1		
2.1.5 PROTECCIÓN AMBIENTAL							
Meta 2.1.5.1	Aplicar el Plan de manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda en concordancia con los otros municipios vinculados.	Protección Ambiente	Desarrollo Rural	Seguridad Pública	1	2	
Meta 2.1.5.2	Declaratoria oficial por parte del H. Ayuntamiento de los espacios públicos municipales como libres del humo del tabaco.	Secretaría Ayuntamiento	Oficialía Mayor	DIF	1		
Meta 2.1.5.3	Diseño de protección de los árboles, cactáceas y arbustos existentes en Misión de Chichimecas.	Desarrollo Social	Cultura		1		

Meta 2.1.5.4	Aplicación de la normativa y legalidad en cuanto a afectaciones al medio ambiente, mediante contaminantes lumínicos, sonoros, materiales o por factores de destrucción del mismo.	Secretaría Ayuntamiento	Protección Ambiente	Seguridad Pública	1	2	
2.1.6 EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Meta 2.1.6.1	Diseño de talleres educativos en torno al medio ambiente dirigido a los alumnos de educación básica.	Cultura	Desarrollo Social	Seguridad Pública	1		
Meta 2.1.6.2	Programa social de uso de la bicicleta como transporte en la ciudad, colocando áreas de estacionamiento seguro para estas, principalmente en la zona centro, escuelas y comercios.	Desarrollo Social	Cultura	Tránsito Municipal	1		
Meta 2.1.6.3	Realización al inicio de cursos escolares de un festival de reciclaje "Reciclon", buscando el apoyo para su realización de ECOCE.	Cultura	Desarrollo Social	Servicios Públicos		2	
Meta 2.1.6.4	Realización de talleres sobre elaboración de papel hecho a mano, mediante reciclaje del desecho papel de las dependencias oficiales.	Cultura	Desarrollo Social		1		
Meta 2.1.6.5	Implementación de talleres para la elaboración de composta y su comercialización como abono natural.	Cultura	Protección Ambiente	todos	1		
Meta 2.1.6.6	A través del Servicio Militar Nacional orientar a los conscriptos hacia actividades de reforestación o registro de los elementos de la naturaleza.	Secretaría Ayuntamiento	Protección Ambiente	Seguridad Pública	1	2	
2.1.7 PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES							
Meta 2.1.7.1	Organización de comités vecinales, por calle, barrio o escuela con el fin de que adopten un espacio verde colindante a su espacio físico de residencia, estudio o trabajo.	Desarrollo Social	Fomento Económico	Planeación	1	2	
Meta 2.1.7.2	Conformación de un vivero municipal en colaboración con SEDENA.	Secretaría Ayuntamiento	Protección Ambiente	Servicios Públicos	1		
Meta 2.1.7.3	Conformación de un jardín botánico en acuerdo con la Escuela Preparatoria Oficial de la Universidad de Guanajuato.	Secretaría Ayuntamiento	Protección Ambiente	Servicios Públicos	1		
Meta 2.1.7.4	Gestionar ante FEMSA un proyecto de reforestación en las comunidades rurales, bajo el principio de la mejora de la imagen del espacio habitacional.	Fomento Económico	Desarrollo Rural	Obras Públicas		2	
Meta 2.1.7.5	Realizar campaña en Mineral de Pozos para que los prestadores de servicios turísticos adopten un espacio verde, público.	Turismo	Fomento Económico	Desarrollo Rural	1		
Meta 2.1.7.6	Reforestación de la Sub Cuenca Paso de Vaqueros, para preservar y mejorar las condiciones medio ambientales de la Presa y el Municipio.	Servicios Municipales	JAPASP	Obras Públicas			
2.1.8 IMAGEN URBANA							
Meta 2.1.8.1	Implementar un proyecto de reforestación urbana con árboles y arbustos que no dañen, ni la Infraestructura urbana ni alteren el libre tránsito.	Protección Ambiente	Desarrollo Urbano	Cultura	1	2	

Meta 2.1.8.2	Mejorar la imagen de los accesos al municipio y a la cabecera municipal con reforestación con cactáceas creando la imagen de zona árida y que no requieran de mantenimiento regular.	Desarrollo Urbano	Protección Ambiente	Obras Públicas	1	2	
Meta 2.1.8.2	Desarrollo de proyecto para la recuperación de los balcones como espacios verdes, promoviendo el concurso del balcón florido.	Cultura	Protección Ambiente	Planeación	1		
2.1.9 SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL							
Meta 2.1.9.1	Proyecto de ahorro de energía eléctrica y cambio de focos incandescentes por focos de gas.	Protección Ambiente	Oficialía Mayor		1		
Meta 2.1.9.2	Proyecto de ahorro de papel en los procesos administrativos utilizando las vías electrónicas de comunicación y los servicios para la guarda de archivos electrónicos.	Oficialía Mayor	Protección Ambiente		1		
Meta 2.1.9.3	Acopio y canalización para su rehuso de pilas y lámparas de iluminación interna de las oficinas.	Oficialía Mayor	Tesorería	todas	1		
Meta 2.1.9.4	Resguardo y cauce de los desechos de reparaciones mecánicas, como el aceite quemado o fluidos diversos.	Oficialía Mayor	Tesorería	todas	1		
Meta 2.1.9.5	Campaña para recuperación de llantas en desecho y canalización hacia empresas que las usen de insumos.	DIF	Desarrollo Social	todas	1		
2.1.10 CONOCIMIENTO Y CUIDADO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA							
Meta 2.1.10.1	Proyecto de recorridos de reconocimiento de las fuentes de abastecimiento de agua, como mecanismo de crear la conciencia del uso de la naturaleza, dirigido a alumnos de educación básica.	JAPASP	Desarrollo Social	Cultura	1		
Meta 2.1.10.2	Recuperación de la memoria histórica respecto a la siembra de agua.	JAPASP	Cultura		1		

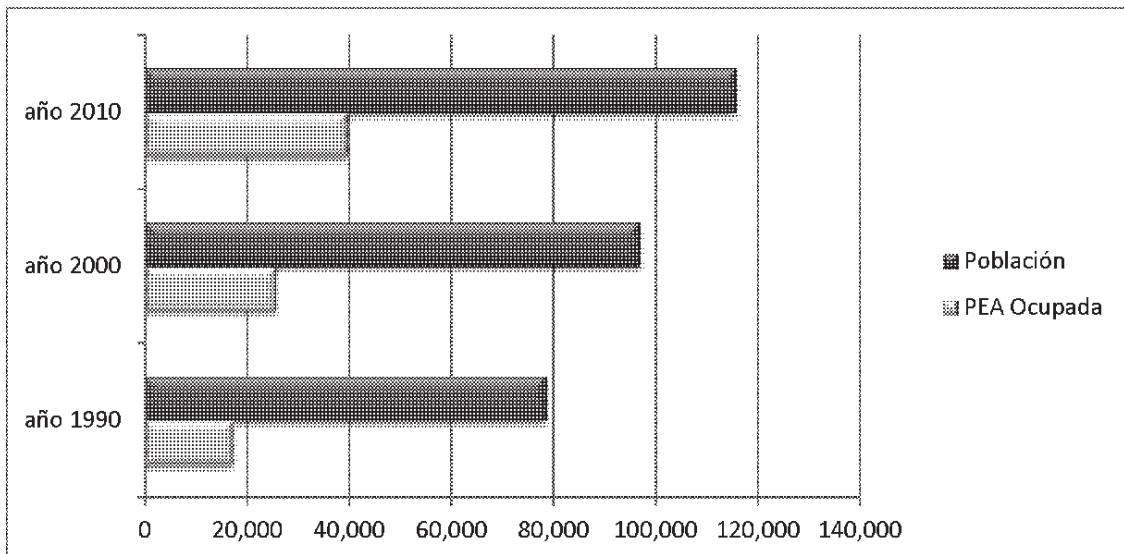
9 EJE ECONÓMICO

Especial atención merece el tema de los factores económicos, la producción y con ello el empleo, ya que estos son los que de manera más apremiante, demanda la ciudadanía al sector público, condición palpable en cada uno de los talleres de consulta realizados para la integración de este Programa de Gobierno 2012-2015 para el municipio de San Luis de la Paz.

Ya que es este componente social es el que directamente induce a otra serie de conductas e indicadores, en él se basa la tranquilidad emocional de saberse parte del desarrollo social e individual donde el esfuerzo personal se materializa mediante el ofrecimiento de productos o servicios.

Conforme a información del IPLANE en el municipio de San Luis de la Paz se presenta una proporción semejante a la estatal respecto de la tasa de ocupación de la Población Económicamente Activa (PEA), siendo la estatal en el orden del 93.1% mientras que en municipio es de 91.9%, es decir solo 1.2% menor a la media estatal, sin embargo ello no es factor aún de satisfacción porque siguen manifestándose condiciones de pobreza en sus diferentes categorías, aún la lacerante pobreza alimentaria.

Gráfica 29.- Población en el municipio y PEA ocupada, 1990-2010.

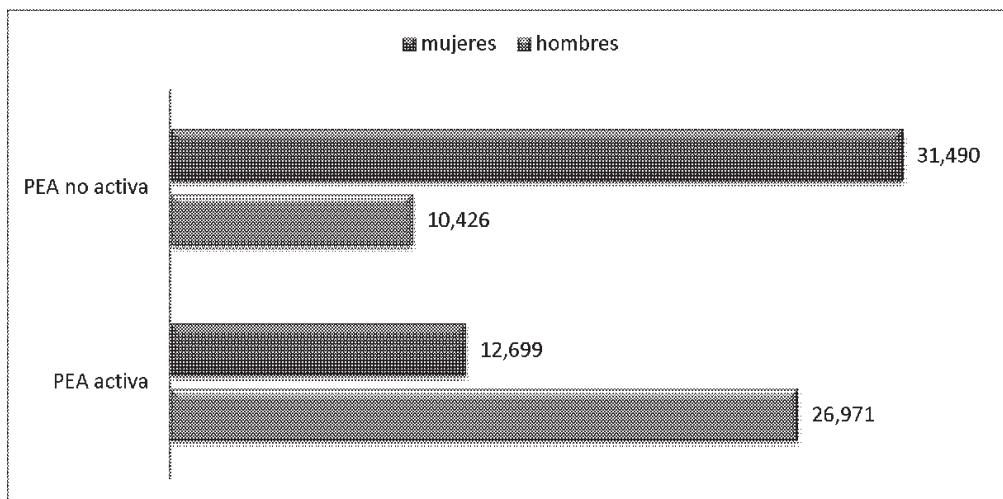


Fuente: Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, e INEGI: Ficha informativa de San Luis de la Paz 2011.

Es destacable que la PEA ocupada vaya manteniendo su proporción respecto de crecimiento de la población y que se encuentre cercana a la tasa de ocupación estatal, cifra que se manifiesta en esos términos por no considerar la no presencia de una parte de la población parte de la PEA que se encuentra laborando fuera del municipio o del país, y la cual no se ve reflejada en estos indicadores.

Es también en este ámbito donde el principio de equidad de género no responde en la suficiencia que se quisiera o como lo marca la ley, ya que es la mujer un elemento de ajuste en los procesos del mercado.

Gráfica 30.- PEA activa y no activa según sexo, 2010.



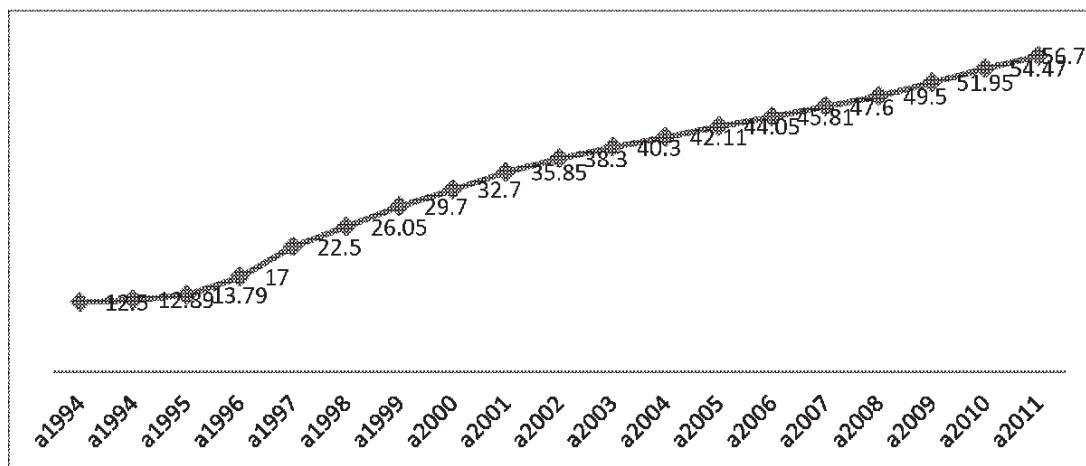
Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal, 2011.

En cuanto a la existencia de la condición como trabajador en un municipio como San Luis de la Paz, debe verse desde la perspectiva municipal de ser éste un espacio carente de la presencia de grandes empresas, o dependencias federales o estatales, con lo cual el empleo se constriñe particularmente hacia dos sectores de la economía el primario agropecuario y el comercial, con las implicaciones de permanencia en el puesto de trabajo y el ingreso por concepto de salario.

Salarios que se basan en la tabulación de costos de vida con tres zonas hace años y hoy solo con dos a nivel nacional, correspondiendo a San Luis de la Paz la zona centro y que es en términos reales insuficiente para cubrir el grueso de las necesidades para el total desarrollo humano⁵¹, aunque si bien es un elemento de estabilidad económica la cual se llega a complementar con los ingresos por actividades comerciales alternas al empleo formal, en otras ocasiones el complemento financiero familiar o capital semilla para iniciar un negocio proviene de las divisas migrantes.

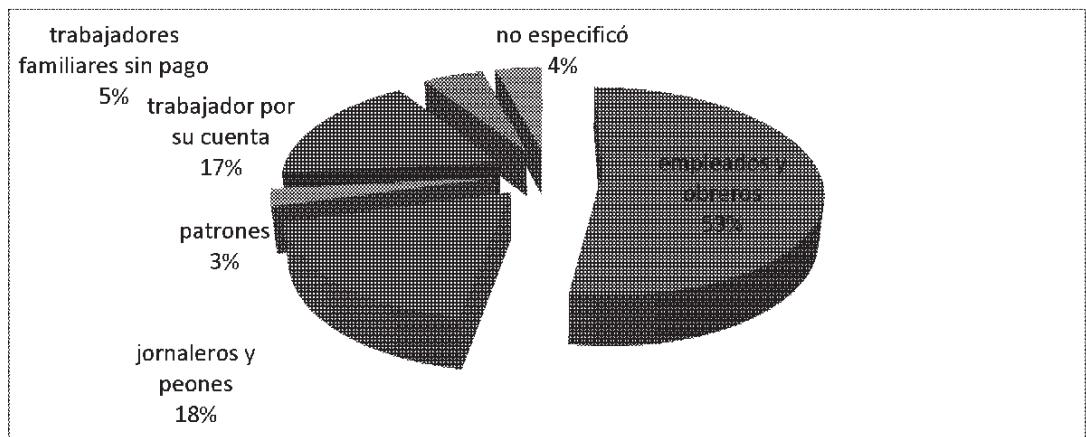
De ahí que la expectativa laboral de muchos ludovicenses se presenta en otros lugares y no así en su municipio, sin embargo muchos de ellos con el principio del arraigo y la oportunidad han hecho de la experiencia migratoria una competencia laboral personal.

⁵¹ El 54.15% de la población ocupada percibe hasta dos salarios mínimos nacionales. INEGI: Población total indicadores socioeconómicos 2010.

Gráfica 31.- Tendencia del salario mínimo de 1994-2011

Fuente: INEGI: Síntesis estadística municipal, 2011.

La capacidad de ingresar al mercado laboral se acompaña también de aspectos como la formación educativa escolarizada, la cual cada día está más presente particularmente en las nuevas generaciones, que demandan una mayor cobertura y oferta de espacios en los niveles de educación media superior y superior, no obstante de esta expresión de un segmento social, el promedio de los habitantes en el municipio cuenta con una escolaridad de 6.1 años.

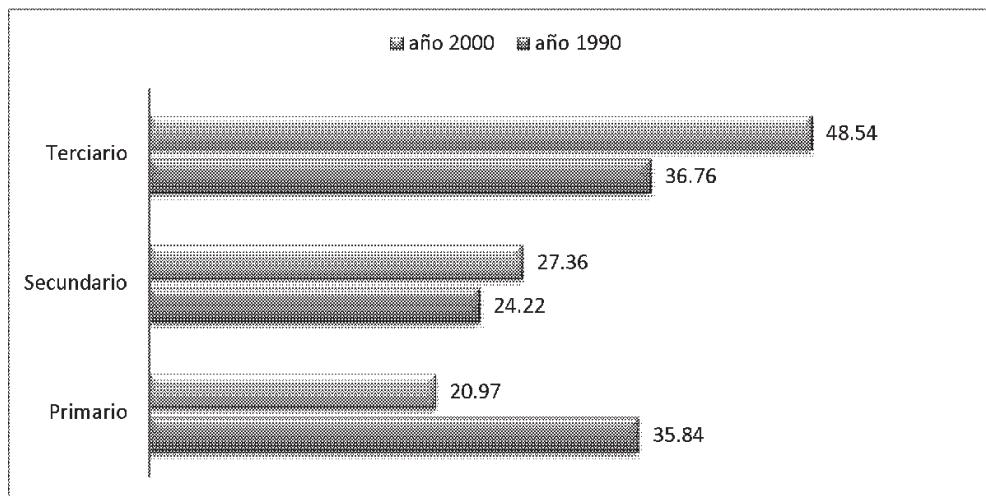
Gráfico 32.- Condición laboral de la PEA ocupada, 2000.

Fuente: IPLANEGR, base datos 2000.

Del resto de la población de 12 años o más que no se encuentran laborando, se ocupan en un 56.1% a los quehaceres del hogar, otro 34.6% a la escuela, otro 5.3% se desenvuelven en otras

actividades no económicas, 2.8% no se integra a la fuerza laboral por contar con limitaciones físicas o mentales permanente y por último un significativo 1.2% de jubilados o pensionados⁵².

Gráfica 33.- Dinámica de los sectores económicos en San Luis de la Paz, 1990-2000.

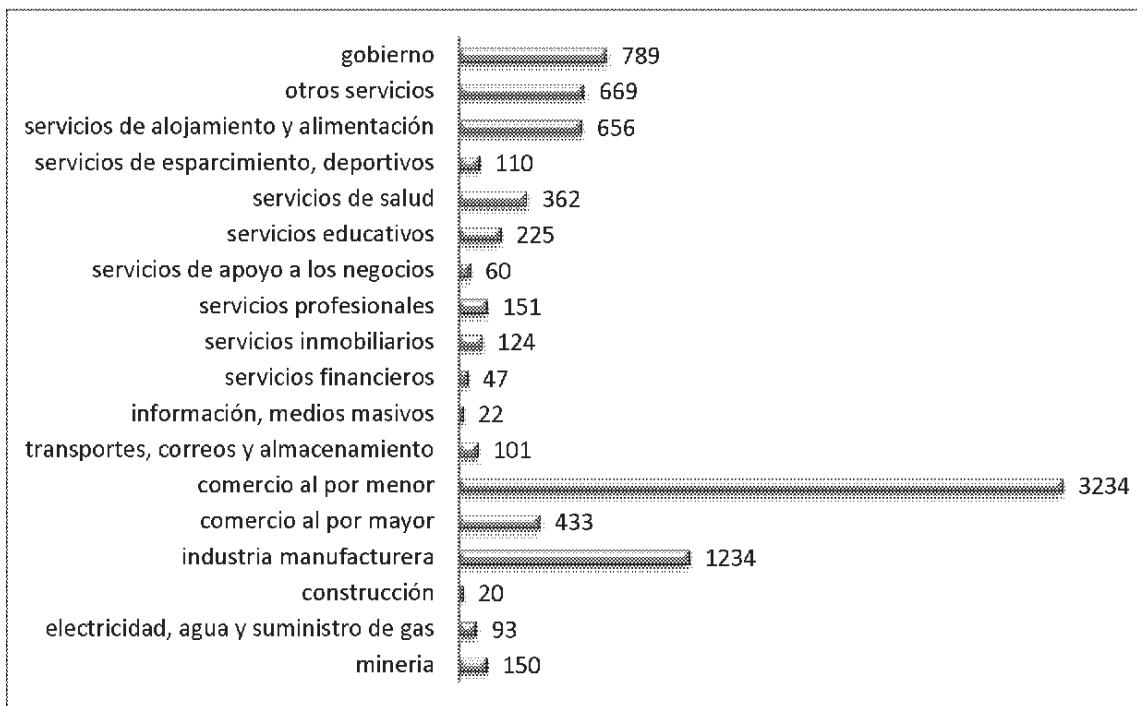


Fuente: Plan de Gobierno Municipal 2009-2012.

La tecnificación del campo y el cambio de productos, el fenómeno migratorio, el desarrollo industrial en la zona centro del estado de Guanajuato, así como la movilidad laboral hacia el estado de Querétaro han sido factores determinantes que han modificado la orientación original de generación de empleos en el municipio, pasando de tener una economía sostenida por el sector primario ahora se encuentra la generación de empleos sostenida por el sector terciario o de servicios.

Aunque si bien aún esos empleos no logran manifestar su impacto en la promoción de empleos que motiven el desarrollo social y humano en el municipio, debido a que mayoritariamente se establecen como distribuidores comerciales de productos procesados en otros municipios o países, no siendo parte de las cadenas productivas locales.

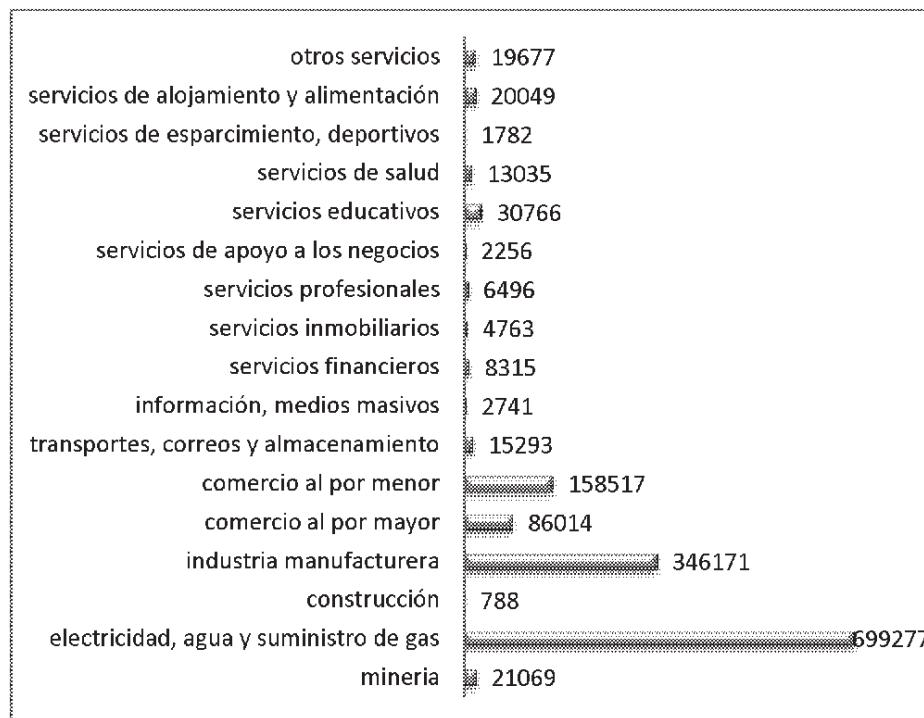
⁵² No contar con una representación importante de jubilados o pensionados da muestra de que los trabajos asalariados constantes no eran una regla.

Gráfica 34.- Ubicación de trabajadores por tipo de prestación de servicio del empleador, 2003.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Principales características del Censo Económico del estado de Guanajuato y sus municipios, 2003.

La generación de empleos como demanda vital de la población del municipio no siempre tiene implicaciones directas hacia otros factores del desarrollo económico, porque muestra también que los empleos mejor remunerados son aquellos de aplicación de mayor conocimiento y uso de tecnología. Los cuales son factor de impacto macroeconómico nacional e internacional, así como se muestra en la gráfica, la derrama económica generada en el municipio por tipo de prestación del servicio da muestra de la orientación de la vocación municipal.

Gráfica 35.- Valor agregado de la industria manufacturera en el municipio, 2003.

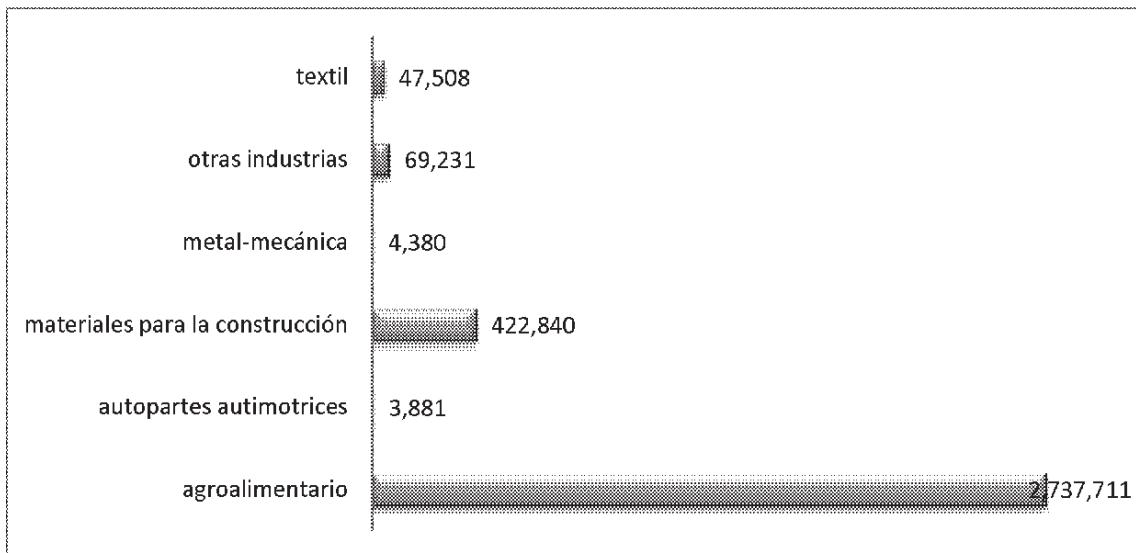


Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Principales características del Censo Económico del estado de Guanajuato y sus municipios, 2003.

Es la correlación de información de empleos generados en el municipio y su índice de remuneración, así como la relación de estos con la derrama económica la que hace contar con una perspectiva íntegra del tema económico, situación más que palpable en las Gráficos anteriores, donde las empresas con mayor número de empleados no son necesariamente los mayores generadores de riqueza del municipio.

Un elemento más a considerar en la potencialidad económica municipal es su capacidad competitiva para la elaboración de productos para mercados internacionales vía la exportación de los mismos.

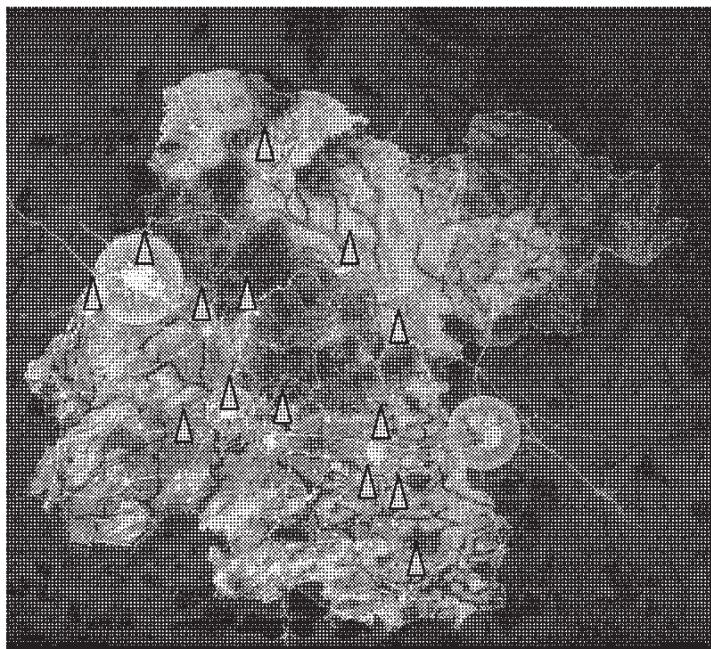
Gráfica 36.- Exportaciones del municipio de San Luis de la Paz por sector económico (dólares) 2009.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

En el año del 2011 el Gobierno del Estado Guanajuato en la tercera sesión del Comité de Empresarios de Guanajuato (COMEEG) se presentó una prospectiva de crecimiento industrial en el estado, mostrando las grandes oportunidades con que cuenta la entidad. Retomando de tal documento vemos que es la carretera México-Nuevo Laredo con ramal a Piedras Negras (57) una de las que consideran importantes para el despegue industrial hacia el norte.

En cuestión de medios de comunicación e infraestructura la Carretera 57 que precisamente es elemento destacado en el municipio de San Luis de la Paz, acompañado por el cruce de la línea del ferrocarril Kansas City Southern de México que corre desde el Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán la ciudad de Monterrey en Nuevo León, con lo que se articula lo hoy llamado red de transporte multimodal.

Mapa 10.- Nuevos desarrollos industriales

Fuente: Gobierno del estado 3^a. Sesión de COMEEG.

Es bajo el modelo de estructuras de corredores económicos que se cruza el estado de Guanajuato:

- *Corredor automotriz, Silao-San Felipe.*
- *Corredor manufactura, Carretera 57.*
- *Corredor logístico, automotriz, aeroespacial y nuevas tecnologías, Carretera 45.*
- *Corredor electrodoméstico, Celaya- Acámbaro.*
- *Corredor textil, Salamanca-Moroleón.*
- *Corredor agroindustrial, Irapuato-Pénjamo.*
- *Corredor manufactura, Silao-Pueblos del Rincón.*

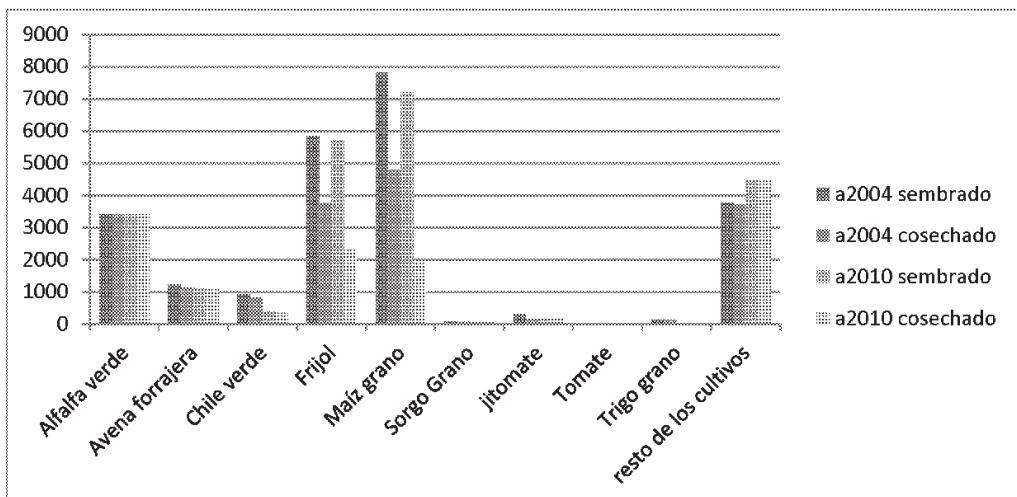
Teniendo el municipio de San Luis de la Paz la oportunidad de ligarse a este corredor de manufactura mediante la promoción de espacios de industria y logística en razón a que desde los cruces de la carretera 57 se pueden tomar dirección tanto a Querétaro, Celaya, los Apaseos, Dolores Hidalgo, Silao, San Felipe y San Luis Potosí.

La región noreste se encuentra en una fase de impulso a la industria, San Miguel Allende mediante la instalación del Parque Industrial Opción, los municipios de San Diego de la Unión (San Diego Han Moda S.A. de C.V.), Victoria (Victoria Han Moda S.A. de C.V.) y Santa Catarina con la instalación de naves industriales en el año 2008.

9.1 AGROPECUARIO

La actividad agropecuaria en el municipio de San Luis de la Paz hace uso del 26.4 de la extensión territorial del municipio⁵³. Siendo los cultivos principales el maíz grano, el frijol y la avena verde o forrajera, es de considerar que más del 60% de la siembra se da mediante procesos mecanizados.⁵⁴

Gráfico 37.- Superficie por hectáreas sembrada y cosechada por principales cultivos 2004-2010.



Fuente. INEGI: Síntesis estadística municipal

En el Plan de Gobierno Municipal 2009-2012 se enuncia que la agricultura, como actividad estratégica, histórica y principio de identidad ha dejado de tener esa preponderancia social y económica, actuando más hacia las demandas del mercado ganadero que al de la producción de alimentos para el ser humano.

Se enuncia una serie de motivos considerados factor para ello:

1. Sobreexplotación de los mantos acuíferos.
2. Perdida de la calidad de la tierra.
3. Bajo precio en el mercado de los productos agrícolas.
4. Alto costo de producción.
5. Ausencia de tecnificación.⁵⁵
6. Insuficiente capacitación en administración.

⁵³ Es importante el considerar que el municipio de San Luis de la Paz es el de mayor extensión territorial del estado de Guanajuato, por lo tanto el espacio destinado a la producción agrícola llega a ser más extenso que algunos otros municipios del estado.

⁵⁴ Dentro de la proyección de largo alcance se debe revalorar estas situaciones, por un lado la siembra de un producto que consume una importante cantidad de agua, y el otro es la correspondencia de la producción con la mano de obra participante, dos factores determinantes en el desarrollo económico sustentable y humano.

⁵⁵ Aseveración contraria a la realidad actual donde más del 60% es producción mecanizada.

7. Falta de estrategias de comercialización.
8. Ausencia de generación de productos con valor agregado.

En cada uno de las situaciones enunciadas como factor de incompetencia ante las reglas del mercado, se manifiesta una falta de políticas públicas para desarrollar nuevos modelos de producción acordes a las situaciones de apertura de los mercados internacionales.

Gráfico 38.- Producción por toneladas de los principales cultivos 2004-2010.

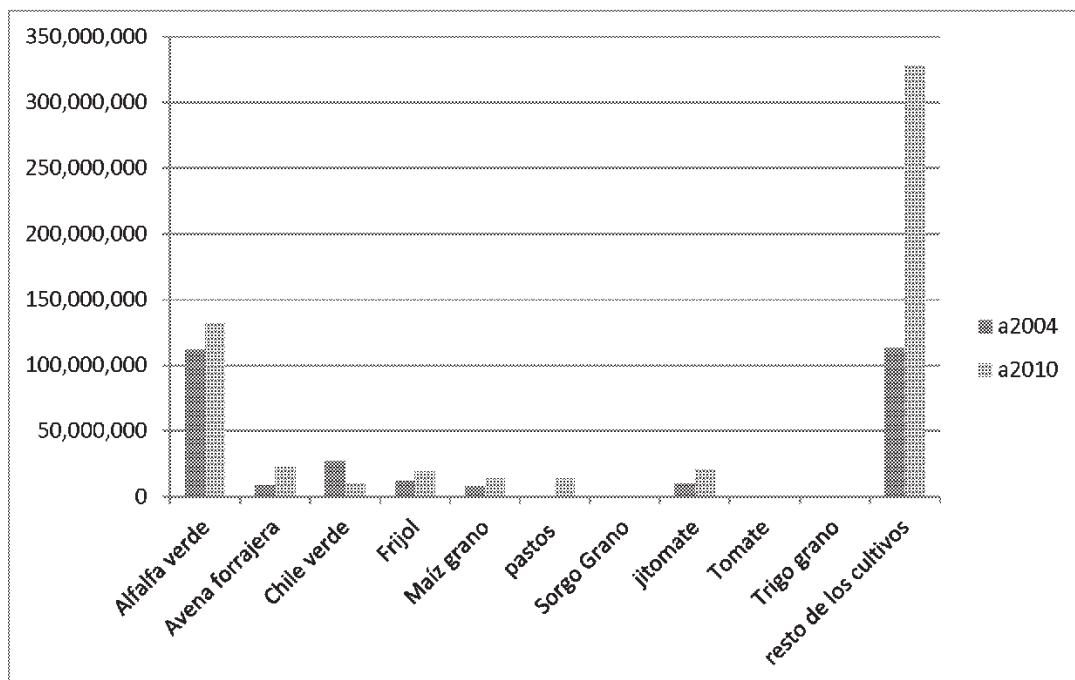


Fuente. INEGI: Síntesis estadística municipal

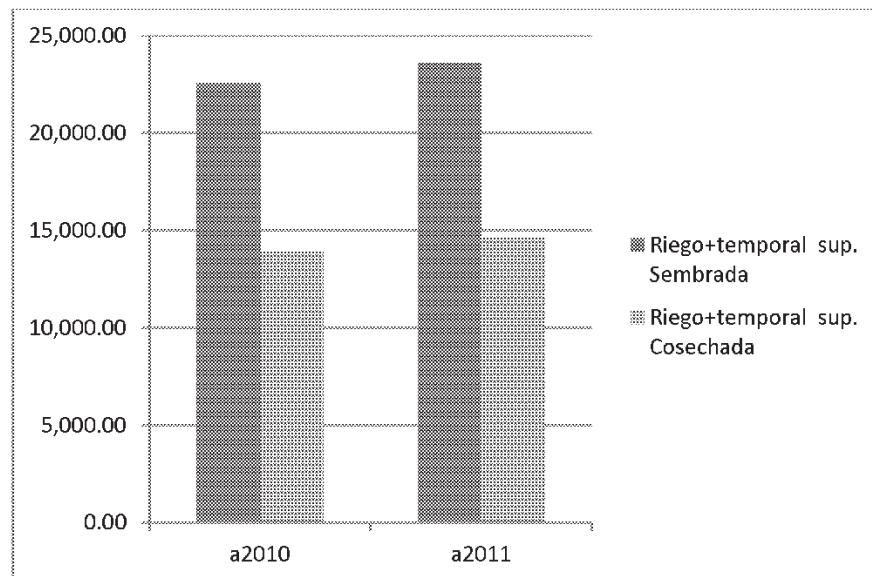
La identificación de condiciones de los procesos de la producción agrícola permite reinterpretar una serie de elementos sociales, de medio ambiente, en cuestión de sustentabilidad y con ello de impacto en el desarrollo del municipio. Siendo ejemplo de ello la necesidad de reorientar el tipo de producto a partir de identificar y valor el impacto por el consumo de productos químicos insertos en los fertilizantes, así como del insumo más escaso, como lo es el agua.

En el caso actual la producción de alfalfa es eminentemente impactante en el consumo del líquido en relación a los otros productos del campo, algunos de ellos simplemente ya de carácter enunciativo por no contar con una producción alta y alejada de cadenas productivas regionales o nacionales.

Para el caso particular entre el sorgo y la alfalfa es su orientación de insumo para nuevos procesos productivos semejantes, con la diferencia de experiencias locales de que el sorgo después de su cosecha se integra a otras cadenas productivas derivadas nacionales e internacionales generadoras de valor agregado y derrama económica en empleos.

Gráfico 39.- Valor en pesos de la producción de los principales cultivos 2004-2010.

Fuente. Elaboración propia con datos de Síntesis estadística municipal

Gráfico 40.- Productividad (has.) entre siembra y cosecha en los períodos 2010-2011

Fuente. Elaboración propia con datos de Síntesis estadística municipal

En el territorio municipal se cuenta con 19 núcleos agrarios, los cuales cuentan con una extensión territorial de 36,428.080 hectáreas, de las cuales 26,051.202 son de uso común y 9,262.788 son parceladas, así como tener en uso 1,114.090 hectáreas para 42 asentamientos humanos de sus pobladores distribuidos en 648 manzanas. Estos 19 núcleos agrarios se encuentran a la vez distribuidos entre 3,248 parcelas y 4,636 solares.

9.2 COMERCIO Y SERVICIOS

El concepto comercio se atiende desde la conceptualización de ofertar productos que alguien demanda para su sobrevivencia, mejora de la calidad de vida o como insumo para otro proceso productivo.

En el caso del municipio esta actividad económica se desarrolla desde grandes cadenas comerciales hasta aquellos llamados vendedores ambulantes, pero pareciera que en ambos casos se cumple la regla de proveer, sin embargo se manifiesta el fenómeno de municipio con población migratoria, donde se establece una gran cantidad de comercios o tiendas que no encuentran regulación alguna para ello, ni aún la fiscal ya que una parte de ellos aunque por espacio son fijos, no son eminentemente legales, fiscalmente.

Corresponde a la autoridad municipal potenciar cada unidad comercial o personal que esté haciendo de su esfuerzo personal un mecanismo de dinámica económica, implementando acciones para que dentro de la legalidad y el compromiso de tributación se desarrolle de la mejor manera dentro del orden y uso del espacio público municipal.

Cuadro 5.- Características seleccionadas de las unidades económicas en las actividades comerciales del sector privado y paraestatal, 2003-2008

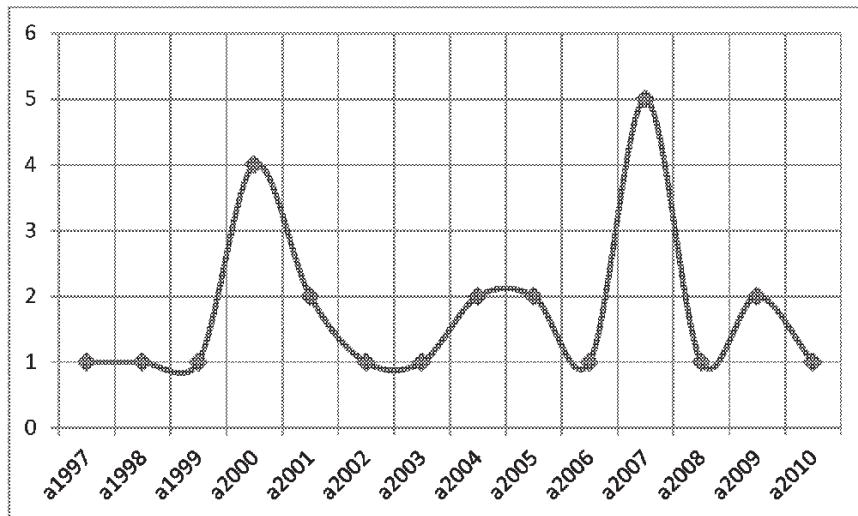
Concepto	2003	2008
Unidades económicas	1509	1626
Personal ocupado dependiente de la razón social	3596	4440
Personal ocupado no dependiente de la razón social	71	122
Valor agregado censal bruto (miles de pesos)	244,531	348,665
Total de activos fijos (miles de pesos)	244,722	493,520
Producción bruta total por persona ocupada (miles de pesos)	83.6	113.5
Valor agregado censal bruto por persona ocupada (miles de pesos)	66.7	76.4

Fuente. INEGI: Síntesis estadística municipal

El servicio público de transporte de ruta fija es uno de los servicios en los cuales la autoridad municipal cuenta con facultades para la prestación del mismo, el cual se otorga por 28 concesionarios del servicio de Transporte Urbano, cada uno cuenta con una unidad de diferentes modelos.

Estos se encuentran otorgando el servicio en cuatro rutas cada una de ellas atendida en dos horarios por siete unidades, y las cuales se encuentran en condiciones materiales y mecánicas para otorgar el servicio que se les tiene concesionado.

Gráfico 41.- Condición de modelo que guardan las unidades del servicio de transporte público 2012.



Fuente: Elaboración propia con datos de Proyecto de Mejora Policial

Como parte de las acciones para la competitividad y el desarrollo la infraestructura carretera y el desarrollo urbano deben de acompañarse de las condiciones de movilidad y traslado de los individuos trabajadores, en tal sentido el servicio de transporte público de ruta fija debe de entrar a una condición de modernización y calidad, con una perspectiva de inserción al desarrollo metropolitano del municipio y la creación de zonas periferias de habitación, empresas y espaciamiento.

9.3 ECONOMÍAS ALTERNATIVAS

Si bien se presentan como un modelo nuevo de desarrollo económico son a final de cuentas acciones de sobrevivencia que la comunidad habitante de municipio ha tomado al cabo de la historia, y la cual se basa en el esfuerzo personal de autoabasto y solidario bajo la cultura de la colaboración.

Formalizarlas y hacerlas parte de una cadena productiva es el reto de la autoridad ya que en ellas se encuentra la oportunidad de la flexibilidad laboral y comercial ajustada a la calidad y estilo de vida, es mediante este proceso de economía alternativa donde los grupos más vulnerables del municipio pueden encontrar una forma de participación directa en el desarrollo económico del municipio.

9.4 TURISMO

El nuevo tema del siglo XX en Guanajuato, como una forma de reconocimiento a procesos productivos y sociales del pasado hoy muchos municipios y entre ellos San Luis de la Paz, hacen de su pasado el mejor producto turístico a nivel mundial.

Aunque no solo basta con contar con un patrimonio cultural basto y diferente, el reto es cuidarlo, conocerlo, usarlo y preservarlo, ya que esta será la mejor manera de no olvidar y dejar a la destrucción bajo un velo de respeto.

El contar hoy en día con el reconocimiento de Pueblo Mágico al Mineral de Pozos, posiciona al municipio como uno de los más de 84 existentes en el país, sin embargo ese debe ser solo un principio porque San Luis de la Paz cuenta con muchos otros atractivos históricos, culturales y naturales que lo hacen un sitio con potencialidad.

Toca atender la atracción de inversiones nacionales e internacionales a la industria del turismo, así como fomentar la participación en este proyecto municipal de aquellos actores primarios del turismo, prestadores de servicios de hospedaje y alimentación, guías de turistas, empresarios del transporte, artesanos y artistas, así como a los servidores públicos, en esta fase de construcción de una nueva economía local.

9.5 PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del eje 1 Social y Humano se desprende 1 Objetivo General, 12 Objetivos particulares y 63 metas.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2012-2015 PARA SAN LUIS DE LA PAZ						
3.1.1. ECONOMÍA						
PROSPECTIVA						
OBJETIVO/META	Dependencias/Entidades				Presupuesto Social	Presupuesto Económico de Trabajo
	coordinación	colaborativa	cooperativa			
3.1 Objetivo General: Lograr el desarrollo de condiciones de infraestructura, servicios, recursos humanos y materiales que estimulen el crecimiento de los factores de la producción e impacten en la mejora económica de los habitantes del municipio. Estimular las condiciones de legalidad, competitividad, desarrollo sustentable y ubicación estratégica territorial para atraer inversiones nacionales e internacionales.					año de ejecución	
3.1.1 FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA						
Meta 3.1.1.1	Implementar capacitaciones en torno a prácticas de labranza de conservación, rehabilitación de suelos y cuidado de recursos hídricos.	Desarrollo Rural	Protección Ambiente	Cultura	1	2
Meta 3.1.1.2	Realizar estudios de comportamiento del mercado de productos agrícolas mediante el cual se identifiquen las áreas de oportunidad sobre alguno de ellos, tanto en el mercado nacional como internacional.	Fomento Económico	Desarrollo Rural		1	

Meta 3.1.3.1	Registro de negocios que puedan integrarse con la figura de micro y pequeña empresa, para integrarse a la formalidad y ser sujetos a beneficios de programas para emprendedores.	Fomento Económico	Desarrollo Social	DIF	1		
Meta 3.1.3.2	Impulso para que las familias de migrantes beneficiarios de las divisas, se capaciten para iniciar un negocio que les dé estabilidad económica.	Fomento Económico	Desarrollo Social	DIF	1	2	
Meta 3.1.3.3	Plan de formación de cultura emprendedora en las instituciones educativas del municipio.	Cultura	Fomento Económico	Desarrollo Social	1		
Meta 3.1.3.4	Apoyo a las MYPIMES en su formalización mediante apoyos de gestión en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	Fomento Económico	Desarrollo Social		1		
Meta 3.1.3.5	Estímulo a la formación de empresas de protección de la ANP, mediante la gestión ante (PROCODES) Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.	Protección Ambiente	Fomento Económico	Desarrollo Social	1		
Meta 3.1.3.6	Impulso a la formación de empresas cooperativas de elaboración de productos lácteos.	Desarrollo Rural	Fomento Económico	Cultura	1	2	
Meta 3.1.3.7	Impulso a la formación de empresas cooperativas de la cunicultura.	Desarrollo Rural	Fomento Económico	Cultura	1	2	
Meta 3.1.3.8	Gestión ante instituciones educativas que cuenten con programas educativos contables, financieros o fiscales para convenir acciones de servicio social profesional de apoyo a las MYPIMES, mediante el programa de Becas Estudio-Trabajando.	Fomento Económico	Desarrollo Social	Planeación	1		

3.1.4 ECONOMÍAS ALTERNATIVAS

Meta 3.1.4.1	Capacitación y apoyo para la formación de cooperativas de consumo familiar.	DIF	Desarrollo Social	Desarrollo Rural	1	2	
Meta 3.1.4.2	Capacitación y gestión de apoyos para la formación de huertas de traspaso.	Desarrollo Rural	DIF		1		
Meta 3.1.4.3	Capacitación para el desarrollo de una cooperativa de producción de personas con discapacidad.	DIF	Fomento Económico	Planeación	1		
Meta 3.1.4.4	Desarrollo de productos derivados del nopal y la tuna como parte de la gastronomía local.	DIF	Fomento Económico	Desarrollo Rural	1	2	
Meta 3.1.4.5	Capacitación para la generación y producción de papel artesanal del producto residual de la pulpa del nopal.	Cultura	Fomento Económico	Desarrollo Social	1		
Meta 3.1.4.6	Formalización y registro de negocios de compra y venta de materiales reciclables como parte de una cadena de empleos indirectos.	Fomento Económico	Desarrollo Social	Servicios Públicos	1		

3.1.5 COMERCIO

Meta 3.1.5.1	Integración de un padrón de ciudadanos abocados al comercio fijo.	Fiscalización	Desarrollo Urbano	todas	1		
Meta 3.1.5.2	Integración de un padrón de ciudadanos abocados al comercio semifijo.	Fiscalización	Desarrollo Urbano	todas	1		

Meta 3.1.5.3	Integración de un padrón de ciudadanos abocados al comercio ambulante.	Fiscalización	Desarrollo Urbano	todas	1		
Meta 3.1.5.4	Implementación de concursos de productos derivados de la tuna y el nopal dentro de las fiestas tradicionales locales.	DIF	Fomento Económico	Cultura	1	2	
Meta 3.1.5.5	Capacitación para generar clúster de introducción de productos e insumos de requerimiento en la región.	Fomento Económico		Desarrollo Social	Planeación	1	2
Meta 3.1.5.6	Creación de zonas preferentes para la instalación de diferentes rubros comerciales.	Desarrollo Urbano	Fomento Económico	Planeación	1		
3.1.6 SERVICIOS							
Meta 3.1.6.1	Atracción de agencias promotoras de turismo.	Turismo	Fomento Económico		1	2	
Meta 3.1.6.2	Gestión para la instalación de WiFi y señal de Internet abierto en los jardines principales de la Cabecera municipal y Mineral de Pozos.	Fomento Económico	Desarrollo Urbano	Cultura	1		
Meta 3.1.6.3	Implementación de policía turística en Mineral de Pozos.	Seguridad Pública	Turismo		1		
Meta 3.1.6.4	Vinculo en el sitio de internet del gobierno municipal de una sección de servicios ofrecidos en el municipio.	Oficialía Mayor	Fomento Económico	Planeación	1		
3.1.7 ECONOMÍA TURÍSTICA							
Meta 3.1.7.1	Procurar una alianza estratégica entre los municipios con declaración de Pueblo Mágico en el estado de Guanajuato, para realizar campañas publicitarias comunes.	Turismo	Comunicación	Fomento Económico	1		
Meta 3.1.7.2	Procurar una alianza estratégica entre los municipios con declaración de Pueblo Mágico en el país, para realizar campañas publicitarias comunes.	Turismo	Comunicación	Fomento Económico	1	2	
Meta 3.1.7.3	Desarrollo de un concurso de innovación en productos artesanales de San Luis de la Paz.	Cultura	Turismo	Fomento Económico	1		
Meta 3.1.7.4	Realización de encuentro de gobiernos municipales patrimonio de la humanidad, pueblos mágicos y zonas arqueológicas, para formar una organización intermunicipal.	Planeación	Turismo	Fomento Económico	1		
3.1.8 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO							
Meta 3.1.8.1	Prever y gestionar la adquisición de reservas territoriales para la instalación de un parque industrial o empresas.	Fomento Económico	Desarrollo Urbano	Planeación	1	2	3
Meta 3.1.8.2	Construir dos plantas tratadoras más de aguas residuales con el fin de contar con suficiencia de este tipo de insumo para la industria.	JAPASP	Desarrollo Urbano	Fomento Económico	1	2	3
Meta 3.1.8.3	Ampliar la cobertura de comunicación con salida hacia la carretera 57.	Desarrollo Urbano	Fomento Económico	Planeación	1	2	3
Meta 3.1.8.4	Promover la construcción de estacionamientos de calidad en la cabecera municipal y en el Mineral de Pozos.	Fomento Económico		Desarrollo Urbano	1	2	

Meta 3.1.8.5	Construcción de un museo minero en Mineral de Pozos.	Cultura	Fomento Económico	Planeación	1	2	
Meta 3.1.8.6	Construcción de un centro de entrenamiento de alto rendimiento en la zona de Reserva de la Biosfera o en Misión de Chichimecas.	Deportes	Fomento Económico	Desarrollo Urbano	1	2	
Meta 3.1.8.7	Gestión para la construcción de un rastro tipo TIF de uso regional, asegurando la salida a los productos carnicolas generados en la región mediante procesos comerciales de valor agregado.	Rastro	Fomento Económico	Servicios Municipales	1	2	
Meta 3.1.8.8	Promover la construcción de una Central de Abastos regional.	Servicios Públicos	Fomento Económico	Desarrollo Urbano	1	2	
3.1.9 VINCULACIÓN							
Meta 3.1.9.1	Impulsar la formación de asociaciones de empresarios ludovicense que se vinculen con sus similares en el ámbito estatal y federal.	Fomento Económico	Planeación		1		
Meta 3.1.9.2	Integrar una carpeta de información sobre el municipio y las ventajas con las que cuenta para la instalación de empresas.	Planeación	Fomento Económico	Desarrollo Urbano	1		
Meta 3.1.9.3	Organización de encuentro de empresas o negocios gestados por comunidades indígenas.	Desarrollo Social	Fomento Económico	Cultura	1		
3.1.10 SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA							
Meta 3.1.10.1	Desarrollar a partir de la reglamentación y estructura administrativa cada uno de los procedimientos con el fin de identificar las áreas de oportunidad.	Oficialía Mayor	Planeación	Contraloría Municipal	1		
Meta 3.1.10.2	Apertura de ventanilla única de trámites ágiles mediante el uso del internet, en el cual se puedan realizar trámites y pagos de servicios.	Tesorería Municipal	Planeación	Contraloría Municipal	1		
3.1.11 COMPETITIVIDAD							
Meta 3.1.11.1	Generación de equipos de trabajo en temáticas concurrentes con los gobiernos municipales de la región noreste.	Secretaría Ayuntamiento	Fomento Económico	Planeación	1		
Meta 3.1.11.2	Creación de un concepto marca de la región y el tipo de oferta turística diferenciada en el estado de Guanajuato.	Comunicación Social	Turismo	Planeación	1		
Meta 3.1.11.3	Impulso al aprendizaje del idioma inglés u otros.	Cultura	Turismo		1		
3.1.12 INTERNACIONALIZACIÓN							
Meta 3.1.12.1	Identificación de municipios de otros países que cuente con condiciones culturales o económicas con el fin de obtener un hermanamiento en temáticas de carácter cultural, desarrollo sustentable, producción alternativo y organización social, así como en asuntos indigenistas.	Planeación	Fomento Económico	Cultura	1		
Meta 3.1.12.2	Promoción de la identidad Chichimeca durante las ediciones del Festival Internacional Cervantino.	Cultura	Desarrollo Social	Turismo	1		

10 EJE GOBIERNO

10.1 MARCO REGLAMENTARIO

El municipio como parte de la estructura pública en la República Mexicana, cuenta para su conducción y desarrollo con el Gobierno Municipal, el cual conforme a las constitución federal y estatal, así como en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se encuentra concentrado en el Honorable Ayuntamiento como órgano colegiado de gobierno, este es electo mediante los procedimientos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. El órgano colegiado de gobierno y administración cuenta con la facultad de elaborar, dictaminar y votar los reglamentos que regulan los servicios públicos municipales, los actos de gobierno y la relación entre gobernantes y gobernados.

En el Estado de Guanajuato el marco reglamentario municipal se encuentra en un momento de desfase generalizado, existiendo algunos que cuentan con más de dos décadas lo cual provoca una disfuncionalidad del actuar de gobierno y limitantes en los derechos de los ciudadanos, así como costos y rezagos en la inversión privada.

En el municipio de San Luis de la Paz la condición no es diferente, existe la necesidad de contar con un marco reglamentario apegado a los cambios en leyes federales y estatales; con apego y claridad de la idiosincrasia de los habitantes del municipio, que preserve los derechos humanos, los indígenas, la equidad de género, de sustentabilidad, mejora regulatoria y transparencia.

Actualmente se cuenta con diecinueve reglamentos, un Bando de Policía y Buen Gobierno, los cuales mantienen la secuencia histórica siguiente.

Cuadro 6.- Relación de reglamentos y fechas de emisión

Reglamento	Fecha
Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de San Luis de la Paz	14 de mayo de 1991
Reglamento de Rastro para el Municipio de San Luis de la Paz	14 de mayo de 1991
Reglamento para Cementerios y Panteones	9 de julio de 1993
Reglamento para el Uso de los Bienes Inmuebles de Uso Común en el Municipio de San Luis de la Paz	7 de enero de 1994
Reglamento para la Verificación Vehicular del Municipio de San Luis de la Paz	26 de julio de 1994
Reglamento de Conservación del Centro Histórico y de Construcción del Municipio de San Luis de la Paz	22 de noviembre de 1994
Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de San Luis de la Paz*	7 de febrero de 1995
Reglamento Interno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, del Municipio de San Luis de la Paz	7 de febrero de 1995
Reglamento de Limpia y Recolección de Basura para el Municipio de San Luis de la Paz	14 de mayo de 1995
Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Luis de la Paz	24 de noviembre de 1998
Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de San Luis de la Paz	22 de julio de 2004

Reglamento de Tránsito para el Municipio de San Luis de la Paz	25 de febrero del 2005
Reglamento de Peritos Valuadores Inmobiliarios para el Municipio de San Luis de la Paz	12 de agosto del 2005
Reglamento de Transporte Municipal	6 de septiembre del 2005
Reglamento de Mercados y Vendedores Ambulantes del Municipio de San Luis de la Paz	19 de septiembre del 2006
Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz	3 de octubre del 2006
Reglamento de Giros Comerciales y de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz	17 de octubre del 2006
Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz	10 de mayo del 2011
Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Luis de la Paz	25 de noviembre del 2011
Reglamento de Protección y la Preservación al Ambiente para el Municipio de San Luis de la Paz	2012

*El H. Ayuntamiento 2009-2012 dejó actualizados, aprobados pero no publicados este reglamento, así como los correspondientes a los Derechos de Comunidades, de Desarrollo e Imagen Urbana y el Orgánico de la Administración Municipal.

Esta situación ya había sido detectada en el Plan de Gobierno 2009-2012 de lo cual se desprendieron acciones al final de la gestión. Continuar con esta situación generará un estado de relación no conveniente entre gobierno y ciudadanos donde el vacío legal o la poca claridad de los mismos no permiten contar con certeza jurídica y mucho menos con capacidad competitiva en este rubro.

Provocando un constante litigio entre particulares y las áreas de la administración, generando un clima de incertidumbre, incomodidad respecto de los servicios municipales y sobre todo un gasto de tiempo, recursos humanos y financieros; debido a la inconsistencia jurídica de los reglamentos.

El 53% de la reglamentación existente se encuentra desfasada de atribuciones y facultades que se otorgaron a los gobiernos municipales al inicio del Siglo XXI, otro 40% requiere adecuarse bajo los criterios de derechos humanos, equidad de género, mejora regulatoria y transparencia.

10.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El ámbito de gobierno municipal cuenta con la obligación de prestar una serie de servicios básicos municipales a la ciudadanía residente en el territorio municipal. Para cumplir con dicha obligación el H. Ayuntamiento cuenta con una estructura administrativa que es observada para su eficiente acción por medio de las Comisiones de Trabajo establecidas por el H. Ayuntamiento cada año.

Las dependencias existentes como parte de la estructura orgánica municipal son:

1. Despacho del Presidente Municipal.
2. Secretaría Particular.
3. Coordinación de Planeación.
4. Coordinación de Comunicación Social.
5. Secretaría del H. Ayuntamiento.

6. Tesorería Municipal.
7. Oficialía Mayor.
8. Contraloría Municipal.
9. Dirección de Fomento Económico.
10. Dirección de Desarrollo Social
11. Dirección de Servicios Municipales.
12. Dirección de Desarrollo Urbano.
13. Dirección de Obras Públicas.
14. Dirección de Protección al Ambiente.
15. Dirección de Turismo.
16. Dirección de Seguridad Pública.
17. Dirección de Tránsito, Vialidad y Transporte.
18. Dirección de Protección Civil.
19. Dirección de Casa de la Cultura.
20. Dirección del Rastro Municipal.
21. Juzgado Municipal.

Como parte de la administración pública municipal descentralizada se encuentran:

1. Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
2. Junta de Agua Potable y Alcantarillado de San Luis de la Paz (JAPASP).

Como parte de las acciones de la administración municipal 2009-2012 se realizó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, mediante el cual es susceptible su ajuste y acondicionamiento para realizar la reestructuración del organigrama y sus funciones operativas.

Esta situación se encuentra reflejada en las líneas estratégicas finales de cada capítulo, en las cuales la acumulación de coordinaciones de trabajo se debe a la inexistencia de algunas dependencias y áreas que resultarán vitales para el desarrollo de este Programa de Gobierno y sus Planes Derivados por dependencia.

Cabe destacar las acciones emprendidas para la certificación de indicadores y parámetros por medio de la participación en el programa Agenda, desde lo Local, y en el cual se consideran los siguientes indicadores.

Desarrollo Institucional para un buen gobierno	<p>Municipio responsable.</p> <p>Municipio responsable de la seguridad pública.</p> <p>Municipio promotor de a protección civil.</p> <p>Municipio jurídicamente ordenado.</p> <p>Municipio con vigencia del Estado de Derecho.</p> <p>Municipio transparente.</p> <p>Municipio promotor de la participación ciudadana.</p> <p>Municipio asociado y vinculado.</p> <p>Municipio planeado y organizado.</p> <p>Municipio promotor de la profesionalización de sus funcionarios.</p> <p>Municipio tecnificado y con internet.</p>
--	--

Desarrollo económico sostenible	Municipio promotor de alternativas económicas. Municipio promotor de las vocaciones productivas. Municipio responsable de promover el abasto de artículos básicos. Municipio promotor de la capacitación para el empleo local. Municipio promotor del turismo. Municipio comunicado interna y externamente. Municipio promotor del sector agropecuario. Municipio promotor de la industria, el comercio y los servicios.
Desarrollo social inclusivo	Municipio responsable de la población socialmente en riesgo. Municipio responsable del combate a la pobreza. Municipio promotor de la salud. Municipio promotor de la calidad educativa a nivel básico. Municipio con vivienda digna. Municipio promotor de la igualdad entre mujeres y hombres. Municipio promotor del desarrollo de la juventud. Municipio promotor del deporte y la recreación. Municipio promotor de la cultura y el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico. Municipio formador de ciudadanía. Municipio prestador de servicios públicos.
Desarrollo ambiental sostenible	Municipio cuidadoso del aire. Municipio limpio y responsable de residuos. Municipio cuidadoso de la imagen. Municipio promotor de la conservación de sus recursos naturales. Municipio territorialmente ordenado. Municipio promotor del cuidado del agua. Municipio promotor del cuidado del suelo. Municipio promotor de la educación ambiental.

Destaca en el desarrollo de este programa la coincidencia de calificación en el programa Agenda desde lo Local⁵⁶, y la opinión captada en los talleres de consulta para la elaboración del Programa de Gobierno. Las temáticas de calificación en rojo y de preocupación social son:

- ***La seguridad pública.***
- ***La reglamentación municipal.***
- ***La ineficiencia administrativa.***
- ***La vinculación gobierno ciudadanía.***
- ***El trabajo regional e intermunicipal.***
- ***Falta de instrumentos de planeación.***
- ***Adecuación de la estructura administrativa.***
- ***Profesionalización de los servidores públicos.***
- ***Transparencia y acceso a la información pública.***
- ***Falta de condiciones para la inserción de empresas.***
- ***Formación laboral.***
- ***Mejora de la infraestructura de carreteras y caminos.***
- ***Promoción del empleo.***
- ***Falta de atención a los grupos étnicos.***

⁵⁶ Gobierno del Estado, Agenda desde lo Local Guanajuato, Sistema ADLL, 2013.

- *Combate a la pobreza.*
- *Gestión hacia otros ámbitos de gobierno.*
- *Ampliación del número de viviendas con totalidad de servicios.*
- *Tramites agiles (ventanilla única)*
- *Diagnósticos de condiciones varias.*
- *Atención de la juventud.*
- *Innovación y uso de la tecnología.*
- *Preservación y cuidado del patrimonio cultural, histórico y natural.*
- *Acciones para el cuidado del medio ambiente.*
- *Ordenamiento territorial.*

Esto hace que se empiece a construir un proceso de planeación municipal cuando la suma de información generada por diferentes actores, condiciones y destinos de la información; comienza a mantener una misma coincidencia.

Para el caso de la capacitación constante de los servidores públicos, es necesario que como parte de la intervención en la estructura y las conductas, se estimule fuertemente el sentido de identidad institucional, el conocimiento de los objetivos sociales, la promoción mística del trabajo en el sector público y la orientación de objetivos del gobierno municipal.

10.3 TESORERÍA Y FINANZAS

Las funciones de manejo y control de los recursos financieros se encuentran concentrados exclusivamente en su administración, por esto mismo se debe establecer un mayor contacto con las otras áreas de la administración pública en aspectos de innovación, desarrollo y de proyectos de inversión; esto con el fin de abrir las diferentes posibilidades de incrementar la proporción presupuestal municipal mediante el cobro de impuestos, derechos y servicios permitidos a los gobiernos municipales.

El sistema de ingresos propios resulta limitado a un 14% del presupuesto general de ingresos anual, lo que implica una dependencia alta respecto de apoyos del ámbito estatal o federal este último, del 53.4%. En esta situación limita la proyección de acciones de largo alcance ya que se encuentran supeditadas a las políticas públicas federales y la disponibilidad y accesibilidad al recurso financiero.

Es necesaria la implementación de acciones emprendedoras que den por resultado una mayor y mejor contribución ciudadana, en el pago de los servicios e impuestos, manteniendo actualizado el padrón de usuarios y ampliando la masa de contribuyentes.

Una de las acciones necesarias a emprender es lo referente a la optimización del recurso financiero materializado en mobiliario; equipo, inmuebles y vehículos; esto mediante la ponderación permanente dentro del presupuesto del concepto de mantenimiento y servicios; así como el proyectar la vida útil de estos y desarrollar proyecciones de sustitución y cambio, en el cual pueda tener usos diferentes según su condición material y área del servicio que lo requiera.

La optimización del recurso público se acompaña de acciones de apoyo a la cultura de la mejora regulatoria y la protección al medio ambiente, mediante la política de compras

consolidadas y compras verdes. La primera de ellas por medio de la sistematización de requerimiento de necesidades y concurso de volumen. La segunda mediante una campaña para evitar el consumo de materiales altamente contaminantes o de consumo innecesario dentro de las dependencias y entidades de la administración pública.

Mantener la certeza del buen ejercicio y aplicación del recurso financiero permite medir la entrega de la cuenta pública, la cual durante la primera década han mostrado una ubicación en los últimos lugares dentro de los cuarenta seis municipios⁵⁷; situación que si bien no implica por si una condición de irregularidad en gasto, sí genera una percepción social de duda y opinión negativa.

Un aspecto permanente a atender como demanda de la sociedad en los talleres de consulta, es el aspecto de la transparencia del uso de los recursos materiales y financieros. Esta situación debe internamente solventarse mediante la entrega oportuna y correcta de la cuenta pública, ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y la inserción de información de ésta, en el sitio de internet institucional.

10.4 PLANEACIÓN

La acción de planeación del ámbito municipal se encuentra en proceso de conformación, siendo este Programa de Gobierno uno de los instrumentos obligados por Ley en cuatro meses de haber asumido la encomienda constitucional el H. Ayuntamiento. Instrumento de planeación que orienta el quehacer en prospectiva hacia los próximos tres años.

En él se encuentran las líneas estratégicas de trabajo colaborativo entre las dependencias de la administración pública y las cuales encuentran soporte en los programas operativos anuales. Por medio de estos programas las dependencias reciben su asignación presupuestal para cada año fiscal.

Es asimismo el instrumento que da soporte al desarrollo de los Planes Derivados los cuales contendrán una mecánica de acciones y calendarización anual, conformando con ello una gran cartera de proyectos que corren un proceso de ponderación y factibilidad para su realización.

Sin embargo se parte de la ausencia del instrumento de planeación de largo alcance denominado Plan Municipal de Desarrollo el cual tiene la función de visualizar las potencialidades y riesgos actuales que bajo dinámicas y atención de los programas trianuales pueden controlarse o potenciarse desde el quehacer gubernamental; su alcance es de 25 años máximo y con revisión cada cinco años.

Asimismo otro de los instrumentos de planeación orientado al espacio físico es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, y con él los que se consideren pertinentes en razón de los servicios otorgados por el gobierno municipal; planeación de las infraestructura hidráulica, de comunicaciones terrestres, de transporte, de seguridad pública, de protección civil, de uso del suelo, de festividades y actos cívicos o culturales, cualquier gama de posibilidades para hacer del territorio un mapa de ordenamiento.

⁵⁷ Información susceptible de consultar en www.ofsgto.gob.mx

Al hacer de la planeación un elemento de ordenamiento y proyección surge la apremiante necesidad de planear a partir de la consulta democrática y popular, para conocer la opinión social y con ello sus más legítimos intereses a los cuales la autoridad municipal debe atender.

Pero es la información y datos concentrados como bases de información los que dan sustento y validez a la propuesta o proyección, con ello nace la necesidad de conformar a imagen de la federación y el gobierno estatal, un Sistema Municipal de Información (SMI), el cual sea receptáculo y emisor de la información precisa del municipio, complementaria a la generada por la federación y el estado que lo hacen a partir de indicadores macro.

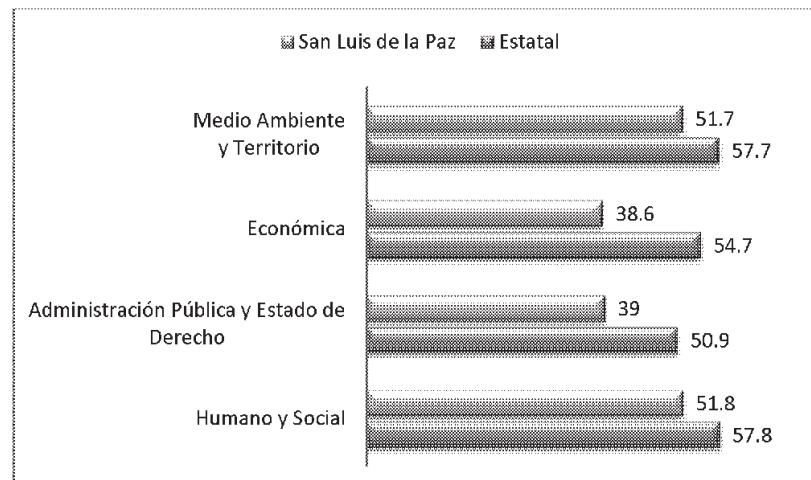
Es necesario contar con información de piso para la planeación de los servicios. Alguna de esta información puede complementarse con tomas de agua potable, kilómetros de drenaje, número y características de los infractores en faltas administrativas, flujo vehicular sobre ciertas vialidades, número de pasajeros en el transporte urbano, hasta el número de árboles sembrados en la cabecera municipal.

El contar con el SMI permite que todas las dependencias de la administración pública municipal cuenten con la información precisa para el desarrollo de proyectos particulares, asimismo como espacio de servicio informativo hacia el sector económico y al social.

A partir de contar con instrumentos de planeación se obliga el seguimiento y evaluación de los mismos por parte de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, los cuales contarán con elementos racionales y técnicos para evaluar las funciones realizadas por cada dependencia y con ello medir las asignaciones presupuestales anuales.

El área de Planeación del gobierno municipal dará seguimiento a toda la generación de información requerida para la toma de decisiones, sistematizándola y procesándola para generar documentos de uso retrospectivo y prospectivo como el Gráfico siguiente; en el cual se muestra con datos la condición comparativa que guarda el municipio respecto del estado en relación a los ejes de este programa de gobierno.

Gráfico 42.- Indicadores de desarrollo, 2012



Fuente: IPLANEGR: Ficha de indicador de desarrollo, 2012.

10.5 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

La prestación de los servicios públicos municipales es uno de los retos más importantes del gobierno municipal, ya que son elementos para la elevación de la calidad de vida y mejora de la condición sanitaria de la ciudadanía. A la vez es elemento vital para el fortalecimiento de la industria turística.

Mejorar la calidad de los mismos y ampliar su cobertura es una constante preocupación municipal, pero es la dispersión poblacional en el ámbito rural lo que limita su prestación, por ello es necesario repensar los mecanismos para su otorgamiento o la promoción de acciones de generación, autocontrol y participación social.

10.6 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La principal fuente de abastecimiento de agua para San Luis de la Paz es de extracción subterránea de la Cuenca Laguna Seca, misma que se comparte con los municipios de San José Iturbide y Doctor Mora, esta situación obliga a la realización de acciones para atención del mismo con una perspectiva regional de preservación de los espacios naturales que permiten el reabastecimiento de esta cuenca.

Hoy en día se cuenta ya con la Presa de Paso de Vaqueros, la cual abastecerá de este vital líquido a la cabecera municipal y será factor determinante para la preservación del ecosistema en el cual se encuentra ubicada. Sin embargo carece aún de obras de preservación del entorno que eviten la contaminación de las aguas, así como la ejecución de obra civil con la cual se pueda evitar la reducción de su capacidad por el derrame de azolve.

El uso de agua en los procesos agropecuarios es el más demandante de este insumo natural, llegando a ser el consumidor del 80% de agua en el municipio. La existencia de 2,500 pozos extractores de agua de esta cuenca hacen que su abatimiento sea constante en un promedio anual dentro del rango de 0.5 a 3.0 metros anuales, por lo que la recarga de estos no es suficiente para compensar el consumo.

En el territorio municipal se cuenta con dos plantas tratadoras de aguas negras de una capacidad instalada de 175,000 litros por segundo y 5,518 millones de metros cúbicos tratados.

Como resultado de los talleres de consulta el agua fue una constante referencia, desde su abastecimiento, captación y cuidado del mismo, este último se presenta fuertemente en razón de los procesos de producción agropecuaria provocado mediante sus desechos orgánicos e inorgánicos.

Contaminantes son resultado de un proceso poco moderno y sustentable, ya que provoca sedimentos y residuos con alta carga de nitrógeno, fósforo, azufre y otros. De igual manera las descargas industriales locales y de municipios que comparten los ríos han llegado a comprometer la calidad del agua para consumo humano, elevando los costos de purificación de la misma.

10.7 ALUMBRADO PÚBLICO

El crecimiento del área urbana del municipio y el desarrollo de nuevos espacios habitacionales llevan implícito el servicio del alumbrado público, que aparte de ser un elemento del equipamiento urbano, es una unidad vital para la calidad de vida y seguridad de los ludovicenses. La ampliación de redes de cableado para el alumbrado y la colocación de más postes y farolas es uno de los elementos importantes de la aplicación de los recursos públicos y del cual no se ha liberado aún del doble cobro ejecutado por organismo federal eléctrico. Mediante el pago del Derecho de Alumbrado Público (DAP) se ejerce un doble pago por ser cobrado tanto a la autoridad municipal como a los habitantes del municipio a través del pago de sus recibos de consumo.

10.8 MERCADOS

El fin primario de los mercados públicos municipales ha sido superado por la presencia de comercios familiares y grandes cadenas comerciales. En el municipio de San Luis de la Paz no es la excepción. La situación deja a los mercados propiedad del gobierno municipal como complementos del abasto en productos básicos y se han convertido en una combinación de abasto y proveeduría de alimentos procesados.

Estos inmuebles municipales son referencia histórica de esa obligación pública en promover la comercialización de productos básicos, esa condición cambia hoy al ser la acción gubernamental la promoción y construcción de centrales de abastos, que en el caso del municipio este podría considerarse con una perspectiva regional y como factor de salida de los productos básicos generados aquí.

Los planteamientos manifiestos en los talleres de consulta, van desde el aspecto de identidad, en el cual se reconoce la vocación municipal de producción agropecuaria y comercial. Asimismo se da importancia a acceso de productos alimenticios bajo costo, con el fin de tener impacto en la calidad nutricional e índice de desarrollo humano.

10.9 PANTEONES

La necesaria actualización del marco reglamentario, en este caso, es vital al tener un desfase de veinte años, al no contar, en el reglamento, con elementos para hacer de este servicio posible de concesión a particulares con modalidades de cremación.

Al existir una dispersión y baja calidad del servicio otorgado por el gobierno municipal, en razón de la cobertura territorial donde se asienta una población agrupada en pequeños núcleos poblacionales. El servicio potencia su demanda en razón a los rangos medios de edad de los ludovicenses así como el contar con una población amplia en vejez. Prever la demanda permite considerar cualquier nuevo panteón desde la perspectiva de servicio y en el orden del desarrollo urbano.

10.10 PARQUES Y JARDINES

Estos servicios que integran el desarrollo urbano quedan solo para su mantenimiento como herencia del pasado, por lo cual implican una inversión de mantenimiento no solo de la parte de la vegetación; sino aún de la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano.

Dentro de este rubro se consideran también los nuevos espacios verdes establecidos en camellones viales, accesos a la ciudad y árboles en la calles de la ciudad y comunidades en desarrollo. Muchos de estos en condiciones de abandono de la autoridad y la ciudadanía lo que se hace manifiesto en la gran mayoría de los lugares donde estos existen.

La vocación turística planteada como la mejora de la imagen urbana y con ello la existencia de una mejor ciudad para habitarla implica esfuerzos acumulados en este tipo de servicio, ya que conjuntamente con la función visual estos espacios verdes son por esencia espacios de socialización y convivencia, así como lograr que sigan siendo espacios de mejora de la calidad de vida.

10.11 ESTACIONAMIENTOS

Este es uno de los servicios no regulados ni otorgado por el gobierno municipal, a pesar de que cada día existe una mayor carga vehicular en la cabecera municipal y de manera presente pero de crecimiento más moderado en Mineral de Pozos.

Por esa omisión de regulación el servicio se presta por particulares no en mejores condiciones inmobiliarias, de seguridad vial o en otro aspecto con tarifas exorbitantes que no corresponden al nivel socioeconómico de los habitantes del municipio.

Es a la vez una omisión en la regulación de un servicio municipal y por lo tanto evita el poder aumentar la recaudación hacia las arcas municipales, sin olvidar que la falta de atención al tema es proporcional a la conflictiva situación en la zona centro, condición que poco aporta al fortalecimiento de los servicios comerciales y turísticos.

10.12 LIMPIA, TRANSPORTE, CONFINAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

El sistema de barrio de calles sufre cada día una mayor saturación de desechos, debido esto a la mayor cantidad de establecimientos comerciales, los cuales en muchos de los casos expenden productos de consumo alimenticio que generan la llamada basura de mano, la cual por ser móvil no siempre encuentra un bote donde depositarse.

Se cuenta con una cantidad de botes de basura de mano solo en la zona histórica por lo cual este mecanismo de limpia es limitado. En cuanto a la recolección y traslado de los desechos sólidos urbanos se hacen a través de una flotilla de vehículos que no cuenta con la capacidad para hacer rutas a la gran mayoría de las comunidades rurales, quedando estas fuera de un control directo.

El municipio cuenta para el confinamiento de los desechos sólidos urbanos con un tiradero a cielo abierto en el cual se integran un promedio de 42.5 toneladas diarias de basura, contando

entre estos desechos los generados por el propio rastro municipal, los cuales deberían tener un tratamiento especial.

10.13 SEGURIDAD PÚBLICA

Este servicio público debe atenderse desde una perspectiva social amplia y no solo así desde el ámbito de la estructura policiaca municipal, ya que en ella todas las instancias gubernamentales y sociales son parte de su dimensión.

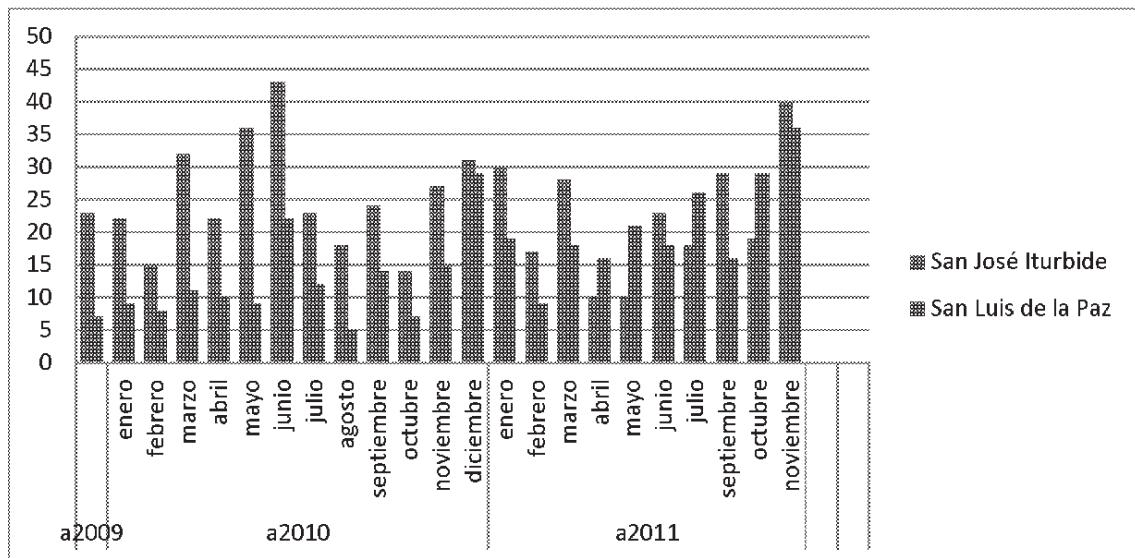
Desde el ámbito social, la atención a este fenómeno social se manifestó de manera reiterada en todos y cada uno de los talleres de consulta, percepción social que responde correctamente con la información existente en los espacios oficiales para su atención como es la Procuraduría General de Justicia la cual cuenta con un sistema de información de uso social. Para el caso particular se presenta lo identificado como averiguaciones previas, realizando el seguimiento mensual de las mismas en un comparativo, solo con el municipio de San José Iturbide que es referente para San Luis de la Paz en temas de industria y comercio.

Este ejercicio permite reconocer que el municipio de San Luis de la Paz ocupando el lugar 20 en el año 2000, el 17 en el año 2001, 19 en el año 2002, 18 en el 2003, 19 en el 2003⁵⁸ y pasando abruptamente a los primeros 10 lugares de este tipo de conductas en los años 2009, 2010 y 2011.

Vale la pena observar que durante el año 2011 se fluctúa la situación quedando San José Iturbide en algunos meses por arriba que San Luis de la Paz, el análisis se deja en este término debido a que las condiciones de inseguridad que se viven en el país, hacen que la información tenga mayor dificultad de acceso.

⁵⁸ Procuraduría General de Justicia del Estado. Dirección de Informática, Sistemas y Telecomunicaciones, 2005.

Gráfico 43.- Comportamiento de Averiguaciones Previas en dos municipios según el lugar que ocupan cada mes del 2009, 2010 y 2011.



Fuente: Índices Delictivos mensuales, Procuraduría General de Justicia

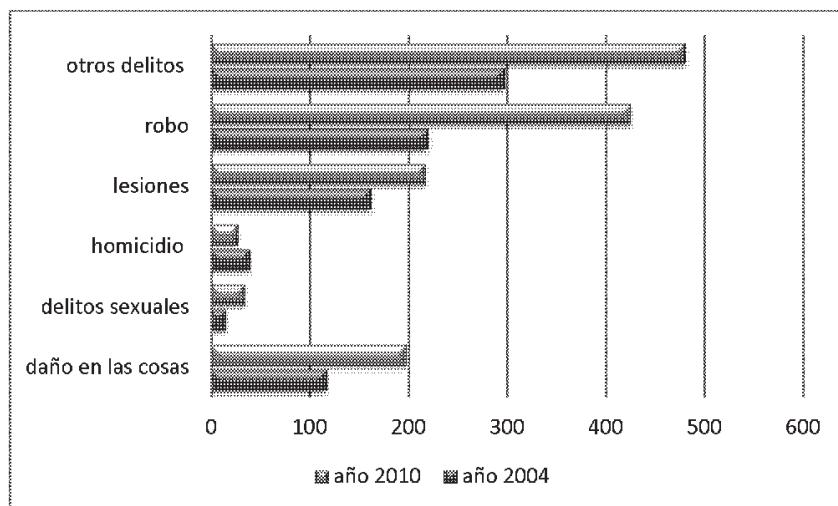
En cuanto la identificación del tipo de delito destaca en los datos oficiales el concepto de otros delitos, sin embargo son esos los que ocupan un representación mayor y aunque si bien pudiesen ser de menor impacto mediático, son aquellos que afectan la estabilidad personal y colectiva del municipio.

En los clasificados se observa que son los daños patrimoniales los que cuentan con mayor cantidad, solo en proporción a aquellos donde se ve involucrada la dignidad o la vida de las personas.

Esta descripción permite considerar el factor económico como detonador de la violencia contra la sociedad, sin embargo hay que reconocer que el apartado obligado a atender por parte de todos y cada uno de los ámbitos de gobierno; en su manifiesto, incremento en el curso de 6 años, situación que obliga a tomar medidas urgentes para frenar, controlar y reducir estas conductas antisociales.

En el año 2009 destaca el robo de vehículos (280) y el robo a transportistas en la carretera 63, lo que muestra que la condición de infraestructura en carretera es un factor de movilidad para la delincuencia.

Gráfico 44.- Principales delitos 2004-2010



Fuente: INEGI: Síntesis Estadística municipal.

En el ámbito municipal la condición de las faltas administrativas son factibles de valorar con una metodología de seguimiento histórico, territorial, de temporalidad y de frecuencia, esto con el fin de encontrar elementos concurrentes entre la falta administrativa y su desarrollo hasta el delito.

Por elementos anteriores, la integración de datos e información al SMI permitirá la realización de estudios diagnósticos precisos y completos; mapeando conflictos e identificando orígenes y causas; desde aspectos de familia, empleo, educación, organización social, migración, actividades deportivas, todas y aquellas condiciones que le dan salud a una sociedad.

10.14 TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE

El crecimiento de la ciudad y su cada vez más cercana relación con algunas de las comunidades rurales, la saturación de vehículos en una ciudad que fue planeada con otra visión de movilidad, da como resultado no solo una disfuncionalidad vial sino una condición de riesgo para conductores y peatones.

Aunado a ello ciertas zonas de la ciudad, donde la actividad comercial colapsa el tránsito en horas determinadas, en razón a las operaciones de carga y descarga, o bien las calles que cuentan con escuelas de educación básica que provocan congestionamiento vial.

Dicha situación si bien es apremiante en el cuadro histórico de la ciudad, en la periferia de la ciudad no se manifiesta gracias a la existencia de bulevares que evitan el cruzar zonas caóticas.

Esta situación limita la prestación del servicio de transporte urbano de ruta fija, creando solo una red de la cabecera hacia comunidades y viceversa. Condición poco apta para el desarrollo central, por ello se deben considerar ya acciones de gran envergadura y alcance a décadas, donde la parte histórica de la ciudad sea protegida también de este tipo de fenómenos.

Un elemento más a detonar es la modernización de las rutas y unidades del transporte público, considerando la oportunidad de identificar las rutas usadas de manera frecuente por los usuarios y visualizar un sistema de transporte multimodal, desde el autobús de pasajeros de más de treinta pasajeros hasta el transporte de 21 pasajeros con una sola puerta.

10.15 PROTECCIÓN CIVIL

Conforme a la Coordinación Ejecutiva de Protección de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado desde el 2006, se consideran que el municipio de San Luis de la Paz cuenta con la clasificación de fenómenos de carácter geológico (fallas activas en la zona centro, a espaldas de la cortina de la presa de La Cebada y en la comunidad Mesas del Pueblo), hidrometeorológico (en razón a los declives del terreno y el bloqueo por construcciones del torrente natural), químico tecnológico, sanitario epidemiológico y socio organizativo, siendo uno de los doce municipios del estado que cuenta con todas esas circunstancias de riesgo.

10.16 PLANEACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del eje 4 Gobierno se desprende 1 Objetivo General, 12 Objetivos particulares y 109 metas.

		PROGRAMA DE GOBIERNO 2012 - 2015 PARA SAN LUIS DE LA PAZ								
		4 EJE GOBIERNO								
		PROSPECTIVA								
OBJETIVO/META		Dependencias/Entidades			Ejecución 2012 Ejecución 2013 Ejecución 2014 Ejecución 2015	año de ejecución	año de ejecución			
		coordinación	colaborativa	colaborativa						
4.1 Objetivo General: Contar con una estructura gubernamental y administrativa que responda a las condiciones actuales de la sociedad ludovicense, contando con un marco reglamentario que permita la certeza jurídica de los actos de gobierno, que garantice los derechos de los ciudadanos y regule la prestación de los servicios públicos municipales.										
4.1.1 ESTADO DE DERECHO Y MARCO REGLAMENTARIO										
Meta 4.1.1.1	Realizar una reforma reglamentaria con el fin de contar con todos los reglamentos necesarios y acordes a la prestación de los servicios públicos y a las estructuras administrativas y procedimientos.	Secretaría Ayuntamiento	Contraloría Municipal	Todas	1					

Meta 4.1.1.2	Consulta a la sociedad organizada sobre la condición, uso y conflicto de los reglamentos municipales.	Planeación		Contraloría Municipal	1		
Meta 4.1.1.3	Seguimiento de reformas en leyes federales y estatales que impacten en la reglamentación municipal.	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	Contraloría Municipal	1	2	3
Meta 4.1.1.4	Capacitación en relación al marco reglamentario municipal entre los servidores públicos y la sociedad en general.	Oficialia Mayor	Cultura	Comunicación	1	2	3
Meta 4.1.1.5	Desarrollo de procesos internos de trámites y servicios, homologados y validados, sustentados en la reglamentación municipal o legislación federal y estatal, y sujetos a la estructura orgánica municipal.	Oficialia Mayor	Contraloría Municipal	Planeación	1	2	
Meta 4.1.1.6	Capacitación en relación a procesos internos municipales entre los servidores públicos y la sociedad en general.	Oficialia Mayor	Cultura	Comunicación	1	2	3
Meta 4.1.1.7	Acreditación y certificación de procesos en el Programa MAS (mejora regulatoria) y en los ISO 9001 y otros.	Secretaría Ayuntamiento	Contraloría Municipal	Planeación	1	2	3
Meta 4.1.1.8	Capacitar y replicar el modelo en los municipios de la Región bajo el principio de liderazgo regional y prestigio gubernamental.	Secretaría Ayuntamiento	Contraloría Municipal	Planeación	1	2	3
4.1.2 Funcionalidad administrativa, personal altamente calificado y Servicio Civil de Carrera							
Meta 4.1.2.1	Desarrollar el proceso de reingeniería administrativa iniciando mediante la implementación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Secretaría Ayuntamiento	Contraloría Municipal	Planeación	1		
Meta 4.1.2.2	Realizar diagnóstico sobre la condición laboral del recurso humano de la administración municipal.	Oficialia Mayor	Tesorería	Planeación	1		
Meta 4.1.2.3	Diagnóstico de condición prejubilatoria del personal de la administración pública municipal.	Oficialia Mayor	Tesorería	Planeación	1		
Meta 4.1.2.4	Diagnóstico de la condición de escolaridad y competencias laborales del personal de la administración pública municipal.	Oficialia Mayor	Tesorería	Planeación	1		
Meta 4.1.2.5	Diseño de un programa de apoyo a la formación escolarizada del personal de la administración pública municipal.	Cultura	Oficialia Mayor	Planeación	1		
Meta 4.1.2.6	Diseño de un programa de capacitación de competencias según función del personal de la administración pública municipal.	Planeación	Oficialia Mayor	Todas	1		
Meta 4.1.2.7	Implementación de capacitaciones, cursos, talleres, seminarios, diplomados.	Cultura	Oficialia Mayor	Todas	1	2	3
Meta 4.1.2.8	Creación de lineamientos y procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia del personal de la administración pública municipal.	Contraloría Municipal	Oficialia Mayor	Todas	1		
Meta 4.1.2.9	Proyección presupuestal para la contratación, promoción y separación laboral.	Tesorería Municipal	Oficialia Mayor	Contraloría Municipal	1	2	3
Meta 4.1.2.10	Mantener la participación dentro del programa Agenda desde lo Local.	Planeación	Secretaría Ayuntamiento		1	2	3

Meta 4.1.2.11	Desarrollo de proyecto de integración de servidores públicos municipales al sistema de pensiones del ISSEG	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	Oficialía Mayor	1	2	
4.1.3 Tesorería y Finanzas							
Meta 4.1.3.1	Revisión del marco reglamentario en cuestión de multas, impuestos, derechos y servicios.	Tesorería Municipal	Jurídico	Planeación	1		
Meta 4.1.3.2	Campaña de concientización en cuanto el pago oportuno de predial y servicios.	Comunicación	Tesorería		1		
Meta 4.1.3.3	Recuperación de cuentas por cobrar mediante un programa de convenios con reducción de multas.	Tesorería Municipal			1		
Meta 4.1.3.4	Revisión sistemática del avance del ejercicio de los POAS contra resultados.	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal		1	2	3
Meta 4.1.3.5	Definición de políticas de austeridad y control de su ejecución.	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal	Oficialía Mayor	1		
Meta 4.1.3.6	Modernización del sistema de pago de derechos y servicios mediante sistemas electrónicos.	Tesorería Municipal	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1		
Meta 4.1.3.7	Desarrollo de modelo para la entrega de la cuenta pública en tiempo y forma con el fin de ocupar los primeros lugares de entrega.	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal		1		
Meta 4.1.3.8	Ampliación de la base tributaria por predial.	Tesorería Municipal	Desarrollo Urbano	Planeación	1	2	
Meta 4.1.3.9	Desarrollo de diagnóstico sobre la prospectiva de servidores públicos en proceso de jubilación.	Tesorería Municipal	Oficialía Mayor	Planeación	1		
Meta 4.1.3.10	Desarrollo de un sistema de control patrimonial de inmuebles, muebles, equipos y vehículos.	Tesorería Municipal	Oficialía Mayor	Planeación	1		
Meta 4.1.3.11	Implementación de mecanismos de pago anticipado por cobro de impuestos, derechos y servicios.	Tesorería Municipal			1	2	
Meta 4.1.3.12	Implementación de un modelo de compras consolidadas mediante licitación.	Tesorería Municipal					
Meta 4.1.3.13	Implementación de compras verdes, evitando el consumo de materiales contaminantes.	Tesorería Municipal	Protección Ambiente	Cultura	1		
Meta 4.1.3.14	Diseño e implementación de capacitaciones en temas hacendarios y de manejo de recursos públicos.	Contraloría Municipal	Tesorería Municipal	Cultura	1	2	3
Meta 4.1.4.15	Implementación de llenado de protocolo de entrega-recepción.	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal		1	2	3
4.1.4 Planeación e integración del Sistema Municipal de Información							
Meta 4.1.4.1	Contar con un sistema de información que integre los datos generados por las áreas de la administración pública municipal.	Planeación		Todas	1	2	
Meta 4.1.4.2	Proveer de informes trimestrales sobre el avance de información de generada por las dependencias.	Planeación		Todas	1	2	3
Meta 4.1.4.3	Proveer de información requerida por las dependencias para los ejercicios de planeación anual.	Planeación		secretaría particular	1	2	3
Meta 4.1.4.4	Proveer de información a las Comisiones del Trabajo del H. Ayuntamiento.	Planeación			1	2	3
Meta 4.1.4.5	Gestionar los procesos de relación con INAFED a través del Programa Desde lo Local.	Planeación			1	2	3

Meta 4.1.4.6	Seguimiento y actualización del Programa de Gobierno anualmente.	Planeación			1	2	3
Meta 4.1.4.7	Integración de solicitudes ciudadanas, sistematización y ponderación sistemática hacia las dependencias.	Planeación	Secretaría Particular	Todas	1	2	3
Meta 4.1.4.8	Desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial	Desarrollo Urbano	Planeación	Todas	1		
Meta 4.1.4.9	Desarrollo del Plan de Ordenamiento del transporte público.	Tránsito Municipal	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.4.10	Plan de sectorización de seguridad pública.	Seguridad Pública	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.4.11	Desarrollo del Plan Hidráulico Municipal.	JAPASP	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.4.12	Desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2038 para San Luis de la Paz.	Planeación	Secretaría Ayuntamiento	Todas	1		
Meta 4.1.4.13	Desarrollo del Plan de Turismo Municipal.	Turismo	Cultura	Planeación	1		
Meta 4.1.4.14	Desarrollo de la perspectiva de metropolitización con municipios de la región.	Desarrollo Urbano	Planeación	Todas	1	2	3
Meta 4.1.4.15	Acompañar con información técnica los procesos de toma de acuerdos en el COPLADEM.	Planeación	Obras Públicas		1	2	3
Meta 4.1.4.16	Difusión de los planes y proceso de opinión ciudadana.	Comunicación	Secretaría Ayuntamiento	Planeación	1	2	3
4.1.5 Servicios Públicos Municipales							
Meta 4.1.5.1	Promoción de la cultura del cuidado del agua.	JAPASP	Cultura	Desarrollo Social	1		
Meta 4.1.5.2	Desarrollo de plan para el cambio de mobiliario sanitario tradicional a reductor de consumo de agua.	JAPASP	Desarrollo Social	Fomento Económico	1	2	
Meta 4.1.5.3	Desarrollo de plan de saneamiento y preservación de las presas abastecedoras.	JAPASP	Obras Públicas		1		
Meta 4.1.5.4	Promoción de acciones reductoras y de control del consumo de agua en la industria turística.	Turismo	Cultura	JAPASP	1		
Meta 4.1.5.5	Control de follajes de los árboles en la zona urbana, así como detección, poda o sustitución de aquellos que provoquen condiciones de riesgo.	Servicios Municipales	Protección Ambiente	Seguridad Pública	1		
Meta 4.1.5.6	Promoción de la separación por tipo de los desechos sólidos principalmente en escuelas y oficinas, mediante un programa de cambio de material de desecho por útiles.	Servicios Municipales	Protección Ambiente	Cultura	1		
Meta 4.1.5.7	Promoción del consumo responsable de la basura de mano, mediante campaña con los comerciantes expendedores de los productos y en su caso, sustitución del tipo de desecho por solo aquellos biodegradables.	Fomento económico	Protección Ambiente	Servicios Municipales	1		
Meta 4.1.5.8	Implementación de medidas para el tratamiento a residuos de riesgo, como el rastro, hospitales y talleres mecánicos.	Protección Ambiente	Servicios Públicos	Desarrollo Social	1		
Meta 4.1.5.9	Impulso a microempresas recicadoras.	Fomento económico	Servicios Públicos	Protección Ambiente	1	1	

Meta 4.1.5.10	Implementación de reconocimiento por parte del Ayuntamiento de escuela, dependencia, barrio o colonia limpia. Cada año.	Cultura	Servicios Públicos	Planeación	1	2	3
Meta 4.1.5.11	Realización de padrón de existencia y condición de farolas de alumbrado público.	Servicios Municipales	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.5.12	Proyecto de cambio de alumbrado público por línea eléctrica hacia el alumbrado por uso de celdas solares en un primer momento en las zonas históricas y zonas habitacionales nuevas.	Desarrollo Urbano	Servicios Públicos	Obras Públicas	1	2	
Meta 4.1.5.13	Mantener el uso con calidad de los inmuebles destinados a mercados, mediante el desarrollo de obtención de recursos tanto para el patrimonio histórico inmobiliario como el de "Mi plaza".	Obras Públicas	Servicios Públicos	Fomento Económico	1		
Meta 4.1.5.14	Adeuar el marco reglamentario en el servicio de panteones, ampliando la capacidad de particulares de la prestación del servicio y su ampliación hacia la cremación.	Servicios Municipales	Desarrollo Urbano	Fomento Económico	1		
Meta 4.1.5.15	Rescate de los espacios verdes en acuerdo con los vecinos y comercios, realizando en ellos acciones como la caminata con tu mascota desde el jardín principal hasta el jardín de la Alameda.	Protección Ambiente	Cultura	Desarrollo Social	1		
Meta 4.1.5.16	Regulación de la prestación del servicio de estacionamiento tanto en la vía pública como en inmuebles públicos y particulares.	Desarrollo Urbano	Tránsito municipal	Fomento Económico	1		
Meta 4.1.5.17	Prever dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial la ubicación técnica de un relleno sanitario regional.	Desarrollo Urbano	Protección Ambiente	Obras Públicas	1	2	
Meta 4.1.5.18	Prever dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico y Territorial la ubicación técnica de un rastro regional tipo TIF.	Desarrollo Urbano	Servicios Públicos	Obras Públicas	1	2	
4.1.6 Salvaguardar el orden, la paz y el respeto al patrimonio público y privado.							
Meta 4.1.6.1	Impulsar la cultura de la prevención del delito	Seguridad Pública	Cultura	Desarrollo Social	1		
Meta 4.1.6.2	Capacitación técnica, humana y administrativa a los elementos de la corporación	Seguridad Pública	Secretaría Ayuntamiento	Cultura	1		
Meta 4.1.6.3	Construcción de nuevas instalaciones para la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.	Seguridad Pública	Secretaría Ayuntamiento	Obras Públicas	1	2	3
Meta 4.1.6.4	Diseño de metodología para el desarrollo de estudios de pertinencia y atención de los fenómenos delictivos.	Seguridad Pública	Planeación	Desarrollo Social	1		
Meta 4.1.6.5	Desarrollar un proyecto de Cárcel Municipal modelo y de colaboración intermunicipal.	Seguridad Pública	Planeación	Desarrollo Urbano	1	2	3
Meta 4.1.6.6	Diseño de sistema de videograbación en zonas estratégicamente seleccionadas.	Seguridad Pública	Desarrollo Social	Desarrollo Urbano	1	2	
Meta 4.1.6.7	Crecimiento proporcional de elementos.	Seguridad Pública	Tesorería	Oficialía Mayor	1	2	3
Meta 4.1.6.8	Creación de organismos sociales de colaboración para la defensa de la paz social.	Seguridad Pública	Desarrollo Social	Planeación	1		

Meta 4.1.6.9	Fortalecimiento del teléfono 066 y su liga a otros teléfonos de emergencia.	Seguridad Pública	Tránsito municipal	Protección Civil	1		
Meta 4.1.6.10	Elaboración de manuales de autoprotección en casa, empleo, escuela, oficina y calle.	Comunicación	Seguridad Pública	Protección Civil	1		
Meta 4.1.6.11	Fortalecimiento de la comunicación con los Delegados Municipales.	Desarrollo Rural	Seguridad Pública	Protección Civil	1		
Meta 4.1.6.12	Implementación de operativos de desarme en las temporadas de afluencia de migrantes.	Seguridad Pública	Tránsito municipal	Protección Civil	1		
Meta 4.1.6.13	Implementación de operativos filtro para la detección de vehículos robados.	Seguridad Pública	Tránsito municipal		1	2	3
4.1.7 Tránsito, Vialidad y Transporte							
Meta 4.1.7.1	Señaléticas con características técnicas internacionales, con planeación de ubicación y programa de mantenimiento.	Tránsito Municipal	Desarrollo Urbano	Planeación	1	2	
Meta 4.1.7.2	Programa de rutas del transporte por zona y frecuencia.	Tránsito Municipal	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.7.3	Ubicación de islas para paraderos del transporte público de ruta fija.	Obras Públicas	Desarrollo Urbano	Planeación	1		
Meta 4.1.7.4	Uso de cámaras de video vigilancia para implementar operativos de cortes y desvíos.	Tránsito Municipal			1	2	
Meta 4.1.7.5	Diseño e implementación de rutas de vialidad para ciudadanos con discapacidad.	Desarrollo Urbano	Tránsito municipal	DIF	1	2	
4.1.8 Protección Civil							
Meta 4.1.8.1	Capacitar a todos los trabajadores de la administración pública municipal en aspectos de protección civil y operación organizada en caso de desastre.	Protección Civil	Oficialia Mayor	Cultura			
Meta 4.1.8.2	Descripción y mantenimiento de sitios considerados áreas de refugio.	Protección Civil	Seguridad Pública	Desarrollo Urbano	1	2	
Meta 4.1.8.3	Verificación de establecimientos comerciales y de diversión para que cuenten con condiciones de seguridad.	Protección Civil	Seguridad Pública	Desarrollo Urbano			
Meta 4.1.8.4	Actualización del atlas municipal de riesgos	Protección Civil	Desarrollo Urbano		1	2	
Meta 4.1.8.5	Diseño de protocolo para la implementación del fondo de contingencias anual.	Protección Civil	Tesorería Municipal	Planeación	1		
Meta 4.1.8.6	Actualización de equipos de rescate y capacitación en el uso de los mismos.	Protección Civil	Tesorería Municipal	Planeación	1		
4.1.9 Mejora Regulatoria y Eficiencia en el servicio							
Meta 4.1.9.1	Desarrollar un plan de construcción de inmuebles del Gobierno Municipal escalatorio para suplir las rentas actuales	Obras Públicas	Desarrollo Urbano	Todas	1		
Meta 4.1.9.2	Desarrollar a partir de la reglamentación y la estructura administrativa de un manual de procedimientos	Contraloría Municipal	Oficialia Mayor	todas	1	2	
Meta 4.1.9.3	Implementar un mecanismo de evaluación del servicio.	Contraloría Municipal	Oficialia Mayor	todas	1		

4.1.10 Transparencia y eliminación de la corrupción								
Meta 4.1.10.1	Actualización mensual del sitio de internet, con conteo de usuarios.	UAIP	Secretaría Ayuntamiento	Comunicación	1	2	3	
Meta 4.1.10.2	Boletín electrónico de los asuntos más destacados del Ayuntamiento y de la administración hacia usuarios registrados.	Comunicación	UAIP	Secretaría particular	1	2	3	
Meta 4.1.10.3	Sistematización en el registro de información por procesos.	Secretaría Ayuntamiento	Contraloría Municipal	secretaría particular	1			
Meta 4.1.10.4	Comunicado interno a titulares de dependencias de la administración municipal sobre temas, dictámenes y acuerdos del H. Ayuntamiento.	Secretaría Ayuntamiento	Comunicación	Planeación	1	2	3	
Meta 4.1.10.5	Tecnificación del registro magnetofónico y escrito de las sesiones de Ayuntamiento, y su transmisión vía internet en tiempo real.	Secretaría Ayuntamiento			1			
Meta 4.1.10.6	Adecuación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, obligados alfanadamente a la nueva Ley de la Contabilidad Gubernamental.	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal	Oficialía Mayor	1	2	3	
Meta 4.1.10.7	Regulación de uso de vehículos oficiales.	Oficialía Mayor	Contraloría Municipal	todas las decencias	1			
Meta 4.1.10.9	Desarrollo de exámenes de confiabilidad a la totalidad de los elementos de la corporación policiaca y de tránsito.	Seguridad Pública	Tránsito municipal	Contraloría Municipal	1	2	3	
4.1.11 Innovación y tecnología								
Meta 4.1.11.1	Incremento del número de cámaras de seguridad, así como su proyección de vida útil.	Dir. Seguridad Pública	Protección Civil	Desarrollo Urbano	1			
Meta 4.1.11.2	Incremento del número de cámaras de seguridad, en las instalaciones del gobierno municipal.	Oficialía Mayor	Tesorería Municipal	Contraloría Municipal	1			
Meta 4.1.11.3	Creación y operación del Sistema Municipal de Información y su alimentación de indicadores cada mes.	Planeación	Oficialía Mayor	Contraloría Municipal	1			
4.1.12 Derechos Humanos								
Meta 4.1.12.1	Generar un convenio de colaboración y servicio social profesional para atender a los reclusos en la cárcel municipal.	Secretaría H. Ayuntamiento	Seguridad Pública	Cultura	1			
Meta 4.1.12.2	Máxima difusión a las garantías de los ciudadanos.	Planeación	Comunicación Social	Contraloría Municipal	1			

11 BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Indicadores de carencia social, según municipio, México 1990-2010*. México, 2010.
- Gobierno del Estado de Guanajuato, Unidad de Planeación e Inversión Estratégica (UPIE), Dirección General de Población, *Guanajuato y sus municipios; Una aproximación a la situación socio demográfica de las personas adultas mayores*, Guanajuato, 2009.

- Gobierno del Estado de Guanajuato, Unidad de Planeación e Inversión Estratégica (UPIE), Dirección General de Población, *Diagnóstico sociodemográfico y económico*, Guanajuato, 2007.
- Gobierno del Estado de Guanajuato, *El Guanajuato que queremos, Proyecto de Gobierno 2012-2018*, Guanajuato, 2012.
- Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, *Proyecciones de población total de los municipios del Estado de Guanajuato (a mitad del año)*, Guanajuato, 2006.
- Gobierno del Estado de Guanajuato, *Agenda desde lo Local, sistema ADLL*, Guanajuato, 2013.
- Gobierno Municipal de San Luis de la Paz, H. Ayuntamiento 2009-2012, *Plan de Gobierno 2009-2012*, Guanajuato, 2011.
- Gobierno Municipal de San Luis de la Paz, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito, Vialidad y Autotransporte, *Proyecto de Mejora Policial*, Guanajuato, 2013.
- Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, Plan 2035, Guanajuato Siglo XXI*, Guanajuato, 2011.
- Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), *Monografía estadística por municipio*, Guanajuato, 2012.
- Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), *Propuesta de Plan Municipal de Desarrollo*, Guanajuato, 2012.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Perspectiva estadística Guanajuato*, México, junio 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Síntesis estadística municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato*, México, 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Núcleos agrarios, tabulados básicos por municipio, 1992-2006*, México, junio 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Panorama sociodemográfico de Guanajuato 2011*, México, 2011.
- Martínez Lino, Saúl, *Propuesta para integrar el Plan de Trabajo*, San Luis de la Paz, 2012.
- Procuraduría General de Justicia, *Informes mensuales de Índice Delictivo*, Guanajuato 2010 y 2011.
- Presidencia de la República, *Visión 2030, El México que queremos*, México, 2005.
- Rionda, Ramírez, Jorge Isauro, *Demografía histórica de Guanajuato: Del periodo precolombino al siglo XX*, Universidad de Guanajuato, México, 2006.
- Villa Ramírez, Timoteo, *Compromiso por la Seguridad de tu Familia*, San Luis de la Paz, 2012.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.



EL CIUDADANO C.P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), 233, 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES	\$ 8,009,543.46
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	\$15,342,565.51
INGRESOS COMUNIDAD MINERAL DE POZOS	\$ 469,371.18
INGRESOS COMUNIDAD LA CIENÉGA	\$ 261,081.12
APORTACIONES MUNICIPALES	\$ 2,934,830.66
TRANSFERENCIAS DE APOYOS	\$ 2,535,169.34
TOTAL	\$29,552,561.27

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,647,788.77
GASTOS DE MANTENIMIENTO	\$ 4,294,308.00
GASTOS DE OPERACIÓN	\$12,886,655.54
GASTOS DE ZONAS RURALES	\$ 626,041.50
GASTOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 2,548,013.04
GASTOS DE PLANTA POTABILIZADORA	\$ 2,549,754.41
TOTAL	\$29,552,561.27

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN IV INCISO A) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2012-2015 QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 76 FRACCIÓN I INCISO B, 236, 237 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA NÚMERO 09 NUEVE DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS DIEZ INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL, QUEDANDO EN LOS SIGUENTES TÉRMINOS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Presidente Municipal	
Síndico	
Regidores	
Secretaria Particular	
DIRECTORES GENERALES	
Secretario de Ayuntamiento	
Tesorero Municipal	
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
Director General de Desarrollo Social	
Director General de Servicios Municipales	
Director General de Seguridad Pública y Vialidad	
DIRECTORES	
Contralor Municipal	
Director de Finanzas	
Director de Desarrollo Económico	
Director de Desarrollo Rural	
Director de Asuntos Jurídicos	
Director de Desarrollo Organizacional	
Director de Obras Públicas	
Director de Comisión Municipal del Deporte	
Director del Instituto Municipal de la Vivienda	
COORDINADORES	

Coordinador de Fiscalización	
Coordinador de Recursos Humanos	
Coordinador de Cuenta Pública	
Coordinador de Contabilidad	
Coordinador de Ingresos	
Coordinador de Innovación Gubernamental	
Coordinador de Compras	
Coordinador de Sistemas	
Coordinador de Vialidad	
Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología	
Coordinador de Obras	
Coordinador de Ecología	
Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud	
Coordinador de Educación	
Coordinador Municipal de Atención a la Mujer	
Coordinador de Planeación	
Titular de Unidad Municipal de Protección Civil	
ADMINISTRADORES	
Administrador del Rastro Municipal	
Administrador de la Central de Autobuses	
Administrador del Mercado Municipal	
Administrador de Alumbrado Público	
Administrador de la Unidad Deportiva	
Administrador de Panteones	

ENCARGADOS	
Encargado de Limpia	
Encargado de Jardinería	
Encargado de Comunicación Social	
Encargado del Centro de desarrollo Comunitario	
Encargado de Traslado de Dominio	
Encargado de Predial	
Encargado de Catastro	
Encargado de Asentamientos Humanos	
Encargado de Ecología	
Encargado de Programas Especiales Tesorería	
PERSONAL DE CONTRALORIA	
Encargado de Cuenta Pública y Control Patrimonial	
Encargado de Obra Pública y Adquisiciones	
Encargado de Asuntos Jurídicos	
Encargado de Auditoria	
PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	
Jefe de Presupuestos y Normatividad	
Proyectista	
Analista de Precios Unitarios	
Supervisor y Topógrafo	
Supervisor y Operativo	
Inspector de Ecología	
Inspector de Desarrollo Urbano	
Inspector de Obra	
Encargado de Maquinaria	
Almacenista	
PERSONAL DE DESARROLLO SOCIAL	

Promotor de Desarrollo Social	
Promotor de Desarrollo Económico	
Promotor de Desarrollo Rural	
Encargado de Universidad Virtual	
Verificador Sanitario	
PERSONAL DE TESORERIA	
Auxiliar B de Ingresos	
Cajero	
Auxiliar de Compras	
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Coordinador Operativo	
Medico	
Comandante	
Trabajadora Social	
Auxilia A	
Auxiliar B	
Oficial Calificador	
Oficial Técnico	
Oficial	
Patrulleros	
Radio-operador	

Agente	
PERSONAL DE RECLUSORIO	
Alcaide	
Auxiliar de Alcaide	
Custodios	
Trabajadora Social	
PERSONAL DE VIALIDAD	
Comandante	
Patrullero	
Secretaria	
Auxiliar de Administrativo	
Oficial Técnico	
Oficial	
Agente	
PERSONAL DE UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
Encargado de Planeación	
Encargado de Operación	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
Director	
Administrador General	
Director de Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia	
Director del Centro de Apoyo al Desarrollo Integral	
Procuradora Desarrollo Integral de la Familia	
Coordinador de Recursos Humanos	
Coordinador de Red Móvil	
Coordinador de Rehabilitación	
Coordinador de Alimentario	
Coordinador de Mi Casa Diferente	

Encargado de Centro Gerontológico
Encargado de Prevención de Riesgos Psicosociales
Encargado de Asistencia Social
Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia
COMITÉ MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUVENTINO ROSAS
Director
Jurídico
Coordinador Técnico
Coordinador Administrativo
Encargado de Saneamiento
Supervisores de Obra
Comercialización
Almacenista
CASA DE LA CULTURA
Director de la Casa de la Cultura
Administrador de la Casa de la Cultura

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El contenido del presente Acuerdo, iniciará su vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente documento.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de Marzo del 2013.



AVISO

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 31/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterraza@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,154.00
Suscripción Semestral	" 575.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 17.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,911.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 961.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,

enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE

con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitara su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR